



Contratacion 2016 &lt;contratacion2016@icfes.gov.co&gt;

---

**ICFES SUBSANACION.pdf**

1 mensaje

**Sandra Corredor (vía Google Drive)** <drive-shares-noreply@google.com>

18 de mayo de 2016, 12:09

Responder a: Sandra Corredor &lt;sandra.corredor@sumimas.com.co&gt;

Para: contratacion2016@icfes.gov.co

Cc: manuel.gutierrez@sumimas.com.co

Sandra Corredor ha compartido el siguiente archivo PDF:

 ICFES SUBSANACION.pdf[Abrir](#)

Google Drive: Ten todos tus archivos a mano desde cualquier dispositivo.

Cota Cundinamarca, 16 de mayo de 2016.

Señores

**Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES.**  
Bogotá D.C.

**REF.: SUBSANACIÓN EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y JURÍDICA PROCESO DE SELECCIÓN N° IA-004-2016.**

Yo, **JUAN CARLOS ROBLEDO VELEZ** identificado con el número de cedula de ciudadanía **79.249.787** de Suba, en mi calidad de Representante legal de la firma **SUMIMAS S.A.S** con el número de **NIT 830.001.338-1**, que teniendo en cuenta el artículo 2.2.8 del decreto 734 de 2013 "**Artículo 2.2.8. Reglas de subsanabilidad.** En todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la entidad en el pliego de condiciones, de conformidad con lo previsto en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y en el presente decreto.

Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por la entidad en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta la adjudicación, sin que tal previsión haga nugatorio el principio contemplado en el inciso anterior. Sin perjuicio de lo anterior, será rechazada la oferta del proponente que dentro del término previsto en el pliego o en la solicitud, no responda al requerimiento que le haga la entidad para subsanarla.

Cuando se utilice el mecanismo de subasta esta posibilidad deberá ejercerse hasta el momento previo a su realización, de conformidad con el artículo 3.2.1.1.5 del presente decreto."

Adicionalmente el reciente pronunciamiento del magistrado Enrique Gil Botero, de la Sección Tercera del Consejo de Estado, del 26 de febrero del 2014, explicó, con abundante claridad, la manera en que este principio rector en materia contractual debe aplicarse hoy ante la ausencia reglamentaria sobre el tema.

En efecto, el fallo referido indicó: "defecto subsanable es el que no asigne puntaje al oferente, y es corregible dentro del plazo que la entidad estatal le otorgue al oferente para enmendar el defecto observado durante la evaluación de las ofertas 'usualmente indicado en los pliegos de condiciones', sin exceder del día de la adjudicación".

Teniendo los anteriores argumentos nos permitimos remitir los siguientes documentos con el fin de subsanar nuestra propuesta:

**REQUISITOS JURÍDICOS:**

**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA FORMATO N° 2.**

Allegamos la carta de presentación de la propuesta formato N° 2.

**REQUISITOS FINANCIEROS:**

**BALANCE GENERAL.**

Allegamos balance general y estado de resultados a 31 de diciembre de 2015.

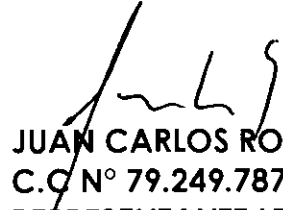
**REQUISITOS TÉCNICOS:**

**ACLARACIÓN DE EXPERIENCIA.**

Allegamos contratos y respectivas facturas para aclarar los implementos vendidos en cada relación de experiencia.

**Solicitud:** Solicitamos muy comedidamente se habilite desde el punto de vista técnico y jurídico la oferta presentada por SUMIMAS S.A.S., toda vez, que cumplimos con todas y cada una de las exigencias establecidas por la entidad.

Cordialmente,



**JUAN CARLOS ROBLEDO VELEZ.**  
**C.C N° 79.249.787 DE SUBA.**  
**REPRESENTANTE LEGAL.**  
**SUMIMAS S.A.S.**  
**830.001.338-1.**

## Formato 2 - Presentación de las Ofertas

Cota Cundinamarca, 11 de mayo de 2016.

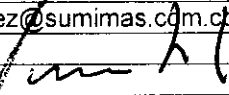
Señores  
Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES

Referencia: Proceso de Contratación - **IA-004-2016**

Estimados señores:

Yo, **JUAN CARLOS ROBLEDO VELEZ**, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de representante legal de **SUMIMAS S.A.S.**, presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Anexo 1. del Pliego de Condiciones del proceso de selección de la referencia.
4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
7. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
8. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.
9. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que a la terminación de la vigencia del Contrato, la obra cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Anexo 1. del Pliego de Condiciones.
10. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
11. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.
12. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de contacto	MANUEL TOBIAS GUTIERREZ DIAZ.	
Dirección	KM 1.5 Vía Siberia Parque Empresarial San Bernardo Bodega 5	
Teléfono	898 53 55-877 33 99	Celular: 3143640815
e-mail	manuel.gutierrez@sumimas.com.co	
Firma representante legal del Proponente		
Nombre:	<b>JUAN CARLOS ROBLEDO VELEZ</b>	

**SUMIMAS S.A.S**  
**NIT 830.001.338-1**  
**BALANCE GENERAL**  
**CON CIFRAS COMPARATIVAS POR LOS AÑOS TERMINADOS A 31 DE DICIEMBRE**  
**(Expresados en Pesos Colombianos)**

		2015	2014
<b>ACTIVOS</b>			
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>			
DISPONIBLE	Nota 3	452.825.542	406.776.681
INVERSIONES	Nota 4	638.972.204	871.004.689
DEUDORES	Nota 5	21.509.745.397	15.824.218.428
INVENTARIOS	Nota 6	6.761.663.266	7.412.853.894
INTANGIBLES	Nota 7	0	633.955.809
<b>TOTAL ACTIVO CORRIENTE</b>		<b>29.363.206.999</b>	<b>25.148.819.801</b>
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>			
PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO	Nota 8	5.206.064.849	3.032.701.411
VALORIZACIONES		5.055.843.000	5.055.843.000
<b>TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE</b>		<b>10.261.907.849</b>	<b>8.088.544.411</b>
<b>TOTAL ACTIVOS</b>		<b>39.625.114.848</b>	<b>33.237.364.212</b>
<b>PASIVO</b>			
<b>PASIVO CORRIENTE</b>			
OBLIGACIONES FINANCIERAS	Nota 9	1.279.917.570	80.000.000
PROVEEDORES	Nota 10	11.337.514.887	11.050.685.709
CUENTAS POR PAGAR	Nota 11	726.392.294	624.130.689
IMPUESTOS, GRAVAMENES Y TASAS	Nota 12	235.395.000	598.869.619
OBLIGACIONES LABORALES	Nota 13	193.702.894	214.472.280
<b>TOTAL PASIVO CORRIENTE</b>		<b>13.772.922.645</b>	<b>12.568.164.267</b>
<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>			
OBLIGACIONES FINANCIERAS	Nota 14	5.718.401.511	1.998.572.200
OTROS PASIVOS		5.093.276	1.128.490.530
<b>TOTAL PASIVO NO CORRIENTE</b>		<b>5.723.494.787</b>	<b>3.127.062.735</b>
<b>TOTAL PASIVOS</b>		<b>19.496.417.432</b>	<b>15.695.227.002</b>



# SUMIMAS

BUSINESS PROCESS + OUTSOURCING

<b>PATRIMONIO</b>		Nota 15
CAPITAL SOCIAL	2.100.000.000	2.100.000.000
RESERVAS	1.175.955.314	808.013.742
REVALORIZACION DEL PATRIMONIO	274.238.969	274.238.969
RESULTADOS DEL EJERCICIO	3.186.560.206	3.769.415.697
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	7.331.997.616	4.530.523.490
SUPERAVIT POR VALORIZACIONES	6.059.945.311	6.059.945.311
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	<b>20.128.697.416</b>	<b>17.542.137.210</b>
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>39.625.114.848</b>	<b>33.237.364.212</b>

**JUAN CARLOS ROBLEDO VELEZ**  
Representante Legal

**CARLOS ALBERTO ALVAREZ A.**  
Revisora Fiscal  
T.P. 17811-T

**ADRIANA ISABEL ROMERO PEÑA**  
Contadora T.P. No. 149584-T



**SUMIMAS**

BUSINESS PROCESS + OUTSOURCING

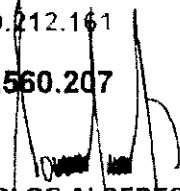
**SUMIMAS S.A.S.****NIT 830.001.338-1****ESTADO DE RESULTADOS  
CON CIFRAS COMPARATIVAS POR LOS AÑOS TERMINADOS A 31 DE DICIEMBRE**

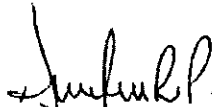
(Expresados en Pesos Colombianos)

		2015	2014
<b>INGRESOS OPERACIONALES</b>	<b>Nota 16</b>	<b>99.044.160.970</b>	<b>64.731.403.496</b>
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR		101.918.092.363	68.618.732.508
TRANSPORTES, ALMACENAMIENTO Y COMUNICACIONES		120.217.279	13.149.411
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS, EMPRESARIALES Y DE ALQUILER		846.723.126	721.348.259
DEVOLUCIONES EN VENTAS (DB)		-3.840.871.798	-4.621.826.682
<b>COSTO DE VENTAS</b>	<b>Nota 17</b>	<b>84.095.698.377</b>	<b>51.461.465.730</b>
COSTO DE VENTAS Y DE PRESTACION SERVICIO		84.095.698.377	51.461.465.780
<b>UTILIDAD BRUTA</b>		<b>14.948.462.593</b>	<b>13.269.937.716</b>
<b>GASTOS OPERACIONALES</b>		<b>10.007.958.808</b>	<b>9.659.456.002</b>
OPERACIONALES DE ADMINISTRACION	<b>Nota 18</b>	2.595.506.623	1.931.450.640
OPERACIONALES DE VENTAS	<b>Nota 19</b>	7.412.452.185	7.728.025.352
<b>UTILIDAD OPERACIONAL</b>		<b>4.940.503.785</b>	<b>3.610.481.714</b>
<b>INGRESOS NO OPERACIONALES</b>	<b>Nota 20</b>	<b>725.962.069</b>	<b>3.718.833.918</b>
FINANCIEROS		649.466.490	3.418.772.544
SERVICIOS		592.008	0
RECUPERACIONES		46.107.038	51.733.696
INDEMNIZACIONES		16.290.027	1.450.238
INGRESOS DE EJERCICIOS ANTERIORES		2.015.000	0
DIVERSOS		11.491.506	246.877.440
<b>GASTOS NO OPERACIONALES</b>	<b>Nota 21</b>	<b>1.140.693.486</b>	<b>844.177.079</b>
FINANCIEROS		1.058.603.633	783.836.626
PERDIDA EN VENTA Y RETIRO DE BIENES		0	2.185.693
GASTOS EXTRAORDINARIOS		14.714.246	16.287.196
GASTOS DIVERSOS		67.375.607	41.865.562
<b>UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS</b>		<b>4.525.772.368</b>	<b>6.485.138.553</b>
IMPUESTO DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS		1.339.212.161	2.715.727.859
<b>UTILIDAD DEL EJERCICIO</b>		<b>3.186.560.207</b>	<b>3.769.415.697</b>

VER OPINION ADJUNTA

  
**JUAN CARLOS ROBLEDO VELEZ**  
 Representante Legal

  
**CARLOS ALBERTO ALVAREZ A.**  
 Revisora Fiscal  
 T.P. 17811-T

  
**ADRIANA ISABEL ROMERO PEÑA**

Contadora T.P. No. 149584-T



**SUMIMAS**  
BUSINESS PROCESS + OUTSOURCING

**ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO  
POR EL AÑO TERMINADO EN DICIEMBRE 31 DE  
Nit. No. 830.001.338-1**

	2015	2014
<b>Flujos de efectivo de actividades de operación</b>		
Ganancia neta del periodo	3.186.560.207	1.760.415.690
Ajustes para conciliar la ganancia neta del periodo con el efectivo neto provisto por actividades de operación:		
Amortización Diferido	-	321.491.499
Recuperaciones contables no efectivas	-	-
Depreciación	-	118.483.574
	<u>3.186.560.207</u>	<u>1.839.392.011</u>
<b>Cambios en activos y pasivos operacionales</b>		
Inversiones	232.032.485	(859.759.483)
Deudores	(5.685.527.559)	110.882.687
Inventarios	651.200.628	(3.430.905.604)
Intangibles	633.955.809	108.312.193
Proveedores	286.829.178	1.068.017.506
Cuentas Por Pagar	102.261.612	338.357.896
Impuestos gravámenes y tasas	(363.474.619)	578.299.639
Obligaciones Laborales	(20.775.363)	89.445.217
Otros Pasivos	(1.123.397.254)	-
<b>Efectivo neto usado en actividades de operación</b>	<u>(2.100.334.876)</u>	<u>2.527.391.346</u>
<b>Flujo de Efectivo en actividades de Financiación</b>		
Obligaciones financieras corto plazo	1.199.917.870	81.000.000
Obligaciones financieras Largo plazo	3.719.829.306	(1.890.899.851)
<b>Efectivo neto usado en actividades de financiación</b>	<u>4.919.746.876</u>	<u>(709.899.851)</u>
<b>Flujos de efectivo de actividades de inversión</b>		
Reparto utilidades	(600.000.000)	-
Aumento de Capital	-	-
Reserva Legal	-	-
Superavit por Valorizaciones	-	-
Superavit de capital	-	-
Adquisición de Propiedad Planta y Equipo	(2.173.363.438)	(2.102.103.353)
Valorizaciones	-	-
Diferidos	-	(230.115.223)
<b>Efectivo neto usado en actividades de inversión</b>	<u>(2.773.363.438)</u>	<u>(2.332.218.576)</u>
Aumento neto en el efectivo y equivalentes de efectivo	46.048.562	160.391.299
Efectivo y equivalentes de efectivo al comienzo del periodo	406.776.922	246.385.681
<b>Efectivo y equivalentes de efectivo al final del periodo</b>	<u>452.825.484</u>	<u>406.776.980</u>

**JUAN CARLOS ROBLEDO VELEZ**  
Representante Legal

**CARLOS ALBERTO ALVAREZ A.**  
Revisora Fiscal  
T.P. 17811-T

**ADRIANA ISABEL ROMERO PEÑA**  
Contadora T.P. No. 149584-T





**SUMIMAS**  
BUSINESS PROCESS + OUTSOURCING

**ESTADO DE CAMBIO EN LA SITUACION FINANCIERA  
POR EL AÑO TERMINADO EN DICIEMBRE 31 DE  
Nit. No. 830.001.338-1**

	2015	2014
<b>Los recursos financieros fueron provistos por:</b>		
Ganancia neta del periodo	3 186 560 207	3 759 415 667
Más (menos) - Cargos (abonos) que no afectan el capital de trabajo	-	-
Amortización de cargos diferidos	-	-
Amortización intangibles-neto	-	-
Participación en utilidades de compañías subordinadas	-	-
Depreciación	-	446 484 315
Valorización	-	-
Superavit por Valorizaciones	-	-
Utilidad de ejercicios anteriores	-	-
Reserva Legal	-	-
<b>Capital de trabajo provisto por las operaciones del periodo</b>	<b>3 186 560 207</b>	<b>4 217 900 512</b>
<b>Total de los recursos provistos</b>	<b>3.186.560.207</b>	<b>4.217.900.512</b>
<b>Los recursos financieros fueron utilizados en:</b>		
Reparto Utilidades	(600 000 000)	-
Pago impuestos utilidad e. anteriores	-	-
Aumento de Capital	-	-
Obligaciones Financieras Largo Plazo	2 596 432 052	(159 829 854)
Diferidos	-	-
Activos Fijos	(2 173 363 438)	(2 102 403 357)
<b>Total de los recursos utilizados</b>	<b>(176 931 386)</b>	<b>(2 262 233 211)</b>
<b>(Disminucion) Aumento en el capital de trabajo</b>	<b>3.009.628.821</b>	<b>1.955.667.301</b>
<b>Cambios en los componentes del capital de trabajo</b>		
Efectivo	46 048 561	160 391 297
Proveedores	(286 829 178)	(1 085 017 506)
Inversiones	(232 032 485)	859 759 483
Obligaciones financiera Corto Plazo	(1 199 917 570)	(80 000 000)
Inventarios	(651 200 628)	3 459 905 603
Deudores	5 685 527 559	(310 582 652)
Diferidos	-	(91 376 273)
Intangibles	(633 955 809)	(185 312 193)
Obligaciones laborales	20 775 364	(59 443 022)
Cuentas por pagar	(102 261 612)	(333 357 370)
Impuestos, gravámenes y tasas	363 474 619	(575 290 617)
Pasivos estimados	-	-
Otros pasivos	-	-
<b>(Disminucion) Aumento en el capital de trabajo</b>	<b>3.009.628.821</b>	<b>1.955.667.302</b>

**JUAN CARLOS ROBLEDO VELEZ**  
Representante Legal

**CARLOS ALBERTO ALVAREZ A.**  
Revisora Fiscal  
T.P. 17811-T

**ADRIANA ISABEL ROMERO PEÑA**  
Contadora T.P. No. 149584-T






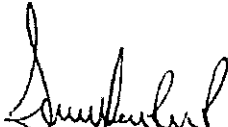
**SUMIMAS**  
BUSINESS PROCESS + OUTSOURCING

**ESTADO DE CAMBIO PATRIMONIAL  
POR EL AÑO TERMINADO EN DICIEMBRE 31 DE  
Nit. No. 830.001.338-1  
(en pesos colombianos)**

	VARIACION		2014
	AUMENTO	DISMINUCION	
2015			
<b>CAPITAL SOCIAL</b>			
Aportes Sociales	2.100.000.000	0	2.100.000.000
Saldo Final	<b>2.100.000.000</b>	<b>0</b>	<b>2.100.000.000</b>
<b>RESERVAS DE CAPITAL</b>			
Reserva Legal	1.175.955.314	367.941.570	808.013.743
Saldo Final	<b>1.175.955.314</b>	<b>367.941.570</b>	<b>808.013.743</b>
<b>REVALORIZACION DEL PATRIMONIO</b>			
Ajustes por Inflación	274.238.969	0	274.238.969
Saldo final	<b>274.238.969</b>	<b>0</b>	<b>274.238.969</b>
<b>RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES</b>			
Utilidades Acumuladas	7.331.997.616	2.801.474.126	4.530.523.490
Saldo final	<b>7.331.997.616</b>	<b>2.801.474.126</b>	<b>4.530.523.490</b>
<b>SUPERAVIT POR VALORIZACION</b>			
Propiedad, Planta y Equipo	6.059.945.311	0	6.059.945.311
Saldo final	<b>6.059.945.311</b>	<b>0</b>	<b>6.059.945.311</b>
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>			
Saldo final	3.186.560.207	(582.855.490)	3.769.415.697
	<b>3.186.560.207</b>	<b>(582.855.490)</b>	<b>3.769.415.697</b>
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	<b>20.128.697.416</b>	<b>2.586.560.207</b>	<b>17.542.137.210</b>

  
**JUAN CARLOS ROBLEDO VELEZ**  
Representante Legal

  
**CARLOS ALBERTO ALVAREZ A.**  
Revisora Fiscal  
T.P. 17811-T

  
**ADRIANA ISABEL ROMERO PEÑA**  
Contadora T.P. No. 149584-T





**SUMIMAS**  
BUSINESS PROCESS + OUTSOURCING

SUMIMAS S.A.S.  
NIT 830.001.338-1  
**INDICADORES FINANCIEROS CONSOLIDADOS**  
Cifras en \$ Colombianos

**Diciembre 31/2015**      **Índice**      **Diciembre 31/2014**      **Índice**

**INDICADORES SUMIMAS S.A.S**

**CAPITAL REAL**

**CAPITAL SOCIAL + RESERVAS CONSTITUIDAS**      **13.794.513.136,00**      **11.207.952.930,20**

**UTILIDADES RETENIDAS+UTILIDADES DEL EJERCICIO**

Son los recursos que requiere la empresa para poder operar

**INDICADOR DE LIQUIDEZ Y/O SOLVENCIA**

**ACTIVO CORRIENTE**      29.363.206.999      **2,13**      21.148.819.831      **2,00**  
**PASIVO CORRIENTE**      13.772.922.645           12.568.164.797

Indica la relación de dinero con que se cuenta para responder por las obligaciones a corto plazo

**NIVEL DE ENDEUDAMIENTO**

**PASIVOS TOTALES**      19.496.417.432      **49,20%**      15.695.277.012      **47,22%**  
**ACTIVOS TOTALES**      39.625.114.848           33.287.361.212

Proporción de endeudamiento de la Firma

**CAPITAL NETO DE TRABAJO**

**ACTIVO CORRIENTE - PASIVO CORRIENTE**      **15.590.284.354,00**      **12.580.655.534,32**

Capacidad de generar liquidez en forma oportuna para atender compromisos

**INDICADOR DE CRECIMIENTO EBITDA**

**EBIDTA DEL ULTIMO AÑO**      5.677.618.143,57      **1,30**      4.380.458.028      **1,42**  
**EBIDTA DEL AÑO ANTERIOR**      4.380.458.028,15           3.385.299.597

Ayuda a determinar la utilidad o pérdida obtenida por una empresa o proyecto de un año a otro

**INDICADOR EBITDA**

**(UTILIDAD ANTES DE INTERESES IMPUESTOS DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES)**      **5.677.618.143,57**      **4.380.458.028**

Determina la utilidad o pérdida obtenida por una empresa o proyecto

**INDICADOR DE RIESGO**

**ACTIVO FIJO**      5.206.064.849      **0,26**      3.052.201.411      **0,17**  
**PATRIMONIO NETO**      20.128.697.416           17.549.117.210

Indica si una compañía no puede obtener la liquidez necesaria para asumir sus obligaciones a pesar de disponer de los activos

**ROTACION DEL INVENTARIO**

**COSTO DE VENTAS**      84.095.698.377      **12,44**      51.461.285.446      **6,94**  
**INVENTARIO**      6.761.663.266           7.417.863.894

Permite identificar cuantas veces el inventario se convierte en dinero o en cuentas por cobrar

**RAZON COBERTURA DE INTERES**

**UTILIDAD OPERACIONAL**      4.940.503.785      **12,54**      3.610.481.714      **19,33**  
**GASTOS DE INTERES**      393.623.704           186.244.729

Establece la incidencia que tienen los gastos financieros sobre las utilidades operacionales de la empresa





**SUMIMAS**  
BUSINESS PROCESS + OUTSOURCING

**RENTABILIDAD SOBRE LAS VENTAS**

UTILIDAD OPERACIONAL	<u>4.940.503.785</u>	<b>4,99%</b>	<u>3.610.481.714</u>	<b>5,58%</b>
VENTAS NETAS	99.044.160.970		64.731.403.496	

Refleja la rentabilidad de la compañía en el desarrollo de su objeto social, indicando si el negocio es o no lucrativo independientemente de ingresos y egresos generados por actividades no directamente relacionadas con este.

**RENTABILIDAD DEL ACTIVO**

UTILIDAD OPERACIONAL	<u>4.940.503.785</u>	<b>12,47%</b>	<u>3.610.481.714</u>	<b>10,86%</b>
ACTIVOS TOTAL	39.625.114.848		33.237.364.212	

Muestra la capacidad del activo en la generación de utilidades, independientemente de la forma como hayan sido financiados ya sea con deuda o con patrimonio

**RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO**

UTILIDAD OPERACIONAL	<u>4.940.503.785</u>	<b>24,54%</b>	<u>1.610.481.714</u>	<b>20,58%</b>
PATRIMONIO	20.128.697.416		17.542.132.210	

Muestra la rentabilidad de la inversión de los socios o accionistas.

**JUAN CARLOS ROBLEDO VELEZ**  
Representante Legal

**ADRIANA ISABEL ROMERO PEÑA**  
Contadora T.P. No. 149584-T

**CARLOS ALBERTO ALVAREZ A.**  
Revisora Fiscal  
T.P. 17811-T



## NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A DICIEMBRE 31 DE 2015

### NOTA 1. ENTIDAD Y OBJETO SOCIAL

**SUMIMAS S.A.S** fue constituida mediante escritura pública No. 155 registrada en la Notaria 58 del Circuito de Santafé de Bogotá, el 31 de enero de 1.995, inscrita ante la Cámara de Comercio el 28 de febrero de 1.995 bajo el número 482838 del Libro IX.

El objeto social de **SUMIMAS S.A.S.** Comercio al por mayor de productos diversos: Compra, venta y distribución de insumos para computadores como: cintas, tintas, tóner para impresoras, fotocopiadoras, artículos de papelería, aseo y cafetería; Compra, Venta e importación de radioteléfonos, computadores y partes; Compra y venta de muebles, enseres y equipos destinados a dotaciones de empresas del sector público y privado; Fabricación y venta de elementos de aseo; Compra y venta de comestibles destinados a dotación de Hoteles, Hospitales y cafetería; Compra y venta de abarrotes y electrodomésticos; Compra y venta de bicicletas y artículos deportivos; Compra y venta de artículos de publicidad; Fabricación y comercialización de bolsas plásticas en general, comercio al por mayor de dichos productos; Compra, venta y distribución de productos alimenticios, licores y derivados; Adquirir, enajenar, administrar, tomar y dar en arrendamiento toda clase de bienes, sea estos muebles o inmuebles, necesarios para el adecuado desarrollo del objeto social de la empresa; La adquisición, enajenación y exportación a cualquier título de productos complementarios, sustitutos, reemplazantes o derivados de los bienes comercializados. Comercio al por mayor de ropa de trabajo para hombre, mujer o niño, para dotación; Comercio al por mayor de artículos para seguridad industrial, Transporte municipal e intermunicipal de carga por carretera; Comercio al por mayor de productos textiles y productos confeccionados para uso doméstico. Comercio al por mayor de prendas de vestir, accesorios de prendas de vestir y artículos elaborados en piel. Comercio al por mayor de calzado. Comercio al por mayor de aparatos, artículos y equipos de uso doméstico. Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador. Comercio al por mayor de papel y cartón; productos de papel y cartón. Comercio al por mayor de otros productos de consumo. Actividades de servicio relacionados con las de Impresión, suministro en general para la industria de las artes gráficas. Comercio al por mayor materiales de construcción ferretería y vidrio. Suministro bajo el sistema de outsourcing y/o proveeduría integral de Implementos de aseo, cafetería, papelería y toda clase de insumos para computadores, impresoras y fotocopiadoras. Adquisición y/o compraventa y/o distribución y/o comercialización y/o suministro y/o mantenimiento y/o renta de equipos de cómputo y/o instalación y/o compra y venta de licencias de software, hardware, servidores, redes, unidades de almacenamiento, partes y sus accesorios. Transporte municipal e intermunicipal de carga por carretera. Manipulación de mercancía, almacenamiento y depósito. Venta de Cartera. Servicio de encuadernación, laminación, litografía, elaboración de afiches, plegables, folletos y sus afines. Servicio de administración Documental. Servicio de organización y operación logística de eventos corporativos. Servicio de Fotocopiado. Servicio de Call Center y Contac Center. Servicio



**SUMIMAS**  
BUSINESS PROCESS + OUTSOURCING

de Análisis y Fallas. Desarrollo de Software. Programación, análisis, desarrollo, adquisición, explotación y comercialización de toda clase de sistemas de procesamiento y tratamiento de la información a través de computadores Venta y/o comercialización de bienes plásticos y/o manufacturas, plásticos (as) Adquirir, vender, administrar y dar en arrendamiento bienes muebles o inmuebles.

## **NOTA 2. PRINCIPALES POLÍTICAS Y PRACTICAS CONTABLES**

**SUMIMAS S.A.S**, efectúa la contabilidad y prepara sus Estados Financieros de acuerdo con las normas y principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia, contenidos en el Decreto 2649 de 1.993 y lo dispuesto por la Superintendencia de Sociedades.

### **Ajustes Integrales por Inflación**

Fueron derogados por el Decreto 1536 en mayo de 2007. Los ajustes por inflación contables, acumulados a diciembre 31 de 2006, en los activos no monetarios y pasivos no monetarios, hacen parte del saldo de sus respectivas cuentas para todos los efectos contables.

El saldo de la cuenta "Revalorización del Patrimonio" no podrá distribuirse como utilidad a los socios o accionistas hasta tanto se liquide la empresa o se capitalice de acuerdo con las normas legales vigentes, por lo que seguirá siendo parte de la cuenta del Patrimonio.

Para reconocer el efecto de la inflación **SUMIMAS S.A.S** ajustó sus estados financieros hasta diciembre 31 de 2006, aplicando el sistema integral a las partidas no monetarias, utilizando para ello el PAAG mensual que correspondía.

El ajuste de los activos no monetarios se registraron como un aumento en la respectiva cuenta y el de las cuentas del patrimonio en la cuenta de revalorización del patrimonio; la contrapartida de tales ajustes fue la cuenta de corrección monetaria en el estado de resultados.

### **Inventarios**

Los inventarios incluyen todas las erogaciones y los cargos directos e indirectos necesarios para ponerlos en condiciones de venta. Para su registro se utiliza el sistema permanente y se valora por el método de promedio ponderado

### **Propiedad, Planta y Equipo**

La propiedad, planta y equipo son registrados por el valor del costo, Las operaciones de venta o retiro se descargan por el valor en libros y la diferencia contra el precio de venta



# SUMIMAS

BUSINESS PROCESS + OUTSOURCING

el cual constituye utilidad o pérdida en la venta o retiro del bien, que de acuerdo con el PUC es un resultado de carácter no operacional.

La depreciación se calcula sobre los valores históricos y se utiliza el método de línea recta. Las tasas anuales de depreciación son del 5% para edificaciones, 10% para muebles y equipos de oficina, 20% para equipo de cómputo y transporte.

## **Diferidos**

Los gastos anticipados son amortizados durante el periodo en el cual se reciben los servicios. Los cargos diferidos son amortizados desde la fecha que se origina el ingreso hasta los periodos futuros que se espera recibir el beneficio económico.

## **Valorización de activos**

Se contabilizan como valorizaciones de activos, que incrementan el patrimonio, los excesos de valor comercial de los activos (establecidos con base en avalúos técnicos recientes) sobre su valor en libros; éste último ajustado por inflación hasta diciembre 31 de 2006.

## **Cuentas y Documentos por Pagar**

Las obligaciones a cargo de la empresa originadas en bienes o en servicios que recibe se registran por el sistema de causación y en forma separada de acuerdo a la importancia.

## **Obligaciones Laborales**

Las obligaciones originadas de los contratos de trabajo se reconocen a favor del trabajador mensualmente en forma estimada y son ajustadas al cierre del periodo de conformidad con las disposiciones legales y los acuerdos laborales vigentes.

## **Impuestos**

Los impuestos por pagar se registran por separado teniendo en cuenta lo establecido en otras disposiciones y son determinados de conformidad con las normas fiscales que los rigen.

## **Cuentas del patrimonio**

Para el año 2008 las cuentas del patrimonio no fueron ajustadas de acuerdo al Decreto 1536 de mayo de 2007

Hasta el 31 de diciembre de 2006 el capital social y las utilidades retenidas fueron ajustados por inflación; el incremento patrimonial resultante fue acreditado a la cuenta de superávit por revalorización del patrimonio con contrapartida en la cuenta de





**SUMIMAS**  
BUSINESS PROCESS + OUTSOURCING

corrección monetaria del estado de resultados. El ajuste del patrimonio a pesos constantes se acumulaba en la cuenta revalorización del patrimonio, excepto lo correspondiente a valorizaciones y a la utilidad neta del año.

### Reconocimientos de ingresos y gastos

Los Ingresos y Gastos se llevan al Estado de Resultados por el sistema de causación a medida que se realiza la venta o se realice el gasto, en cumplimiento a las normas de realización, asociación y asignación para obtener el cómputo del resultado neto del periodo.

### NOTA 3. DISPONIBLE

Son los saldos de los dineros disponibles en la caja general, las cuentas corrientes y de ahorros que la empresa poseía, los saldos se encuentran conciliados a 31 de diciembre de 2015.

	2015	2014
<b>11 DISPONIBLE</b>	<b>452.825.541,69</b>	<b>406.776.981,30</b>
1105 CAJA	2.210.455	6.041.250
1110 BANCOS	450.509.300	400.712.951
1120 CUENTAS DE AHORRO	105.787	22.764

### NOTA 4. INVERSIONES

Este rubro representa las inversiones efectuadas por **SUMIMAS S.A.S** las cuales a 31 de diciembre de 2015 se encuentran representadas en Fideicomisos.

	2015	2014
<b>12 INVERSIONES</b>	<b>638.972.204,26</b>	<b>871.004.688,80</b>
1245 DERECHOS FIDUCIARIOS	638.972.204	871.004.689

### NOTA 5. DEUDORES

Comprende el valor de los saldos por cobrar a los clientes, los cuales se encuentran conciliados a la fecha, la reclamación realizada a la Fábrica de Licores del Tolima, entre otras.

La reclamación de \$3.474.316.596 corresponde al valor reclasificado del inventario de los productos adquiridos a la Fábrica de Licores del Tolima y ajustado por el IPC a





diciembre 31 de 2013 por el incumplimiento e inconsistencias presentadas al contrato de distribución exclusiva de aguardiente tapa roja, para Bogotá y Cundinamarca, por parte de la Fábrica de Licores del Tolima.

La empresa ha mantenido la provisión para protección de la cartera de difícil recaudo, una vez efectuado el análisis respectivo de los deudores

	2015	2014
<b>13 DEUDORES</b>	<b>21.509.745.986,82</b>	<b>15.824.218.425,47</b>
1305 CLIENTES	15.956.451.308	11.600.143.340
1325 CUENTAS POR COBRAR A SOCIOS Y ACCIONIST	0	129.689.899
1330 ANTIPOPOS Y AVANCES	0	0
1335 DEPOSITOS	14.673.719	247.952.493
1355 ANTIPOO IMPUEST.Y CONTRI.SALDOS A FAVOR	1.722.998.043	86.416.557
1356 IMPUESTO DEL CREE	396.125.123	0
1360 RECLAMACIONES	3.474.316.596	3.474.316.596
1365 CUENTAS POR COBRAR A TRABAJADORES	1.774.227	15.562.259
1380 DEDUDORES VARIOS	658.916	316.914.833
1399 PROVISIONES	-57.251.945	-46.768.052

#### NOTA 6. INVENTARIOS

La empresa cuenta con inventarios a 31 de diciembre de 2015 para cumplir con los requisitos del objeto social y las necesidades de sus clientes.

	2015	2014
<b>14 INVENTARIOS</b>	<b>6.761.663.266,42</b>	<b>7.412.863.894,48</b>
1435 MERCANCIAS NO FABRICADAS POR LA EMPRESA	6.761.663.266	7.412.863.894

#### NOTA 7. INTANGIBLES

Bienes recibidos en arrendamiento financiero leasing, Bodega, Oficinas, vehículos y software de tecnología ERP para Sumimas.

	2015	2014
<b>16 INTANGIBLES</b>	<b>-</b>	<b>633.955.809,00</b>
1625 COMPRA DE BIENES Y/O SERVICIOS	0	923.710.875
1698 ARRENDAMIENTO LEASING FINANCIERO	0	289.755.036



**NOTA 8. ACTIVOS FIJOS**

Representa las propiedades, planta y equipos adquiridos por **SUMIMAS S.A.S** para el desarrollo normal de sus operaciones.

Las valorizaciones se toman con base a avalúos técnicos efectuados durante el año 2011, 2012, 2013 Y 2014 para actualizar los activos a valores de mercado.

	2015	2014
<b>15 PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO</b>	<b>6.206.064.849,28</b>	<b>3.032.701.412,12</b>
1516 CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES	3.565.230.442	2.184.328.197
1520 MAQUINARIA Y EQUIPO	326.678.331	326.578.331
1524 EQUIPO DE OFICINA	399.787.253	106.326.972
1528 EQUIPO DE COMPUTACION Y COMUNICACION	2.216.138.805	1.057.012.670
1540 FLOTA Y EQUIPO DE TRANSPORTE	391.622.783	367.302.783
1592 DEPRECIACION ACUMULADA	-1.693.392.765	-1.008.977.426
<b>16 INTANGIBLES</b>	<b>-</b>	<b>633.955.809,00</b>
1625 COMPRA DE BIENES Y/O SERVICIOS	0	923.710.875
1698 ARRENDAMIENTO LEASING FINANCIERO	0	289.755.000
<b>19 VALORIZACIONES</b>	<b>5.055.843.000,00</b>	<b>5.055.843.000,00</b>
1910 DE PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO	5.055.843.000	5.055.843.000

**NOTA 9. OBLIGACIONES FINANCIERAS A CORTO PLAZO**

La compañía no cuenta con Obligaciones financieras a corto plazo al 31 diciembre de 2015

PASIVO	2015	2014
<b>21 OBLIGACIONES FINANCIERAS</b>	<b>1.279.917.570,00</b>	<b>2.078.572.204,38</b>
2105 BANCOS NACIONALES	1.279.917.570	2.078.572.204

**NOTA 10. PROVEEDORES**

Corresponde al valor adeudado por **SUMIMAS S.A.S** a 31 de diciembre de 2015 a los proveedores.

	2015	2014
<b>22 PROVEEDORES</b>	<b>11.337.514.887,28</b>	<b>11.050.685.708,64</b>
2205 NACIONALES	11.337.514.887	11.050.685.708



# SUMIMAS

BUSINESS PROCESS + OUTSOURCING

## NOTA 11. CUENTAS POR PAGAR

Este rubro está representado por los compromisos adquiridos y las obligaciones tributarias que a 31 de diciembre de 2015 a cargo de **SUMIMAS S.A.S**

	2015	2014
<b>23 CUENTAS POR PAGAR</b>	<b>726.392.293,81</b>	<b>624.130.682,37</b>
2335 COSTOS Y GASTOS POR PAGAR	674.115.937	576.522.016
2368 IMPUESTO INDUSTR. & COMERCIO RETENIDO	940.731	10.773.321
2370 RETENCIONES Y APORTES DE NOMINA	10.357.112	3.618.904
2380 ACREEDORES VARIOS	40.978.513	33.116.434

## NOTA 12. IMPUESTOS, GRAVAMENES Y TASAS

Valor adeudado a la Administración de Impuestos Nacionales por impuestos a 31 de diciembre de 2015.

	2015	2014
<b>24 IMPUESTOS, GRAVAMENES Y TASAS</b>	<b>235.395.000,00</b>	<b>598.869.618,76</b>
2404 DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS	-25.858.000	354.058.619
2408 IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS POR PAGAR	0	0
2495 OTROS	261.253.000	244.811.000

## NOTA 13. OBLIGACIONES LABORALES

Comprende el valor de los pasivos a cargo de **SUMIMAS S.A.S.** y a favor de los Trabajadores originados en virtud de la relación contractual y las prestaciones consolidadas a diciembre 31 de 2015, como Cesantías, Intereses de Cesantías y Vacaciones.

	2015	2014
<b>25 OBLIGACIONES LABORALES</b>	<b>193.702.894,40</b>	<b>214.478.257,41</b>
2505 SALARIOS POR PAGAR	41.475.392	41.919.194
2510 CESANTIAS CONSOLIDADAS	92.030.118	93.394.347
2515 INTERESES SOBRE CESANTIAS	5.733.593	11.130.359
2525 VACACIONES CONSOLIDADAS	54.463.792	68.034.058

Autopista Medellín Vía Cota Km. 1.5

Parque Empresarial San Bernardo Bodega 5

PBX: 5948787 - 8773399 | www.sumimas.com | Cota - Colombia

ISO 9001: 2008  
BUREAU VERITAS  
Certification



1828



**NOTA 14. PASIVO NO CORRIENTE**

Representa las acreencias a cargo de la empresa en su mayoría tienen un carácter a Largo Plazo y se encuentra conformado así:

	2015	2014
<b>21 OBLIGACIONES FINANCIERAS</b>	<b>5.718.401.511,26</b>	-
2105 BANCOS NACIONALES	4.602.618.038	0
COMPANIAS DE FINANCIAMIENTO		
2120 COMERCIAL	1.115.783.473	0
<b>28 OTROS PASIVOS</b>	<b>5.093.276,03</b>	<b>1.128.490.530,24</b>
2805 ANTICIPOS Y AVANCES RECIBIDOS	5.093.276	0
2810 DEPOSITOS RECIBIDOS	0	1.128.490.530

**NOTA 15. PATRIMONIO**

Representa el valor total de los aportes efectuados por los socios con el ánimo de proveer recursos para la actividad empresarial y sirven como garantía para los acreedores, las reservas, revalorizaciones y los excedentes del ejercicio.

	2015	2014
<b>31 CAPITAL SOCIAL</b>	<b>2.100.000.000,00</b>	<b>2.100.000.000,00</b>
3105 CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	2.100.000.000	2.100.000.000
<b>33 RESERVAS</b>	<b>1.175.955.313,63</b>	<b>808.013.744,11</b>
3305 RESERVAS OBLIGATORIAS	1.175.955.314	808.013.744
<b>34 REVALORIZACION DEL PATRIMONIO</b>	<b>274.238.969,00</b>	<b>274.238.969,00</b>
3405 AJUSTES POR INFLACION	274.238.969	274.238.969
<b>36 RESULTADOS DEL EJERCICIO</b>	<b>-</b>	<b>3.769.415.695,15</b>
3605 RESULTADO DEL EJERCICIO	0	3.769.415.695
<b>37 RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES</b>	<b>7.331.997.616,10</b>	<b>4.530.523.490,47</b>
3705 UTILIDADES ACUMULADAS	7.331.997.616	4.530.523.490
<b>38 SUPERAVIT POR VALORIZACIONES</b>	<b>6.059.945.310,64</b>	<b>6.059.945.310,64</b>
3810 PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO	5.055.843.000	5.055.843.000
3895 DE OTROS ACTIVOS	1.004.102.311	1.004.102.311



**NOTA 16. INGRESOS OPERACIONALES**

Comprende los valores recibidos o causados como resultado de la actividad desarrollada por **SUMIMAS S.A.S** en el cumplimiento de su objeto social.

	2015	2014
<b>41 OPERACIONALES</b>	<b>99.044.160.968,91</b>	<b>64.731.403.494,29</b>
4135 COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR	101.918.092.363	68.618.732.508
4145 TRANSPORTES, ALMACENAMIENTO Y COMUNICACIONES	120.217.279	13.149.411
4155 ACTIVIDADES INMOBILIARIAS, EMPRESARIALES Y DE SERVICIOS	846.723.126	721.348.259
4175 DEVOLUCIONES EN VENTAS (DB)	-3.840.871.798	-4.521.626.680

**NOTA 17. COSTO DE VENTAS**

Representa el valor de los costos incurridos por **SUMIMAS S.A.S** en la adquisición, manejo y enajenación de la mercancía, vendida por la empresa durante el año 2015

	2015	2014
<b>61 COSTO DE VENTAS Y DE PRESTACION SERVICIO</b>	<b>84.095.698.376,66</b>	<b>51.461.465.775,65</b>
6135 COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR	84.095.698.377	51.461.465.776

**NOTA 18. GASTOS OPERACIONALES DE ADMINISTRACION**

Corresponde a las erogaciones que efectuó **SUMIMAS S.A.S** durante el ejercicio, directamente relacionados con la parte operativa para el desarrollo del objeto social.

	2015	2014
<b>51 OPERACIONALES DE ADMINISTRACION</b>	<b>2.595.508.623,05</b>	<b>1.931.430.640,24</b>
5105 GASTOS DE PERSONAL	577.959.863	436.917.739
5110 HONORARIOS	126.246.700	78.623.250
5115 IMPUESTOS	297.160.067	59.164.144
5120 ARRENDAMIENTOS	46.363.700	13.403.673
5125 CONTRIBUCIONES Y AFILIACIONES	121.026.271	80.305.175
5130 SEGUROS	37.602.688	45.346.395
5135 SERVICIOS	235.980.478	180.174.711
5140 GASTOS LEGALES	5.975.200	17.695.010
5145 MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	34.641.670	2.585.409
5150 ADECUACION E INSTALACION	53.354.776	67.289.300
5155 GASTOS DE VIAJE	122.745.679	24.003.254
5160 DEPRECIACIONES	688.044.022	448.484.815
5165 AMORTIZACIONES	49.070.337	321.491.495
5195 DIVERSOS	199.335.174	153.640.182





# SUMIMAS

BUSINESS PROCESS + OUTSOURCING

## NOTA 19. GASTOS OPERACIONALES DE VENTAS

Corresponde a las erogaciones que efectuó **SUMIMAS S.A.S** durante el ejercicio, directamente relacionados con la parte operativa para el desarrollo del objeto social.

	2015	2014
<b>52 OPERACIONALES DE VENTAS</b>	<b>7.412.452.184,77</b>	<b>7.728.025.363,95</b>
5205 GASTOS DEL PERSONAL	1.626.142.484	1.548.298.951
5210 HONORARIOS	35.920.309	57.316.657
5215 IMPUESTOS	607.632.253	610.139.407
5220 ARRENDAMIENTOS	170.274.393	60.204.371
5225 CONTRIBUCIONES Y AFILIACIONES	56.556.033	109.029.080
5230 SEGUROS	264.218.629	246.243.726
5235 SERVICIOS	2.977.428.832	2.065.424.640
5240 GASTOS LEGALES	155.762.783	77.422.131
5245 MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	252.902.841	1.482.753.071
5250 ADECUACION E INSTALACION	316.645.705	231.271.881
5295 DIVERSOS	843.660.216	1.116.124.014
5299 PROVISIONES	10.483.893	6.694.497

## NOTA 20. INGRESOS NO OPERACIONALES

Están representados por los descuentos comerciales condicionados otorgados por nuestros proveedores por pronto pago otros servicios, por derechos fiduciarios, recuperaciones de cartera de años anteriores, entre otros.

	2015	2014
<b>42 NO OPERACIONALES</b>	<b>725.962.068,81</b>	<b>3.718.833.919,32</b>
4210 FINANCIEROS	649.466.490	3.418.772.644
4235 SERVICIOS	592.008	-
4250 RECUPERACIONES	46.107.038	51.733.697
4255 INDEMNIZACIONES	16.290.027	1.450.238
4265 INGRESOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	2.015.000	-
4295 DIVERSOS	11.491.506	246.877.440

## NOTA 21. GASTOS NO OPERACIONALES

Valores correspondientes a gastos financieros, pérdida en venta mueble, sanciones, donaciones e impuestos asumidos registrados durante el año 2015



# SUMIMAS

BUSINESS PROCESS + OUTSOURCING

	2016	2014
<b>53 NO OPERACIONALES</b>	<b>1.140.693.485,89</b>	<b>844.177.082,20</b>
5305 FINANCIEROS	1.058.603.633	783.876.628
5310 PERDIDA EN VENTA Y RETIRO DE BIENES	0	2.186.693
5315 GASTOS EXTRAORDINARIOS	14.714.246	16.287.000
5395 GASTOS DIVERSOS	67.375.607	41.868.500

**JUAN CARLOS ROBLEDO VELEZ**  
Representante Legal

**ADRIANA ISABEL ROMERO PEÑA**  
Contadora T.P. No. 149584-T





---

Bogotá D.C., Marzo 04 de 2.016

Señores  
**SUMIMAS S.A.S.**  
Ciudad

A la Junta de socios de la Compañía **SUMIMAS S.A.S.**

He examinado el Balance General de la Compañía **SUMIMAS S.A.S.** Al 31 de Diciembre de 2015 y los correspondientes Estado de Resultados, de Cambios en el Patrimonio, de la Situación Financiera y el Estado de Flujos de Efectivo por los años terminados en esas fechas y las Revelaciones hechas a través de las Notas que han sido preparadas como lo establece el Decreto 2649 de 1993 y forman con ellos un todo indivisible.

Dichos Estados Financieros fueron preparados y certificados bajo la responsabilidad de la Administración. Una de mis responsabilidades es la de expresar una opinión sobre dichos Estados Financieros Certificados y si entre ellos existe la debida concordancia.

Mi examen fue practicado de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas y en consecuencia, incluyó la obtención de la información necesaria para el fiel cumplimiento de mis funciones, las pruebas de los documentos y registros de contabilidad, así como otros procedimientos de Auditoria.

En mi opinión, los Estados Financieros arriba mencionados, ajustados como se indicó antes; tomados fielmente de los libros y adjuntos a este informe, presentan en forma confiable la Situación Financiera de la Compañía **SUMIMAS S.A.S.** al 31 de Diciembre de 2015, los Resultados de sus Operaciones, los Cambios en el Patrimonio, los Cambios en la Situación Financiera y los Flujos de Efectivo por los años terminados en esa fecha de conformidad con las normas de contabilidad generalmente aceptadas en Colombia aplicadas uniformemente.





---

En concordancia con lo reglamentado en el decreto 3022 de diciembre 27 de 2013 donde se establece el cumplimiento de las Normas Internacionales de Información Financiera para Pymes, se evaluó el desarrollo del mismo y la empresa se encuentra adelantando gestión en la implementación y convergencia mediante asesoría especializada en el tema.

Además basado en el alcance de mi examen, conceptúo que la contabilidad se lleva conforme a las normas legales y a la técnica contable; que las operaciones registradas y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos de la sociedad, a las disposiciones de la Asamblea y a las decisiones de la Junta Directiva. Que la correspondencia, los comprobantes de las cuentas, los libros de actas y de registro de accionistas se llevan y conservan debidamente; que existen y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la sociedad o de terceros eventualmente en su poder.

La empresa **SUMIMAS S.A.S.**, cumple con las licencias sobre derechos de autor previstos en la Ley 603 de 2000; y con las obligaciones de autoliquidación y de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social.

Cordialmente,

**CARLOS ALBERTO ALVAREZ ARBELAEZ**

**REVISOR FISCAL**

**TARJETA PROFESIONAL 17.811 – T**

**DESIGNADO POR A&A CONSULTORES LTDA T.R. 957**



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA

CERTIFICACIÓN CONTRATO DE COMPRAVENTA

FECHA DE EXPEDICIÓN: Bogotá, D. C. **11 AGO 2015**

CONTRATO NÚMERO: 184-1-2014

CONTRATISTA: UNION TEMPORAL FORPO 2014

C.C. / NIT: 900 771.804-7

REPRESENTANTE LEGAL: JUAN CARLOS ROBLEDO VELEZ

CEDULA DE CIUDADANIA: 79.249 787 DE SUBA

CONTRATANTE: FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA

CIUDAD: BOGOTA D C

OBJETO: "ADQUISICION, INSTALACION, CONFIGURACION, PUESTA EN MARCHA Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PLAN NACIONAL DE VIGILANCIA COMUNITARIA"

VALOR CONTRATO: CINCO MIL DUIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/C/E (\$5.545.922.431.00)

PLAZO DE EJECUCION: 10 DE DICIEMBRE DE 2014

FECHA DE INICIACIÓN: 07 DE OCTUBRE DE 2014

FECHA DE TERMINACIÓN: 30 DE DICIEMBRE DE 2014 SEGUN PRORROGA N° 02

CUMPLIMIENTO: LIQUIDADADO

Teniente Coronel **DOMINGO ALFREDO LOPEZ DALES**  
Subdirector Operativo (E)

FE 11/07/2015  
Elaboro: PAOLA LOPEZ *Paola*  
Reviso: YE YEINSON HUMBERTO PERDOMO ROMERO - ADGON *X*



105



# CONTRATO DE COMPRAVENTA

## No. 184-1-2014

**CONTRATO No.** 184 -1-2014

**OBJETO:** "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE TECNOLOGÍA Y COMUNICACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO. DEL PLAN NACIONAL DE VIGILANCIA COMUNITARIA"

**REPRESENTANTE LEGAL:** JUAN CARLOS ROBLEDO VELEZ

**C.C.** 79.249.787 de Suba

**CONTRATISTA:** UNION TEMPORAL FORPO 2014

**N.I.T.** 900.771.804-7

**VALOR:** CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$5.545.922.431,00).

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ HASTA EL DE DIEZ (10) DICIEMBRE DE 2014, A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

**DOMICILIO DEL CONTRATISTA:** AUTOPISTA MEDELLIN KM 1.5 VIA SIBERIA, COSTADO NORTE PARQUE EMPRESARIAL SAN BERNARDO BODEGA 5 – COTA.

**TELEFONOS DEL CONTRATISTA:** 8773399

**CORREO ELECTRONICO:** [maria.robledo@sumimas.com.co](mailto:maria.robledo@sumimas.com.co)  
[Gerencia@sumimas.com.co](mailto:Gerencia@sumimas.com.co)

Entre los suscritos a saber: Señor Brigadier General OSCAR ATEHORTUA DUQUE, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No 79.381.614 de Bogotá, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., en su calidad de Director General del Fondo Rotatorio de la Policía, cargo para el cual fue nombrado mediante el Decreto No. 375 del 21 de febrero de 2014 y Acta de Posesión No. 0126-14 de fecha 3 de Marzo de 2014, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, quien en adelante se denominará LA ENTIDAD CONTRATANTE por una parte; y el señor JUAN CARLOS ROBLEDO VELEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 79.249.787 de Suba, quien obra como representante legal de UNION TEMPORAL FORPO 2014, identificada con NIT: 900.771.804-7, conformada por las empresas AUTOMA S.A.S con NIT 830.147.192-9 y una participación en la Unión Temporal del treinta por ciento (30%) y la empresa SUMIMAS S.A.S, con NIT 830.001.338-1, con una participación del setenta por ciento (70%), quien para efectos de este documento se



## CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 184-1-2014

denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato, el cual se regirá previas las siguientes consideraciones: 1) Que entre el Ministerio del Interior – Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana – FONSECON, la Policía Nacional y el Fondo Rotatorio de la Policía – FORPO fue suscrito Convenio Interadministrativo No. F-116 de 2013, en fecha 19 de julio de 2013, con el fin de cumplir el objeto para el **FORTALECIMIENTO DEL PLAN NACIONAL DE VIGILANCIA COMUNITARIA POR CUADRANTES**, con los recursos disponibles y el plazo de ejecución para este proceso. 2) Que el FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA, con el fin de cubrir la necesidad establecida con el Ministerio del Interior, celebró los convenios interadministrativos que más adelante se relacionan, con el fin de que se atienda el requerimiento de cofinanciación con el convenio No. F-116 de 2013, con el Ministerio del Interior, así:

PROYECTO	C.I. No.	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO-PROYECTO
1	DIRAF-MI-F-116	MAGDALENA	SANTA MARTA
2	DIRAF-MI-F-116	CAUCA	POPAYÁN
3	20132351	NARIÑO	PASTO
4	S/N-2013	HUILA	NEIVA
5	058-2013	CESAR	VALLEDUPAR
6	008-2013	C/MARCA	SOACHA
7	1310250879	CALDAS	MANIZALES
8	290-016-001-002	VALLE	TULUÁ
9	776-2013	VALLE	PALMIRA
10	072-2013	BOYACÁ	TUNJA
11	007-2013	SUCRE	SINCELEJO
12	020-2013	CORDOBA	MONTERÍA
13	SGM1300-038	VALLE	BUGA

3) Que mediante Oficio de fecha 29 de Mayo de 2014, con No. IN1405-005523, suscrito por el señor Teniente WILSON FERNANDO GARCIA VELEZ, Ingeniero Grupo Telemática FORPO, fueron remitidos los Estudios y Documentos Previos para llevar a cabo el proceso de contratación cuyo objeto es la **ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE TECNOLOGÍA Y COMUNICACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PLAN NACIONAL DE VIGILANCIA COMUNITARIA**, por valor de CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA CORRIENTE INCLUIDO IVA (\$5.899.917.480,00). 4) Que dentro del Plan Anual de Adquisiciones 2014 inicial, el Fondo Rotatorio de la Policía contempló la necesidad establecida en los estudios y documentos previos. 5) Que los antedichos Estudios y Documentos Previos fueron elaborados en observancia del Numeral 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y atendiendo las prescripciones del Artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, siendo revisados y aprobados técnica, jurídica y financieramente por el Comité Estructurador del Grupo de Adquisiciones y Contratos del Fondo Rotatorio de la Policía. 6) Que el presupuesto estimado para la presente contratación, conforme con los Estudios Previos realizados, corresponde a la suma de CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA LEGAL INCLUIDO IVA (\$5.899.917.480,00) M/CTE, valor que incluye el impuesto al valor agregado IVA, y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, discriminados por municipio, según distribución realizada en los estudios y documentos previos. 7) Que para atender la necesidad y cumplir el objeto referido, la entidad expidió los Certificados de Disponibilidad Presupuestal necesarios reflejados dentro de los aspectos precontractuales del



## CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 184-1-2014

proceso de licitación pública No. 008-2014. **81** Que el Fondo Rotatorio de la Policía - FORPO para efectos de cumplir con el objeto contractual antes referido, adelantó el proceso de selección bajo el procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 1 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los Artículos 38 y 39 del Decreto 1510 de 2013. **82** Que de acuerdo con la Certificación emitida por el Grupo de Operaciones de Comercio Exterior - OCOEX del Fondo Rotatorio de la Policía - FORPO, fechada 12 Mayo de 2014, el proceso referido se encontraba cubierto por tratados internacionales inherentes al proceso y de dieron los tiempos necesarios conforme a los manuales de Colombia compra eficiente. **83** Que en cumplimiento del Artículo 21 del Decreto 1510 de 2013 fue expedido el Aviso para la Convocatoria Pública, así como el aviso informático, los cuales fueron publicados en el Portal Colombia Compra Eficiente [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) acorde con el Artículo 19 de la precitada norma; también, en observancia del Artículo 224 del Decreto 019 de 2012. **84** Que de conformidad con el Artículo 19 del Decreto 1510 de 2013, en fecha 30 de Junio de 2014, fueron publicados en el Portal Único de Contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) los Estudios y Documentos Previos, el Aviso de Convocatoria Pública, el Aviso Informativo y el Proyecto de Pliego de Condiciones, durante el término establecido. **85** Que mediante Oficios con número de radicado IN1407-007339 del 03 de Julio 2014 e IN1408-009594 del 20 de agosto de 2014, se designaron los Comités Verificadores - Evaluadores jurídico, técnico y económico. **86** Que durante el estado "Borrador" del proceso de selección en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP, se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones de varios interesados en la Licitación Pública, las cuales fueron trasladadas al Comité Estructurador respectivo para su análisis y atención, dando respuesta a las mismas mediante Oficio de Preguntas - Respuesta de fecha 08 de agosto de 2014 con No. IN1408-009144, siendo publicadas en el portal de contratación el 11 de Agosto de 2014. **87** Que mediante Resolución No 00370 del 11 de Agosto 2014, se da apertura al proceso licitatorio No. 008 de 2014, y se publica con la misma fecha, en la página web [www.contratos.gov.co/](http://www.contratos.gov.co/) [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), junto con el Pliego de Condiciones Definitivo. **88** Que el 13 de Agosto de 2014, a las 10:00 horas, se realizó la Audiencia de Aclaración de Pliego de Condiciones y Asignación de Riesgos, conforme con el cronograma del Proceso de la Licitación, según acta No. 094 de 2014. **89** Que durante la publicación del pliego definitivo del proceso de selección se presentaron observaciones al proceso contractual por parte de diversos interesados relativas a aspectos de orden jurídico, financiero y técnico, las cuales fueron resueltas por los comités evaluadores, y publicadas las respuestas, bajo los oficios del 14 y 19 de agosto de 2014. **90** Que mediante acta N° 105 de 2014, del día 20 de agosto de 2014, siendo las 10:00:00 horas, se consignó el cierre del proceso de contratación, presentándose las empresas **UNION TEMPORAL FORPO 2014, conformada por las empresas SUMIMAS S.A y AUTOMA S.A.S, INGENIERIA DE SISTEMAS TELEMATICOS S.A y COMPAÑIA COMERCIAL CURACAO DE COLOMBIA S.A.S.** **91** Que fueron entregadas las ofertas de los proponentes a los Comités Jurídico, Técnico y Económico, con el fin de que fueran verificadas y evaluadas. **92** Que con oficios radicados No. E1408-009873 de fecha 21 de agosto de 2014 y E1408-009950 del 22 de agosto de 2014, los comités Económico y Jurídico, respectivamente, presentaron los informes evaluativos de las propuestas presentadas. **93** Que mediante oficio No. IN1408-009844, del 25 de Agosto de 2014, el Comité Técnico solicitó prórroga para la entrega de la evaluación técnica, por lo extenso de las mismas y con base en lo anterior la entidad realizó la adenda No. 1, del 25 de agosto de 2014. **94** Que mediante radicado No. E1408-0100114 del 26 de agosto de 2014, el Comité Técnico remite las evaluaciones a las propuestas presentadas dentro del proceso. **95** Que mediante Acta No. 083 del 26 de agosto de 2014, quedó registrada la apertura de sobres de revisión y verificación de evaluaciones de la Licitación Pública No. 008-2014. **96** Que el informe de evaluación, así como las evaluaciones, fueron publicados en el Portal Único de Contratación ([www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)), el día 26 de agosto de 2014, el cual estuvo a disposición de los proponentes, por un término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a su publicación esto es, los días **27, 28, 29, de agosto, y 01 y 02 de septiembre de 2014.** **97** Que en el tiempo mencionado, los proponentes solicitaron copias de las propuestas, las cuales fueron entregadas a los mismos de conformidad con el numeral 4 del artículo 24 y el numeral 8, del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.



## CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 184-1-2014

25) Que mediante oficio No. E1409-010341 del 01 de Septiembre de 2014, la UNION TEMPORAL FORPO 2014, presentó respuesta a las solicitudes realizada por el Entidad en la evaluación de las propuestas y las observaciones a las ofertas presentadas en el proceso. 26) Que los comités evaluadores dieron respuesta a las observaciones presentadas y a la subsanación realizada por los mismos dentro del acta de pre - adjudicación No. 084 del 08 de septiembre de 2014. 27) Que en atención a las observaciones presentadas por los oferentes dentro de la Licitación Pública No. 008-2014, en el periodo traslado de observaciones a las evaluaciones y subsanación de requisitos habilitantes, y en con base en las observaciones realizadas por la firma INSITEL, a la UNION TEMPORAL FORPO 2014, el comité técnico asesor recomendó requerir al oferente en los aspectos jurídicos, en el entendido de subsanar las documentación habilitante antes de la adjudicación. 28) Que en virtud de lo anterior y de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones, el Comité Técnico Asesor del Fondo Rotatorio de la Policía mediante Acta No. 084 de 2014, teniendo en cuenta los informes de los Comités Evaluadores y los documentos de dicha acta, **RECOMENDÓ** al señor Director General del Fondo Rotatorio de la Policía, realizar la adjudicación de la Licitación en audiencia pública. 29) Que mediante oficio No IN1409-010725 del 08 de Septiembre de 2014, el comité Jurídico evaluador requiere al oferente **UNION TEMPORAL FORPO 2014**, para que presente la documentación solicitada. 30) Que el documento fue publicado en el portal de contratación de la página de Colombia Compra Eficiente [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), en la misma fecha en igualdad de condiciones para los oferentes. 31) Que con fecha 08 de Septiembre de 2014, se publicó Aviso de citación Audiencia de Definición del proceso de la Licitación Pública No. 008-2014, en el Portal Único de Contratación página web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co). 32) Que mediante correo electrónico de fecha 08 de Septiembre de 2014, recibido a las 10:43 p.m., el oferente **UNION TEMPORAL FORPO 2014**, remite documentos solicitados por el comité jurídico de subsanación. 33) Que el comité jurídico una vez revisados los documentos solicitados, avaló la información solicitada y habilitó jurídicamente a la UNION TEMPORAL FORPO 2014, según oficio radicado con el No. E1409-010800 de fecha 09 de septiembre de 2014. 34) Que en consecuencia de lo establecido por los Comités evaluadores Técnico, Económico y Jurídico, según las respuestas emitidas por los mismos, y la subsanación del oferente UNION TEMPORAL FORPO 2014, en cuanto a los documentos requeridos por el comité jurídico evaluador fue presentado el cuadro definitivo de evaluación en el informe de preguntas respuesta. 35) Que atendiendo al cronograma del proceso el día 09 de Septiembre de 2014, a las 14:30 pm, en el Salón Banderas del Fondo Rotatorio de la Policía, piso 5°, se llevó a cabo la audiencia pública de adjudicación, y se plasmaron las actuaciones realizadas en la misma mediante Acta No. 012 del 09 de septiembre de 2014 de Adjudicación de la Licitación Pública No. 008 de 2014. 36) Que una vez oídas las intervenciones de los oferentes en la audiencia pública y sustentado en las respuestas dadas por los comités Evaluadores Jurídico, Técnico y Económico, en la audiencia de adjudicación y en el formato pregunta-respuesta emitidos en la audiencia, el comité técnico asesor del Fondo Rotatorio de la Policía, recomendó al señor Director General de la Entidad, adjudicar la Licitación Pública No. 008 de 2014. 37) Que mediante resolución No. 00495, del 09 de septiembre de 2014, la entidad adjudicó la licitación pública No. 008-2014, cuyo objeto es "adquisición, instalación, configuración, puesta en marcha y mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de tecnología y comunicaciones para el fortalecimiento del Plan Nacional de Vigilancia Comunitaria", por un valor total de CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$5.545.922.431,00), discriminado de la siguiente manera:

ITEM	SUB-ITEM	PROVINCIA	DEPARTAMENTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR	
ITEM No. 01 VIDEO WALL- COMANDO Y CONTROL	1	SANTA MARTA	MAGDALENA	1	\$ 413.600.000,00	\$ 96.217.016,64	\$ 317.382.983,36	\$ 413.600.000,00
	2	POPAYÁN	CAUCA	1	\$ 413.600.000,00	\$ 96.217.016,58	\$ 317.382.983,42	\$ 413.600.000,00
	3	PASTO	NARIÑO	1	\$ 413.600.000,00	\$ 96.217.016,62	\$ 317.382.983,38	\$ 413.600.000,00
	4	NEIVA	HUILA	1	\$ 413.600.000,00	\$ 93.946.616,81	\$ 319.653.383,19	\$ 413.600.000,00



**CONTRATO DE COMPRAVENTA  
No. 184-1-2014**

5	VALLEDUPAR	CESAR	1	\$ 413.600.000,00	\$ 88.000.000,00	\$ 325.600.000,00	\$ 413.600.000,00
6	SOACHA	C/MARCA	1	\$ 413.600.000,00	\$ 88.000.000,00	\$ 325.600.000,00	\$ 413.600.000,00
7	MANIZALES	CALDAS	1	\$ 413.600.000,00	\$ 88.000.000,00	\$ 325.600.000,00	\$ 413.600.000,00
8	TULUÁ	VALLE	1	\$ 413.600.000,00	\$ 88.000.000,00	\$ 325.600.000,00	\$ 413.600.000,00
9	TUNJA	BOYACÁ	1	\$ 413.600.000,00	\$ 88.000.000,00	\$ 325.600.000,00	\$ 413.600.000,00
10	SINCELEJO	SUCRE	1	\$ 413.600.000,00	\$ 89.999.999,98	\$ 323.600.000,02	\$ 413.600.000,00
11	MONTERÍA	CORDOBA	1	\$ 413.600.000,00	\$ 90.000.000,00	\$ 323.600.000,00	\$ 413.600.000,00
12	BUGA	VALLE	1	\$ 413.600.000,00	\$ 90.150.784,82	\$ 323.449.215,18	\$ 413.600.000,00
<b>TOTALES ITEM 1</b>			<b>12</b>	<b>\$ 4.963.200.000,00</b>	<b>\$ 1.092.748.451,45</b>	<b>\$ 3.870.451.548,55</b>	<b>\$ 4.963.200.000,00</b>

SUBITEM	PROYECTO	DEPARTAMENTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	APORTE FUENTES EXTERNAS	APORTE MINISTERIO INTERIORES	VALOR
1	SANTA MARTA	MAGDALENA	7	\$ 11.206.200,57	\$ 18.368.703,18	\$ 60.074.700,81	\$ 78.443.404,00
2	POPAYÁN	CAUCA	7	\$ 11.206.200,57	\$ 18.368.703,17	\$ 60.074.700,82	\$ 78.443.404,00
3	PASTO	NARIÑO	5	\$ 11.206.200,80	\$ 13.120.502,27	\$ 42.910.500,73	\$ 56.031.003,00
4	NEIVA	HUILA	5	\$ 11.206.200,80	\$ 12.810.902,30	\$ 43.220.100,70	\$ 56.031.003,00
5	VALLEDUPAR	CESAR	5	\$ 11.206.200,60	\$ 12.000.000,00	\$ 44.031.003,00	\$ 56.031.003,00
6	MANIZALES	CALDAS	7	\$ 11.206.200,57	\$ 18.800.000,00	\$ 61.643.403,99	\$ 78.443.404,00
7	PALMIRA	VALLE	5	\$ 11.206.200,60	\$ 11.903.796,45	\$ 44.047.206,55	\$ 56.031.003,00
8	TUNJA	BOYACÁ	3	\$ 11.206.200,67	\$ 7.500.000,00	\$ 26.118.602,01	\$ 33.618.602,00
9	SINCELEJO	SUCRE	3	\$ 11.206.200,67	\$ 7.200.000,00	\$ 26.418.602,01	\$ 33.618.602,00
10	MONTERÍA	CORDOBA	3	\$ 11.206.200,67	\$ 7.200.000,00	\$ 26.418.602,01	\$ 33.618.602,00
11	BUGA	VALLE	2	\$ 11.206.200,50	\$ 4.808.041,86	\$ 17.604.359,14	\$ 22.412.401,00
<b>TOTALES ITEM 2</b>			<b>52</b>	<b>\$ 123.268.206,62</b>	<b>\$ 130.160.649,23</b>	<b>\$ 462.661.781,77</b>	<b>\$ 582.722.431,00</b>
<b>SUMATORIA ITEMS 1 Y 2</b>							<b>\$ 5.545.922.431,00</b>

38) Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007), las partes en ejercicio del principio de la autonomía de la voluntad, consagrado en las normas civiles y comerciales, en concordancia con el inciso segundo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, según el cual "(l)as entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales", acuerdan suscribir el presente Contrato de Compraventa N° 184-1-2014, el cual se registrará por las normas aplicables sobre la materia y en especial por las siguientes cláusulas: **PRIMERA- OBJETO DEL CONTRATO:** El objeto del presente contrato es la **"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE TECNOLOGÍA Y COMUNICACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PLAN NACIONAL DE VIGILANCIA COMUNITARIA"**, discriminados así:

GRUPO	ITEM	OBJETO
1	1	ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE TECNOLOGÍA Y COMUNICACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PLAN NACIONAL DE VIGILANCIA COMUNITARIA PARA VIDEOWALL.
	2	ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y



**CONTRATO DE COMPRAVENTA  
No. 184-1-2014**

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PLAN NACIONAL DE VIGILANCIA COMUNITARIA, PARA MONITORES DE GRAN FORMATO.

Conforme a las especificaciones técnicas del anexo No. 1 y a los cuadros de cantidades para cada uno de los sitios de instalación de los equipos contratados. **PARÁGRAFO PRIMERO - DESCRIPCIÓN Y CARACTERISTICAS DEL OBJETO:** El contratista se compromete a entregar a satisfacción los bienes y servicios que se relacionan en el anexo No. 01 y los cuadros de cantidades del presente contrato, el pliego de condiciones, la oferta aceptada y las especificaciones técnicas relacionadas en el anexo; así como cantidades requeridas, documentos que hacen parte integrante del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO: FACTORES TÉCNICOS ADICIONALES:** el contratista se obliga a presentar la garantía de los equipos conforme a la propuesta presentada a folio 176 y la cual se menciona a continuación:

Item	Descripción y evaluación
1	Cumplimiento de un (1) año adicional de garantía a la inicialmente ofertada es decir, tres (3) años de garantía para los equipos de Video Wall.
2	Cumplimiento de un (1) año adicional de garantía a la inicialmente ofertada, es decir tres (3) años de garantía para los monitores de Gran Formato.

**SEGUNDA - FINALIDADES DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA se compromete para con el Fondo Rotatorio de la Policía a entregar los bienes de óptima calidad en los plazos estipulados. En el anterior orden, al finalizar el contrato el CONTRATANTE deberá contar con el objeto del contrato, requerido para suplir las necesidades definidas en el presente contrato. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por ella previstas, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones; así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. **TERCERA VALOR DEL CONTRATO:** El valor total del presente contrato es por la suma de CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$5.545.922.431,00), valor que incluye el impuesto al valor agregado IVA, y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos. **CUARTA- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:** El FORPO se compromete a pagar el valor total del Contrato, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de la factura y/o cuenta de cobro, previo cumplimiento de los requisitos para el pago de la siguiente manera: **ANTICIPO. Un TREINTA (30%) POR CIENTO** del valor total del contrato por concepto de anticipo, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, en una fiduciaria vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia; el contratista acepta y deberá someterse al reglamento que frente al fideicomiso se pueda expedir con posterioridad por el Gobierno Nacional. **1)** El contratista solicitará a la Entidad FIDUCIARIA (mediante solicitud escrita o carta de intención), LA FIDUCIA O PATRIMONIO AUTONOMO IRREVOCABLE previa aprobación del plan de inversión del anticipo por el supervisor del contrato. **2)** Los dineros provenientes del anticipo, se aplicará exclusivamente a la ejecución del contrato y sólo serán invertidos de acuerdo con el programa de inversiones ajustado y debidamente aprobado por la SUPERVISION del Contrato, quien además deberá aprobar las cuentas de inversión y la relación de gastos. **3)** Si se comprueba que a los dineros provenientes del anticipo les fue dada una destinación diferente a la autorizada, será causal para hacer efectiva la garantía de buen manejo y correcta inversión. **4)** El costo de la comisión fiduciaria deberá ser cubierto directamente por el contratista con sus propios recursos, es decir, sin descontarse del anticipo. **5)** La constitución de la fiducia deberá hacerla el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aprobación de garantía única y deberá presentarla para aceptación de la Entidad Contratante. **6)** Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados por anticipo, serán consignados a la cuenta que informe la Subdirección Administrativa y Financiera del Fondo Rotatorio de la Policía y/o El Grupo de Convenios Fondo Rotatorio de la





## CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 184-1-2014

Policía, de conformidad con las instrucciones que al momento de constitución del fideicomiso le haga el Fondo Rotatorio de la Policía. **7)** El contratista deberá entregar al supervisor del contrato un informe quincenal sobre los rendimientos o no financieros generados del dinero entregado en anticipo. **PARÁGRAFO:** El valor total por concepto de anticipo que se reciba deberá ser administrado en una cuenta que tenga el mismo Nit con la fiducia o patrimonio autónomo irrevocable que se constituya, lo anterior con el fin de evitar trámites en el momento del pago. **SALDO RESTANTE: El SETENTA (70%) POR CIENTO**, restante del valor del contrato se cancelará contra entrega de los bienes y puesta en funcionamiento a satisfacción de los equipos de video Wall y los monitores de gran formato con el cumplimiento del objeto contractual, las especificaciones técnicas y demás requisitos legales para la respectiva cancelación. El saldo se cancelará, conforme a lo descrito en el presente título, dentro de los (30) días siguientes a la entrega a satisfacción de los bienes, previa presentación de la factura comercial, certificación del supervisor del contrato y los siguientes documentos: certificación del pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar; firmada por el contador público o revisor fiscal, según el caso, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal y acorde con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO PRIMERO:** para este pago se deberá entregar el acta de entrega de bienes al ALMACEN DE LA OFICINA DE TELEMÁTICA Y ALMACENISTA DE FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA o quienes hagan sus veces y acta de recibo a satisfacción por parte del Supervisor. Con la factura final se realizará la amortización del anticipo. Si al acta de recepción del bien no se anexan los documentos que para cada caso se soliciten en este proceso de selección, los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **PARÁGRAFO TERCERO:** Si los documentos en referencia no son entregados en el plazo establecido o son devueltos por el Fondo Rotatorio de la Policía, por inconsistencias, como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el Fondo Rotatorio de la Policía se obliga a cancelar la factura al mes siguiente de la fecha programada en el PAC aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. Para los pagos dos pagos mencionados se deberá entregar: **1)** Entrega de Factura Original y/o cuenta de cobro dirigida al Grupo de Adquisiciones y Contratos del FORPO. **2)** Certificación de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (Pago de aportes en Salud, Pensión y Sistema de Riesgos Laborales) y de Aportes Parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar y ARL) de los meses correspondientes a la ejecución del contrato; la cual debe ser expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **3)** Recibido de satisfacción de los bienes, dada por parte del Supervisor del Contrato. **4)** Acta de ingreso de los elementos dada por el Almacenista del Fondo Rotatorio de la Policía. **PARÁGRAFO CUARTO:** Los pagos que el FORPO se compromete a efectuar, quedan sujetos al PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas necesarias en éste. **PARÁGRAFO QUINTO:** Para dar cumplimiento al derecho a turno, contemplado en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, se deberán presentar toda la documentación necesaria para los pagos en el Fondo Rotatorio de la Policía. **PARÁGRAFO SEXTO:** Si los documentos en mención no se presentan o son devueltos por falta de información o mal diligenciados, el Fondo Rotatorio contará hasta con treinta (30) días más para realizar el pago. **QUINTA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** La obligación que contrae el Fondo Rotatorio de la Policía en virtud del presente contrato, será con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

**ITEM No. 1 "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE TECNOLOGÍA Y COMUNICACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PLAN NACIONAL DE VIGILANCIA**



# CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 184-1-2014

## COMUNITARIA PARA VIDEOWALL\*

VIGENCIA: 31 de Diciembre de 2014

FECHA DE EXPEDICION: 27-6-2014

OBJETO	CURSOS	LICITACION	SIIF	TIPO	PRECIOS ESTIMADO	VALOR ADJUDICADO
Adquisición instalación, configuración y puesta en marcha, mantenimiento preventivo y correctivo equipos de tecnología y comunicación plan nacional vigilancia comunitaria Santa marta	SIIF: A-5-1-1-1-0-2-10, Otros materiales para la prestación de servicios	Santa Marta	52814	20140802	96.217.016,64	96.217.016,64
Adquisición instalación, configuración y puesta en marcha, mantenimiento preventivo y correctivo equipos de tecnología y comunicación plan nacional vigilancia comunitaria Santa marta	SIIF: A-5-1-1-1-0-2-10, Otros materiales para la prestación de servicios	Santa Marta	52914	20140811	343.782.983,36	317.382.983,36
Adquisición instalación, configuración y puesta en marcha, mantenimiento preventivo y correctivo equipos de tecnología y comunicación plan nacional vigilancia comunitaria Popayán	SIIF: A-5-1-1-1-0-2-10, Otros materiales para la prestación de servicios	Popayán	53014	20140802	96.217.016,58	96.217.016,58
Adquisición instalación, configuración y puesta en marcha, mantenimiento preventivo y correctivo equipos de tecnología y comunicación plan nacional vigilancia comunitaria Popayán	SIIF: A-5-1-1-1-0-2-10, Otros materiales para la prestación de servicios	Popayán	53114	20140811	343.782.983,42	317.382.983,42
Adquisición instalación, configuración y puesta en marcha, mantenimiento preventivo y correctivo equipos de tecnología y comunicación plan nacional vigilancia comunitaria Pasto	SIIF: A-5-1-1-1-0-2-10, Otros materiales para la prestación de servicios	Pasto	53214	20140802	96.217.016,62	96.217.016,62
Adquisición instalación, configuración y puesta en marcha, mantenimiento preventivo y correctivo equipos de tecnología y comunicación plan nacional vigilancia comunitaria Pasto	SIIF: A-5-1-1-1-0-2-10, Otros materiales para la prestación de servicios	Pasto	53314	20140811	343.782.983,38	317.382.983,38
Adquisición instalación, configuración y puesta en marcha, mantenimiento preventivo y correctivo equipos de tecnología y comunicación plan nacional vigilancia comunitaria Neiva	SIIF: A-5-1-1-1-0-2-10, Otros materiales para la prestación de servicios	Neiva	53414	20140802	96.217.016,62	93.946.616,81
Adquisición instalación, configuración y puesta en marcha, mantenimiento	SIIF: A-5-1-1-1-0-2-10, Otros	Neiva	53514	20140811	343.782.983,38	319.653.383,19



# CONTRATO DE COMPRAVENTA

## No. 184-1-2014

preventivo y correctivo equipos de tecnología y comunicación plan nacional vigilancia comunitaria	materiales para la prestación de servicios					
Adquisición instalación, configuración y puesta en marcha, mantenimiento preventivo y correctivo equipos de tecnología y comunicación plan nacional vigilancia comunitaria Neiva	SIIF: A-5-1-1-1-0-2-10, Otros materiales para la prestación de servicios	Valledupar	53614	20140803	88.000.000,00	88.000.000,00
Adquisición instalación, configuración y puesta en marcha, mantenimiento preventivo y correctivo equipos de tecnología y comunicación plan nacional vigilancia comunitaria Valledupar	SIIF: A-5-1-1-1-0-2-10, Otros materiales para la prestación de servicios	Valledupar	53714	20140811	352.000.000,00	325.600.000,00
Adquisición instalación, configuración y puesta en marcha, mantenimiento preventivo y correctivo equipos de tecnología y comunicación plan nacional vigilancia comunitaria Soacha	SIIF: A-5-1-1-1-0-2-10, Otros materiales para la prestación de servicios	Soacha	53817	20140804	88.000.000,00	88.000.000,00
Adquisición instalación, configuración y puesta en marcha, mantenimiento preventivo y correctivo equipos de tecnología y comunicación plan nacional vigilancia comunitaria Soacha	SIIF: A-5-1-1-1-0-2-10, Otros materiales para la prestación de servicios	Soacha	53914	20140811	352.000.000,00	325.600.000,00
Adquisición instalación, configuración y puesta en marcha, mantenimiento preventivo y correctivo equipos de tecnología y comunicación plan nacional vigilancia comunitaria Manizales	SIIF: A-5-1-1-1-0-2-10, Otros materiales para la prestación de servicios	Manizales	54014	20140805	88.000.000,00	88.000.000,00
Adquisición instalación, configuración y puesta en marcha, mantenimiento preventivo y correctivo equipos de tecnología y comunicación plan nacional vigilancia comunitaria Manizales	SIIF: A-5-1-1-1-0-2-10, Otros materiales para la prestación de servicios	Manizales	54114	20140811	352.000.000,00	325.600.000,00
Adquisición instalación, configuración y puesta en marcha, mantenimiento preventivo y correctivo equipos de tecnología y comunicación plan nacional vigilancia comunitaria Tuluá	SIIF: A-5-1-1-1-0-2-10, Otros materiales para la prestación de servicios	Tuluá	54214	20140806	88.000.000,00	88.000.000,00
Adquisición instalación, configuración y puesta en marcha, mantenimiento preventivo y correctivo equipos de tecnología y comunicación plan nacional	SIIF: A-5-1-1-1-0-2-10, Otros materiales para la prestación de	Tuluá	54314	20140811	352.000.000,00	325.600.000,00



# CONTRATO DE COMPRAVENTA

## No. 184-1-2014

vigilancia comunitaria Tuluá	servicios						
Adquisición instalación, configuración y puesta en marcha, mantenimiento preventivo y correctivo equipos de tecnología y comunicación plan nacional vigilancia comunitaria Tunja	SIIF: A-5-1-1-1-0-2-10, Otros materiales para la prestación de servicios	Tunja	54414	20140807	88.000.000,00	88.000.000,00	
Adquisición instalación, configuración y puesta en marcha, mantenimiento preventivo y correctivo equipos de tecnología y comunicación plan nacional vigilancia comunitaria Tunja	SIIF: A-5-1-1-1-0-2-10, Otros materiales para la prestación de servicios	Tunja	54514	20140811	352.000.000,00	325.600.000,00	
Adquisición instalación, configuración y puesta en marcha, mantenimiento preventivo y correctivo equipos de tecnología y comunicación plan nacional vigilancia comunitaria Sincelejo	SIIF: A-5-1-1-1-0-2-10, Otros materiales para la prestación de servicios	Sincelejo	54614	20140808	89.999.999,98	89.999.999,98	
Adquisición instalación, configuración y puesta en marcha, mantenimiento preventivo y correctivo equipos de tecnología y comunicación plan nacional vigilancia comunitaria Sincelejo	SIIF: A-5-1-1-1-0-2-10, Otros materiales para la prestación de servicios	Sincelejo	54714	20140811	360.000.000,02	323.600.000,02	
Adquisición instalación, configuración y puesta en marcha, mantenimiento preventivo y correctivo equipos de tecnología y comunicación plan nacional vigilancia comunitaria Montería	SIIF: A-5-1-1-1-0-2-10, Otros materiales para la prestación de servicios	Montería	54814	20140809	90.000.000,00	90.000.000,00	
Adquisición instalación, configuración y puesta en marcha, mantenimiento preventivo y correctivo equipos de tecnología y comunicación plan nacional vigilancia comunitaria Montería	SIIF: A-5-1-1-1-0-2-10, Otros materiales para la prestación de servicios	Montería	54914	20140811	360.000.000,00	323.600.000,00	
Adquisición instalación, configuración y puesta en marcha, mantenimiento preventivo y correctivo equipos de tecnología y comunicación plan nacional vigilancia comunitaria Buga	SIIF: A-5-1-1-1-0-2-10, Otros materiales para la prestación de servicios	Buga	55014	20140810	90.150.784,82	90.150.784,82	
Adquisición instalación, configuración y puesta en marcha, mantenimiento preventivo y correctivo equipos de tecnología y comunicación plan nacional vigilancia comunitaria Buga	SIIF: A-5-1-1-1-0-2-10, Otros materiales para la prestación de servicios	Buga	55114	20140811	359.849.215,18	323.449.215,18	
<b>TOTAL CDP PARA ITEM No. 1</b>					<b>\$5.310.000.000,00</b>	<b>\$4.963.200.000,00</b>	



# CONTRATO DE COMPRAVENTA

## No. 184-1-2014

**ITEM No. 2 "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE TECNOLOGÍA Y COMUNICACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PLAN NACIONAL DE VIGILANCIA COMUNITARIA, PARA MONITORES DE GRAN FORMATO".**

VIGENCIA: 31 de Diciembre de 2014

FECHA DE EXPEDICION: 27-6-2014

OBJETO	RECURSO	MUNICIPIO	Nº. GDP	VALOR PRESUPUESTADO	VALOR ADJUDICADO
Adquisición instalación, configuración y puesta en marcha, mantenimiento preventivo y correctivo equipos de tecnología y comunicación plan nacional vigilancia comunitaria Santa Marta	SIIF: A-5-1-1-1-0-2-10, Otros materiales para la prestación de servicios	Santa Marta	55214 20140812	18.368.703,18	18.368.703,18
Adquisición instalación, configuración y puesta en marcha, mantenimiento preventivo y correctivo equipos de tecnología y comunicación plan nacional vigilancia comunitaria Santa Marta	SIIF: A-5-1-1-1-0-2-10, Otros materiales para la prestación de servicios	Santa Marta	55314 20140820	65.631.296,82	60.074.700,81
Adquisición instalación, configuración y puesta en marcha, mantenimiento preventivo y correctivo equipos de tecnología y comunicación plan nacional vigilancia comunitaria Popayán	SIIF: A-5-1-1-1-0-2-10, Otros materiales para la prestación de servicios	Popayán	55414 20140812	18.368.703,17	18.368.703,17
Adquisición instalación, configuración y puesta en marcha, mantenimiento preventivo y correctivo equipos de tecnología y comunicación plan nacional vigilancia comunitaria Popayán	SIIF: A-5-1-1-1-0-2-10, Otros materiales para la prestación de servicios	Popayán	55514 20140820	65.631.296,83	60.074.700,82
Adquisición instalación, configuración y puesta en marcha, mantenimiento preventivo y correctivo equipos de tecnología y comunicación plan nacional vigilancia comunitaria Pasto	SIIF: A-5-1-1-1-0-2-10, Otros materiales para la prestación de servicios	Pasto	55614 20140812	13.120.502,27	13.120.502,27
Adquisición instalación, configuración y puesta en marcha, mantenimiento preventivo y correctivo equipos de tecnología y comunicación plan nacional vigilancia comunitaria Pasto	SIIF: A-5-1-1-1-0-2-10, Otros materiales para la prestación de servicios	Pasto	55714 20140820	46.879.497,73	42.910.500,73
Adquisición instalación, configuración y puesta en marcha, mantenimiento preventivo y correctivo equipos de tecnología y comunicación plan nacional vigilancia comunitaria	SIIF: A-5-1-1-1-0-2-10, Otros materiales para la prestación de servicios	Neiva	55814 20140812	13.120.502,27	12.810.902,30



# CONTRATO DE COMPRAVENTA

## No. 184-1-2014

Neiva							
Adquisición instalación, configuración y puesta en marcha, mantenimiento preventivo y correctivo equipos de tecnología y comunicación plan nacional vigilancia comunitaria Neiva	SIIF: A-5-1-1-1-0-2-10, Otros materiales para la prestación de servicios	Neiva	55914	20140820	46.878.497,73	43.220.100,70	
Adquisición instalación, configuración y puesta en marcha, mantenimiento preventivo y correctivo equipos de tecnología y comunicación plan nacional vigilancia comunitaria Valledupar	SIIF: A-5-1-1-1-0-2-10, Otros materiales para la prestación de servicios	Valledupar	56014	20140813	12.000.000,00	12.000.000,00	
Adquisición instalación, configuración y puesta en marcha, mantenimiento preventivo y correctivo equipos de tecnología y comunicación plan nacional vigilancia comunitaria Valledupar	SIIF: A-5-1-1-1-0-2-10, Otros materiales para la prestación de servicios	Valledupar	56114	20140820	48.000.000,00	44.031.003,00	
Adquisición instalación, configuración y puesta en marcha, mantenimiento preventivo y correctivo equipos de tecnología y comunicación plan nacional vigilancia comunitaria Manizales	SIIF: A-5-1-1-1-0-2-10, Otros materiales para la prestación de servicios	Manizales	56214	20140814	16.800.000,00	16.800.000,00	
Adquisición instalación, configuración y puesta en marcha, mantenimiento preventivo y correctivo equipos de tecnología y comunicación plan nacional vigilancia comunitaria Manizales	SIIF: A-5-1-1-1-0-2-10, Otros materiales para la prestación de servicios	Manizales	56314	20140820	67.200.000,00	61.643.403,99	
Adquisición instalación, configuración y puesta en marcha, mantenimiento preventivo y correctivo equipos de tecnología y comunicación plan nacional vigilancia comunitaria Palmira	SIIF: A-5-1-1-1-0-2-10, Otros materiales para la prestación de servicios	Palmira	56414	20140815	11.983.796,45	11.983.796,45	
Adquisición instalación, configuración y puesta en marcha, mantenimiento preventivo y correctivo equipos de tecnología y comunicación plan nacional vigilancia comunitaria Palmira	SIIF: A-5-1-1-1-0-2-10, Otros materiales para la prestación de servicios	Palmira	56514	20140820	48.016.203,12	44.047.206,55	
Adquisición instalación, configuración y puesta en marcha, mantenimiento preventivo y correctivo equipos de tecnología y comunicación plan nacional vigilancia comunitaria Tunja	SIIF: A-5-1-1-1-0-2-10, Otros materiales para la prestación de servicios	Tunja	56614	20140816	7.500.000,00	7.500.000,00	



**CONTRATO DE COMPRAVENTA  
No. 184-1-2014**

Adquisición instalación, configuración y puesta en marcha, mantenimiento preventivo y correctivo equipos de tecnología y comunicación plan nacional vigilancia comunitaria Tunja	SIIF: A-5-1-1-1-0-2-10, Otros materiales para la prestación de servicios	Tunja	56714	20140820	30.000.000,00	26.118.602,01
Adquisición instalación, configuración y puesta en marcha, mantenimiento preventivo y correctivo equipos de tecnología y comunicación plan nacional vigilancia comunitaria Sincelajo	SIIF: A-5-1-1-1-0-2-10, Otros materiales para la prestación de servicios	Sincelajo	56814	20140817	7.200.000,00	7.200.000,00
Adquisición instalación, configuración y puesta en marcha, mantenimiento preventivo y correctivo equipos de tecnología y comunicación plan nacional vigilancia comunitaria Sincelajo	SIIF: A-5-1-1-1-0-2-10, Otros materiales para la prestación de servicios	Sincelajo	56914	20140820	28.800.000,00	26.418.602,01
Adquisición instalación, configuración y puesta en marcha, mantenimiento preventivo y correctivo equipos de tecnología y comunicación plan nacional vigilancia comunitaria Montería	SIIF: A-5-1-1-1-0-2-10, Otros materiales para la prestación de servicios	Montería	57014	20140818	7.200.000,00	7.200.000,00
Adquisición instalación, configuración y puesta en marcha, mantenimiento preventivo y correctivo equipos de tecnología y comunicación plan nacional vigilancia comunitaria Montería	SIIF: A-5-1-1-1-0-2-10, Otros materiales para la prestación de servicios	Montería	57114	20140820	28.800.000,00	26.418.602,01
Adquisición instalación, configuración y puesta en marcha, mantenimiento preventivo y correctivo equipos de tecnología y comunicación plan nacional vigilancia comunitaria Buga	SIIF: A-5-1-1-1-0-2-10, Otros materiales para la prestación de servicios	Buga	57214	20140819	4.808.041,86	4.808.041,86
Adquisición instalación, configuración y puesta en marcha, mantenimiento preventivo y correctivo equipos de tecnología y comunicación plan nacional vigilancia comunitaria Buga	SIIF: A-5-1-1-1-0-2-10, Otros materiales para la prestación de servicios	Buga	57314	20140820	19.191.958,14	17.604.359,14
<b>TOTAL CDP ITEM No. 2</b>					<b>\$ 625.499.999,57</b>	<b>\$ 582.722.431,00</b>
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 5.935.499.999,57</b>	<b>\$ 5.545.922.431,00</b>

**SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será hasta el diez (10) de Diciembre de 2014, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **SÉPTIMA - LUGAR Y FORMA DE ENTREGA:** Los equipos deben ser entregados de la siguiente forma: 1) Los elementos relacionados en el ítem 1 "VIDEO WALL", serán entregados, instalados, configurados y funcionando en las salas de monitoreo destinadas para tal fin en los siguientes Municipios: Santa Marta, Popayán, Pasto, Neiva, Manizales, Tuluá, Valledupar, Soacha, Tunja, Sincelajo, Montería y Buga. 2) Los elementos relacionados en el ítem 2 "MONITORES DE GRAN FORMATO", serán entregados, instalados, configurados y funcionando



# CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 184-1-2014

en los sitios destinados para tal fin en los siguientes Municipios: Santa Marta, Popayán, Pasto, Neiva, Manizales, Valledupar, Palmira, Tunja, Sincelejo, Montería y Buga, según la siguiente distribución:

Item	Equipo	Unidad	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S
1	Video Wall	UN	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
2	Monitores de Gran Formato	UN	7	7	5	5	7	N/A	5	N/A	5	3	3	3	2

**PARÁGRAFO PRIMERO:** el supervisor del contrato realizará el acta de recibo a satisfacción de la adquisición, instalación, configuración, puesta en marcha y mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de tecnología y comunicaciones para el fortalecimiento del plan nacional de vigilancia comunitaria por cuadrantes, y para el ingreso de bienes al almacén de la Oficina de Telemática de la Policía Nacional, se deberá efectuar las coordinaciones previas con el almacenista de la oficina de telemática Policía Nacional y el almacenista General del Fondo Rotatorio de la Policía.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** la DIRECCION DEL SITIO DE ENTREGA, será la siguiente: 1) Santa Marta (Calle 26A Nro. 26b - 36, Barrio Prado). 2) Popayán (Carrera 11 Nro. 12N - 75 Santa Clara). 3) Pasto (Carrera 27 con Calle 20 Esquina). 4) Neiva (Calle 21 Nro. 12 - 50, Barrio Tenerife). 5) Manizales (Carrera 25 No. 32 - 50). 6) Tuluá (Calle 14 Nro. 29A - 01). 7) Valledupar (Carrera 7 Nro. 23 - 96, Barrio 12 de Octubre). 8) Soacha (Calle 40 Nro. 6F - 40, Barrio Quintanares). 9) Palmira (Carrera 28 Calle 47). 10) Tunja (Carrera 4 Nro. 29 - 62). 11) Sincelejo (Carrera 19 Nro. 25 - 116, Centro). 12) Montería (Calle 29 Nro. 5 - 61). 12). 13) Buga (Calle 1 Sur Nro. 12 - 213).

**PARÁGRAFO TERCERO:** Para efectos de la entrega al contratante, el cargue, transporte, descargue y demás actividades requeridas, estará por cuenta y riesgo exclusivo del contratista, hasta el recibo a satisfacción por parte de la Entidad. **OCTAVA-VIGENCIA:** El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y ocho (8) meses más contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **NOVENA - DERECHOS DEL**

**CONTRATISTA:** En general son derechos del **CONTRATISTA:** 1) Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. 2) Celebrar todos los contratos y operaciones que considere útiles a sus intereses, siempre que se encuentren dentro del ámbito de los derechos y obligaciones que surjan con ocasión del presente contrato y que sean consistentes en su finalidad. **DÉCIMA -**

**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** En general, son obligaciones del **CONTRATISTA:** 1) Cumplir con el objeto contractual. 2) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 3) Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas del Contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993. 4) Responder por la calidad de los bienes entregados así como de sus materiales, piezas, componentes y demás elementos que lo integran. 5) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 6) No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el **CONTRATISTA** deberá informar de tal evento al **FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA** y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias. 7) Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. 8) Restituir al **FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA** los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado. 9) Mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos aspectos que por su naturaleza lo estime el **FORPO**, y la Policía Nacional Oficina de Telemática, so pena de las responsabilidades y sanciones que se le impongan. 10) Mantener informado a la Interventoría del Contrato sobre el desarrollo del objeto contractual y solicitar al mismo, con la oportunidad y bajo las condiciones que se establezcan en el Contrato o por parte de la Entidad contratante, las aclaraciones y/o modificaciones que se requieran para continuar con la





# CONTRATO DE COMPRAVENTA

## No. 184-1-2014

debida ejecución del Contrato. 14. Atender los requerimientos que le formule la Entidad Contratante, la Policía Nacional Oficina de Telemática, dentro del término que se establezca, en relación con la ejecución del Contrato. 15. Ejecutar el objeto contractual disponiendo de suficiente capacidad técnica y administrativa. 16. Constituir y mantener vigente la Garantía Única que impone la celebración del Contrato, en los términos establecidos en el mismo, como de las eventuales Adiciones y/o Prórrogas bajo las condiciones que le sean exigidas por la Entidad contratante. 17. Dar cumplimiento a lo establecido en los Estudios y Documentos Previos, en la Invitación a Ofertar y en la Oferta Aprobada, documentos que hace parte integrante del Contrato. 18. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones. 19. No acceder a peticiones y/o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, por lo que el CONTRATISTA deberá informar de tal evento al FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. 20. Restituir al FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA, Policía Nacional Oficina de Telemática, los bienes y/o espacios que hayan colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado. 21. Obtener con la oportunidad debida, las licencias, autorizaciones y/o permisos a que hubiere lugar para el cumplimiento debido de todas las obligaciones que le corresponden en los términos contractuales. 22. Las inherentes a la naturaleza del Contrato y demás establecidas en el Artículo 5 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA PRIMERA - OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:** 23. Cumplimiento de garantías por dos (2) años para los Items 1 y 2 a partir de la entrega, suministrando mantenimiento preventivo y correctivo, o repuestos si fuere necesario para el funcionamiento de los mismos, por el mismo tiempo descrito. 24. Los equipos, fabricados, suministrados, probados y vendidos que presenten fallas, son responsabilidad del CONTRATISTA, por tal motivo deberá subsanarlas por un equipo nuevo de iguales o superiores características a las solicitadas. 25. La técnica utilizada para instalar al igual que la mano de obra serán aptos para que los equipos instalados resistan las condiciones ambientales normales de uso, por ello el contratista se obliga a reemplazar a sus expensas aquellos equipos, materiales o partes que resultaren con defectos de mala calidad o de fabricación. 26. El contratista deberá suministrar el cronograma de ejecución y entrega de los sistemas. Lo anterior en un plazo máximo de 5 días a partir de la firma del acta de inicio. 27. La garantía técnica cubrirá la reparación, cambio de piezas o cambio de equipos en su totalidad que presenten fallas. 28. El traslado de equipos desde el lugar donde se encuentren instalados deberán ser trasladados a expensas del contratista hasta el centro de servicio autorizado, repararlo o reemplazarlo y volverlo a llevar al lugar donde se encontraba el equipo, instalarlo nuevamente y garantizar su óptimo funcionamiento. 29. El Contratista para la entrega, instalación, prueba, funcionamiento y puesta en marcha del Equipos del objeto contractual dispondrá de la totalidad de los elementos que en los términos técnicos del contrato son exigibles, así como los demás materiales, elementos, bienes, instrumentos, herramientas, equipos y demás requeridos para tal fin. 30. Disponer bajo su nombre, cuenta y riesgo exclusivo del personal que requiera para la debida ejecución del contrato en especial en lo que respecta a transportes, instalaciones, pruebas y funcionamientos, contando con mano de obra idónea y experimentada en las actividades a realizar. El personal acá indicado, correrá por cuenta del Contratista en cuanto a salarios, honorarios, prestaciones sociales, seguridad social, régimen parafiscal, seguridad industrial, salud ocupacional, dotación y demás cargas exigibles de acuerdo con el tipo de vinculación que utilice con los mismos; además, los costos por concepto de transportes, alojamientos, viáticos y gastos de representación del personal utilizado también serán por cuenta, nombre y riesgo propio del Contratista. 31. Los equipos y/o sus componentes que presenten fallas correrán por cuenta exclusiva del Contratista en cuanto a su arreglo y/o reposición, por tal motivo deberá subsanarlas por un equipo nuevo de iguales o superiores condiciones a las solicitadas. 32. Cumplir con la Garantía Técnica tanto de los Equipos, sus componentes, sus accesorios, sus instalaciones y sus puestas en funcionamiento. 33. Brindar la técnica utilizada para instalar, probar y poner en funcionamiento, al igual que la mano de obra apta, para que los bienes entregados e instalados y/o sus componentes resistan las condiciones ambientales de la región y normales de uso; en razón a esto, el Contratista se obliga a reemplazar a sus expensas aquellos equipos,



## CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 184-1-2014

materiales o partes que resultaren con defectos de mala calidad o de fabricación. **12** Entregar Equipos nuevos, no remanufacturados, y originales, no homologados, así como también en relación con sus componentes técnicos y accesorios. **13** Coordinar con la Interventoría del Contrato los aspectos propios para la entrega, instalación, prueba y puesta en funcionamiento de los Equipos, determinándose conocimiento de condiciones especiales, técnicas adicionales, de seguridad entre otras que sean o llegaren a ser requeridas en la debida ejecución del Contrato. **14** El período de Garantía Técnica debe siempre comprender actividades de reparación, cambio de piezas o cambio de equipos en su totalidad que presenten fallas. Es de anotar que el traslado de Equipos desde el lugar donde se encuentren, sea el Equipo que fuese, debe ser a expensas del Contratista hasta el centro de servicio autorizado, repararlo o reemplazarlo y volver a llevarlo al lugar donde se encontraba el Equipo, instalarlo nuevamente, probarlo y garantizar su óptimo funcionamiento. El Contratista asumirá los gastos por concepto pérdida total o parcial y/o daño total o parcial que se produzcan durante las actividades de transporte, reparación, nueva entrega, reinstalación y nuevas pruebas y puestas en funcionamiento de los Equipos. **15** El Contratista deberá entregar al momento mismo de la entrega de los bienes objeto del contrato, los Manuales de Usuario Originales y en el caso que los mismos no sean o no se encuentren con traducción al Español, los entregará con su respectiva Traducción Simple al Español; igualmente, lo hará en relación con los Manuales y Certificados de Garantía Técnica, y Manuales de Servicio Técnico. **16** Dar la garantía determinada para los equipos para cada ítem solicitado, la cual corresponde como inicial, dos (2) años y adicional un (1) año, para un total de tres (3) años de garantía para los equipos de vide Wall y monitores de gran formato. **17** Cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas y cuadro de cantidades del anexo No. 1. Del presente contrato, con forme a la presentación de la propuesta. **18** El contratista deberá entregar al supervisor del contrato un informe quincenal sobre los rendimientos o no financieros generados del dinero entregado en anticipo.

**DÉCIMA SEGUNDA - DERECHOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:** En general, son derechos de la ENTIDAD CONTRATANTE: **1** Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato y acceder a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA. **2** Solicitar y recibir información técnica respecto de los elementos que entregue el CONTRATISTA en desarrollo del objeto del presente contrato.

**DÉCIMA TERCERA - OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:** En general, son obligaciones de la ENTIDAD CONTRATANTE: **1** Poner a disposición del CONTRATISTA los lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. **2** Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, quien mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. **3** Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. **4** Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en las Especificaciones Técnicas. **5** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno al Fondo Rotatorio de la Policía, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. **6** Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a la disponibilidad presupuestal y de PAC previstas para el efecto. **7** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **8** Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto contractual. **9** Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos.

**DÉCIMA CUARTA- GARANTÍA ÚNICA:** Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma del contrato, el contratista deberá incluir por su cuenta y costo a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato a suscribirse, una Garantía Única a favor del Fondo Rotatorio de la Policía – FORPO – NIT. 860.020.227-0, la cual podrá consistir en póliza expedida por una compañía de seguros legalmente constituida y autorizadas para funcionar en Colombia, la cual deberá tener los amparos de: **A) CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO:** Por una cuantía equivalente



# CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 184-1-2014

al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y hasta su liquidación, contados a partir del perfeccionamiento del contrato. **B) CALIDAD DE LOS BIENES:** Por una cuantía equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y dos (02) años más, contados a partir del perfeccionamiento del mismo. **C) PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES, LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES :** Por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más, contados a partir del perfeccionamiento del mismo. **D) CALIDAD DEL SERVICIO:** Por una cuantía equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y dos (02) años más. Contados a partir del perfeccionamiento del mismo. **D) BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO:** Por una cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor entregado como anticipo, con vigencia hasta el plazo de liquidación del contrato, contados a partir del perfeccionamiento del mismo. **E) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL -DAÑOS A TERCEROS:** Por una cuantía igual a cuatrocientos (400) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes - SMMLV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato contado a partir del perfeccionamiento del mismo. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La póliza debe presentarse con comprobante de pago. En la póliza debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenida y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de exclusión. En todo caso, el contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma, se vea afectado por razón de siniestros, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si el contratista se negare a constituir la garantía única prevista en la presente cláusula, en los términos, cuantía y duración establecidos, EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA, podrá declarar la caducidad de contrato. **PARÁGRAFO TERCERO:** En el evento que la garantía no se ajuste a los requerimientos establecidos en la presente cláusula, el contratista deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el Contrato en un término no mayor a dos (02) días hábiles siguientes a su devolución. **PARÁGRAFO CUARTO:** Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el contratista, deberá constituir los correspondientes certificados de modificación. **DÉCIMA QUINTA - DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS POR PARTE DEL CONTRATISTA:** Para todos los efectos legales, se entienden atribuidos al Fondo Rotatorio de la Policía, únicamente aquellos riesgos que expresamente se le asignen en el presente contrato, y se entenderán incluidos dentro de los riesgos propios del negocio. El CONTRATISTA, asumirá aquellos riesgos que no sean atribuidos expresamente al Fondo Rotatorio de la Policía, así como los demás que no sean explícitamente excluidos de su órbita de responsabilidad, según las cláusulas del presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO - RIESGOS DEL CONTRATO ATRIBUIDOS AL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA asumirá en su totalidad los riesgos que se deriven del incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato así como las establecidas en el numeral 10 MATRIZ DE RIESGOS del Pliego de condiciones definitivos de la LICITACION PUBLICA N° 008 DE 2014 y será responsable frente al Fondo Rotatorio de la Policía, como obligación de resultado, por el cumplimiento de las condiciones y funcionalidades mínimas de los bienes que se ha comprometido a entregar, descrito en el objeto del contrato, asumiendo, por lo tanto, a su riesgo, los costos, gastos y medios que se requieran a dicho efecto, con cargo a los precios señalados en su oferta y que se han pactado como remuneración por tales elementos. El CONTRATISTA acepta expresamente asumir el riesgo de costo, entendido como la contingencia de que se presente un aumento en el precio de los ítems cotizados frente a los que fueron estimados por el CONTRATISTA al momento de estructurar su propuesta económica dentro del proceso de selección que dio origen al presente contrato y que le fue adjudicado. A estos efectos, el CONTRATISTA declara expresamente conocer y aceptar los riesgos que se le atribuyen y se compromete a asumirlos y a mitigarlos mediante la obtención de asesoría especializada en los aspectos técnico, financiero, jurídico y tributario, que le permitan cubrir las contingencias previsibles para estructurar un negocio viable sobre escenarios realistas que tengan en cuenta las limitaciones y condiciones aplicables a lo contratado, en los términos y condiciones aceptados por la entidad. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Durante el desarrollo del



## CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 184-1-2014

contrato el riesgo que se puede presentar a cargo del CONTRATISTA es no suscribir el contrato dentro del término establecido; así mismo, una vez se perfeccione el contrato el CONTRATISTA deberá suscribir una garantía única, con el fin de amparar los principales riesgos que se puedan presentar así: 1). El incumplimiento del plazo de entrega, por lo cual al CONTRATISTA se le exige la suscripción de la garantía con el respectivo amparo de cumplimiento. a) **De orden económico:** Corresponderá al CONTRATISTA prever las variaciones económicas que puedan incidir en la formulación de su ofrecimiento así como los riesgos propios resultantes de la ejecución del contrato desde la presentación de la propuesta hasta el vencimiento del plazo de ejecución y liquidación del contrato. Dicha previsión de riesgos comprenderá los costos que se generen por concepto de las reclamaciones técnicas que pueda formular la Entidad por concepto de los vicios o defectos que presenten los bienes durante el término de la garantía ofrecida, razón por la cual corresponde al CONTRATISTA conocer todas y cada una de las implicaciones derivadas de la presentación de un ofrecimiento objeto del presente contrato, debiendo realizar las evaluaciones correspondientes sobre la base de un examen cuidadoso sobre las características del negocio. De igual forma el CONTRATISTA asume la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve a la celebración del contrato, según la asignación de los costos previstos para la entrega de los bienes objeto del presente contrato. b) **De orden técnico:** Una vez entregados los bienes, se efectuarán las verificaciones respecto a la calidad ofrecida por el CONTRATISTA en su propuesta, la cual se podrá constatar al momento de la entrega de los mismos. El CONTRATISTA tiene la obligación de reponer los bienes si presentan fallas, esta circunstancia será analizada por el Fondo Rotatorio de la Policía como causal de incumplimiento grave de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA con las correspondientes consecuencias de orden legal que presenta este hecho. c) **De orden legal:** El CONTRATISTA deberá considerar los costos que se deriva como consecuencia de las normas de orden laboral, fiscal y administrativo aplicables. **DÉCIMA SEXTA:** El presente Contrato estará sometido a lo previsto por el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993. En todo caso, la declaratoria de la caducidad administrativa del contrato se hará mediante Resolución motivada en la que se manifestarán las causas que dieron lugar a ésta, las cuales consistirán en el incumplimiento de alguna de las obligaciones que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencia que puede conducir a su paralización. **DÉCIMA SEPTIMA - MULTAS Y SANCIONES:** a) **MULTA POR MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL.-** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA, mediante acto administrativo, se afectará al CONTRATISTA con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007. b) **MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de ejecución, se podrá mediante acto administrativo afectar al CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. c) **PENAL PECUNIARIA.-** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. d) **APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución



## CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 184-1-2014

que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva. **DÉCIMA OCTAVA – CESIÓN DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita y expresa de la ENTIDAD CONTRATANTE, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. **DÉCIMA NOVENA – SUPERVISIÓN:** El seguimiento y control en la ejecución del contrato, estará a cargo del Capitán CARLOS FERNEY ALFEREZ MARTINEZ, Jefe Grupo de Implementación de la Oficina de Telemática de la Policía Nacional, email: carlos.alferez@policia.gov.co, o quien haga sus veces, para estos efectos el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4, artículos 82 a 84 de la Ley 1474 de 2011 y Resolución 02378 del 31 de diciembre de 2013 "Por la cual se adopta el manual de contratación del Fondo Rotatorio de la Policía". **VIGÉSIMA – REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Para el PERFECCIONAMIENTO del presente contrato se requiere: a). El acuerdo de las partes en relación a su objeto y contraprestación. b). Elevarlo a escrito con la firma del Director General del FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA y el CONTRATISTA y para la EJECUCIÓN a) La expedición del correspondiente Registro Presupuestal del Compromiso y, b) La aprobación de la garantía única. **VIGÉSIMA PRIMERA – CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** Por estipulación expresa, las partes de común acuerdo incluyen dentro del contenido del presente documento las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral de conformidad con los procedimientos previstos para tal efecto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y las normas que la modifiquen. **VIGÉSIMA SEGUNDA – LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Las partes acuerdan un término para la liquidación del Contrato de ocho (8) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución o a la ejecutoria del acto Administrativo que ordene su terminación de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Para estos trámites se solicitara una vez vencido el plazo, certificaciones de Recibo a satisfacción del cumplimiento del objeto del contrato al supervisor del presente contrato. **VIGÉSIMA TERCERA – IMPUESTOS:** EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley colombiana. **VIGÉSIMA CUARTA – SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** De conformidad con el Artículo 68 de la Ley 80 de 1993 las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución de controversias previstas en aquellas tales como: a) Transacción; b) Conciliación y c) Amigable Composición; y las demás que se establezcan por normas contractuales vigentes. **VIGÉSIMA QUINTA – CONTROL A LA EVASIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:** EL CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Pensión, Salud y Riesgos Profesionales) y Régimen Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) por lo cual, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé cumplimiento. **VIGÉSIMA SEXTA – CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD:** El CONTRATISTA se compromete con la ENTIDAD CONTRATANTE a no difundir, ni revelar, ni utilizar la información y documentación obtenida a través de su relación contractual con el Fondo Rotatorio de la Policía para uso propio o beneficio de terceros. Esta cláusula de confidencialidad y la debida reserva de la información junto con la documentación, obliga al contratista por un periodo de diez (10) años. De todas maneras el Contratista se obliga a respetar, plenamente, las normas de propiedad intelectual vigentes Nacional e Internacionalmente, en todos los aspectos relacionados con su labor para con el Fondo Rotatorio de la Policía. **VIGÉSIMA SÉPTIMA – RÉGIMEN APLICABLE AL CONTRATO Y SUJECCIÓN A LA LEY COLOMBIANA:** Este Contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus Decretos Reglamentarios, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, la Ley de Presupuesto, el Decreto 019 de 2012, el Decreto 1510 de 2013 y en general las normas civiles y comerciales vigentes aplicables y las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente Contrato y las disposiciones ministeriales que apliquen. **VIGÉSIMA OCTAVA – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento la cual, se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se haya incurrido en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Ley. **VIGÉSIMA NOVENA –**



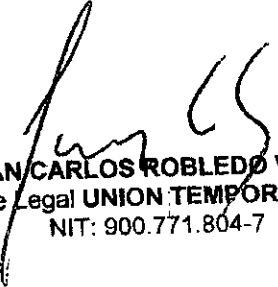
**CONTRATO DE COMPRAVENTA  
No. 184-1-2014**

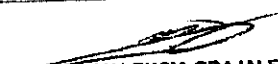
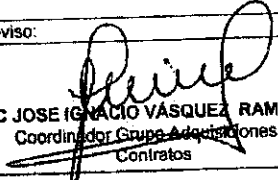
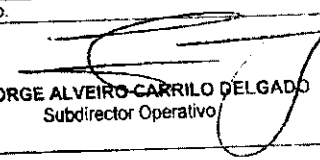
**DOCUMENTOS:** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente Contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: 1) Los estudios previos. 2) Los pliegos de condiciones definitivos. 3) La propuesta del contratista en aquellas partes aceptadas por la entidad. 4) Anexos del contrato. 5) Los documentos, actas, acuerdos, comunicaciones y demás actos que se produzcan en desarrollo del objeto contractual, así como para su celebración. **TRIGÉSIMA – NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO:** Para atender trámites y procedimientos que guarden relación con el contrato, **EL CONTRATISTA** será notificado por **LA ENTIDAD CONTRATANTE** a través de cualquiera de los siguientes correos electrónicos **maria.robledo@sumimas.com.co**, **Gerencia@sumimas.com.co** al que se le enviarán **MENSAJES DE DATOS**, los cuales tendrán validez, efectos jurídicos o fuerza obligatoria como notificación, con el fin de hacer efectivos los principios de economía, celeridad y eficacia en la función administrativa. Esta Cláusula se regirá por lo dispuesto en la Leyes 527 de 1999, 962 de 2005 en el artículo 103 de la ley 1564 del 12 de julio de 2012 "Código General del Proceso. En caso de modificación de la dirección del correo electrónico, aquí registrada, el **CONTRATISTA** deberá informarlo por escrito a la **ENTIDAD CONTRATANTE**. **TRIGÉSIMA PRIMERA – DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el Distrito Capital de Bogotá. Para constancia de lo anterior, se firma en Bogotá D.C., a los **24 SEP 2014**

**EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA,**

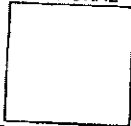
  
**Brigadier General OSCAR ATEHORTÚA DUQUE /**  
Director General Fondo Rotatorio de la Policía

**EL CONTRATISTA,**

  
**JUAN CARLOS ROBLEDO VELEZ**  
Representante Legal **UNION TEMPORAL FORPO 2014**  
NIT: 900.771.804-7

Elaboro:	Reviso:	Vo. Bo.
 <b>Diego H. VALENCIA GRAJALES</b> Abogado Adquisiciones y Contratos	 <b>TC JOSE IGNACIO VÁSQUEZ RAMÍREZ</b> Coordinador Grupo Adquisiciones y Contratos	 <b>TC. JORGE ALVEIRO-CARRILLO DELGADO</b> Subdirector Operativo

**"SERVICIO CON PROBIIDAD"**



**ANEXO No. 1 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 184 - 1 - 2014,  
ESPECIFICACIONES TECNICAS Y CUADRO DE CANTIDADES**

**1. CARACTERISTICAS TÉCNICAS**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**

ITEM	DESCRIPCION	TOTAL
1	Video Wall	
2	Monitores de Gran Formato	12
		52

**ÍTEM 1  
VIDEO WALL - SALAS CIEP**

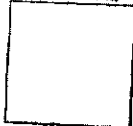
CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SISTEMA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS EXIGIDAS
1.1	Es obligación del CONTRATISTA realizar la instalación de los equipos requeridos, al igual que constatar todas las cantidades necesarias a través de la visita técnica a las instalaciones donde se instalará.	Con el fin de que la propuesta garantice la instalación y correcto funcionamiento del sistema, esta visita será programada si los Contratistas lo requieren, para ser efectuada con personal Técnico de Telemática.
1.2	El video y control en cuanto a transmisión debe ser en tiempo real y libre de interferencia, inducciones o ruido en las imágenes y audio.	No se permitirá retardo en la transmisión o recepción de mencionadas señales que pueda ser percibida por el ojo humano, por lo tanto el medio de transmisión será guiado, si el medio de TX utilizado no permite esta funcionalidad deberá ser cambiado a su costo.
1.3	Todos los equipos deben ser nuevos	Todos los equipos deben quedar instalados, configurados, programados y operando correctamente.
1.4	La implementación tanto del software como del hardware de la solución	Será basada en el diseño global del sistema elaborado por el contratista.
1.5	El software y hardware	Deben ser garantizados por el CONTRATISTA
1.6	Se deben instalar todas las protecciones necesarias	Antes y después de la puesta en funcionamiento del sistema.
1.7	Se deberán realizar pruebas de funcionamiento previas a la puesta en servicio del sistema como mínimo 3 días antes del plazo de recepción.	Con el fin de garantizar su estabilidad y realizar ajustes, minimizando riesgos en su puesta en funcionamiento.
1.8	Será un sistema con una garantía posventa de (2) años	Lo cual incluye mantenimientos preventivos y correctivos (reparación) cuando sea necesario y lo requiera el sistema, este será contado a partir de la entrega a satisfacción del sistema.
1.9	Se deben realizar las adecuaciones locativas necesarias	En el área asignada para la instalación de los equipos, lo cual incluye demolición, refacción, resane, pintura entre otros para techos, paredes, muros, pisos que sean afectados por la instalación o se requiera su ajuste estético para su entrega.
1.10	Será un contrato	En donde se recibirá única y exclusivamente cuando esté funcionando en su totalidad tomando como referencia general las cantidades de equipos requeridas.
1.11	Las canalizaciones, ducterías, canaletas y bandejas existentes pueden ser utilizadas en su medida	Previa coordinación con el personal técnico de la Policía Nacional, en caso contrario estarán a cargo del CONTRATISTA, por lo cual, en la visita técnica voluntaria se hará la revisión respectiva.
1.12	El contratista será el responsable de los daños y/o fallas que se ocasionen a sistemas	Equipos, redes, obras civiles internas o externas y espacio público. En caso de que estas se presenten, se establecerán al estado original y los costos involucrados a la misma, al igual que sanciones o multas serán responsabilidad del contratista
1.13	Todas las especificaciones técnicas, son las mínimas requeridas	Por lo tanto, los CONTRATISTAS podrán ofrecer mejores características de las solicitadas.
1.14	El CONTRATISTA debe tomar las medidas de	De los equipos y a los operadores del sistema.



**ANEXO No. 1 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 184 -1-2014**

1.15	carácter técnico encaminadas a la protección El CONTRATISTA está en la obligación de incluir en su propuesta la totalidad de los equipos que sean necesarios	Que permitan la correcta utilización y procesamiento del video para su uso inmediato o posterior
1.16	El CONTRATISTA se comprometerá a entregar toda la documentación necesaria para los labores de mantenimiento preventivo y correctivo manuales y demás.	La información entregada incluirá planos eléctricos y electrónicos con las modificaciones hechas durante el desarrollo del proyecto, niveles de señal, puntos de prueba, cajas de inspección y otros elementos que se considere sean necesarios para garantizar un mantenimiento apropiado del sistema, todo esto será entregado al finalizar la instalación.
1.17	Las pruebas técnicas deben permitir	Observar el funcionamiento en cuanto a visualización y control en tiempo real, no se aceptaran retardos, interferencias, ni ruido.
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
<b>ITEM</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS EXIGIDAS</b>
1.18	<b>VIDEO WALL</b>	<b>SAMSUNG</b>
1.18.1	Marca	UDSSD
1.18.2	Referencia	Permite configuración Video Wall requerida, mediante software y/o hardware anexo incorporado.
1.18.3	Tipo de sistema de visualización:	De acuerdo al cuadro de cantidades y configuración de cada sitio.
1.18.4	Numero de módulos	Mínimo 55" pulgadas por modulo, siempre y cuando no se afecte el área de visualización.
1.18.5	Distancia diagonal	Mínimo 1920X 1080 por modulo
1.18.6	Números de pixeles	(1) PC - dB 15, (1) HDMI y/o DVI D, y (1) RS-232C
1.18.7	Puertos de entrada	LCD con retroproyección - LED
1.18.8	Tecnología de los Módulos:	5 mm
1.18.9	Separación máxima entre (2) dos módulos: (Gap)	AC100V ~ 240V /60hz
1.18.10	Voltaje de entrada	Menor a 200 W por modulo +/- 10%
1.18.11	Consumo eléctrico	Inglés y Español
1.18.12	Idiomas	1.300:1
1.18.13	Contrastes	700 cd /m2
1.18.14	Brillo	178° / 178°
1.18.15	Angulo de visión	50,000 h
1.18.16	Tiempo de vida	720p y 1080p
1.18.17	Señal de entrada	Desde software
1.18.18	Encendido y apagado	Debe hacer las conexiones necesarias de video a los diferentes equipos que conforman la sala en db 15, HDMI, con sus respectivos conversores.
1.18.19	Integración de video	Se debe realizar la adecuación necesaria del área afectada en el proceso de instalación, con el fin de dejar en iguales o en mejores condiciones estéticas, la cual debe realizarse de acuerdo al diseño concertado.
1.18.20	Adecuación	Fijos para la totalidad de los equipos
1.18.21	Soportes	Cableado eléctrico regulado, protecciones, video, control y datos, debe quedar instalado y funcionando.
1.18.22	Instalación:	Se debe garantizar la instalación con su correcta verticalidad de los módulos, si posteriormente ceden las bases o módulos sufren daños por mala instalación o sujeción deben ser asumidos por el contratista.
1.18.23	Ficha técnica	Anexar ficha técnica del equipo ofertado.
1.18.24	Garantía	(3) años según factor adicional presentado en la propuesta
1.18.25	Tipo de operación	7 x 24
1.18.26	Año de fabricación	2014
1.18.27	Certificación de fabricante y/o distribuidor	El ofertante deberá presentar certificación del fabricante y/o distribuidor donde certifique que el CONTRATISTA cuenta con la distribución, comercialización de los equipos ofertados y cuenta con personal especializado para realizar su instalación.
1.19	<b>CABLEADO VIDEO, DATOS Y ELECTRICOS</b>	
1.19.1	Conexión	Se deben suministrar todos los cableados requeridos, diseñados para cada fin específico garantizando el perfecto





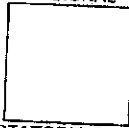
**ANEXO No. 1 AL CONTRATO DE  
COMPRAVENTA  
No. 184 -1-2014**

		funcionamiento.
1.19.2	Video y datos	Se debe hacer la integración de todos los equipos mediante conectores correctamente elaborados, con el fin de que mencionadas señales estén libres de distorsión, ruido e interferencia que se pueda percibir.
1.19.3	Cableado	Se debe cablear video, datos y energía de todos los equipos de la sala, lo cual incluye accesorios e interfaces con el fin de garantizar el funcionamiento de los equipos a instalar, esta actividad debe ser en común acuerdo con el supervisor del contrato.
1.19.4	Escaleras, canalas y tuberías	Estas deben ser suministradas por el contratista en su totalidad.
1.20	<b>INTERFACES - AMPLIFICADORES - DISTRIBUIDORES HDMI, DVI, RGB</b>	
1.20.1	Conexión	Se deben suministrar los accesorios pasivos y activos necesarios para la integración a todo costo garantizando el perfecto funcionamiento.
1.21.	<b>AIRE ACONDICIONADO</b>	
1.21.1	Marca	SAMSUNG
1.21.2	Referencia	RC036FCRCB
1.21.3	Capacidad de refrigeración	33000 BTU
1.21.4	Condensadora	Externa
1.21.5	Instalación	Debe incluir Acometida eléctrica, protecciones, gas refrigerante, adecuación, puesta en funcionamiento y demás adecuaciones que se requieran...
1.21.6	Año de fabricación	No inferior al 2014
1.21.7	Ficha técnica	Del equipo ofertado (es obligatorio adjuntar la ficha técnica junto con el presente anexo)
1.21.8	Garantía	(2) años
1.21.9	Mantenimientos preventivos	Los necesarios durante la garantía
1.21.10	Mantenimientos correctivos	Los necesarios durante la garantía
1.22.	<b>UPS 10KVA</b>	
1.22.1	Marca	PEI
1.22.2	Modelo	U310
1.22.3	Capacidad Mínima	10KVA.
1.22.4	Tipo	On line Doble conversión
1.22.5		Trifásica o Bifásica de acuerdo a diseño eléctrico del CONTRATISTA
1.22.6		Con transformadores de aislamiento a la salida
1.22.7		Factor de potencia 0,8
1.22.8		Con aislamiento del neutro aun en by - pass.
1.22.9	Tecnología de Inversión	PWM (modulación por ancho de pulso)
1.22.10	La UPS, como sistema consistirá de un transformador de aislamiento galvánico a la salida rectificador/cargador, baterías libres de mantenimiento, inversor, dispositivos de protección, switch estático para transferencia automática, transferencia manual, interruptor para by pass de mantenimiento, circuitos para sincronización y enganche de fase, reguladores, y los controles necesarios para suministrar la potencia regulada e interrumpida a las cargas críticas. La UPS incluirá todos los elementos mecánicos y eléctricos para garantizar sin interrupción el suministro continuo de la potencia eléctrica, dentro de los parámetros establecidos, en el caso de ausencias, fallas o degradación de la fuente de suministro de energía comercial.	
1.22.11	Voltaje de entrada 120V-208V +/- 15 % en rango de regulación.	
1.22.12	Voltaje de salida 120-208 V +/- 3 % en rango de regulación.	
1.22.13	Protección especial que sea termo magnética, que censé cambios de voltaje por fases, ausencias de tensión por fase, protección de corriente para corriente continua.	
1.22.14	Frecuencia de salida 60 Hz.	
1.22.15	Conmutable de transferencia estática.	
1.22.16	Gestión Alarmas, display LCD, controles inteligentes y sistema de diagnóstico y monitoreo SNMP, por lo tanto, este equipo se conectara al sistema de gestión.	
1.22.17	Gabinete con baterías tipo seco	
1.22.18	El gabinete debe ser de la misma marca de la UPS.	
1.22.19	El gabinete debe ser de la misma marca de la UPS.	
1.22.20	Año de fabricación No inferior al 2014	Garantía de (2) dos años incluyendo banco de baterías
1.22.21	Garantía (2) dos años incluyendo banco de baterías	Ficha técnica Del equipo ofertado (es obligatorio adjuntar la ficha técnica junto con el presente anexo) Autonomía 10 Minutos, Full carga



**ANEXO No. 1 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 184 -1-2014**

1.22.22	Mantenimientos preventivos, los necesarios durante la garantía	Mantenimientos correctivos Los necesarios durante el tiempo de la garantía
1.22.23	Instalación y puesta en funcionamiento, adicionalmente se debe interconectar y dejar operando correctamente	
1.22.24	El gabinete debe ser de la misma marca de la UPS.	Garantía de (2) dos años incluyendo banco de baterías
1.22.25	Año de fabricación No inferior al 2014	Ficha técnica del equipo ofertado (es obligatorio adjuntar la ficha técnica junto con el presente anexo)
1.22.26	Garantía (2) dos años incluyendo banco de baterías	Autonomía 10 Minutos, Full carga
1.22.27	Mantenimientos preventivos Los necesarios durante la garantía	
1.23.	<b>CONTROL DE ACCESO</b>	
1.23.1	Marca	SUPREMA
1.23.2	Modelo	
1.23.3	Standard a cumplir por los dispositivos de captura y digitalización de huellas dactilares	500 dpi y WSQ (Wavelet Scalar Quantization)
1.23.4	LCD	Incluido
1.23.5	Enrolamiento, comparación y Validación	mínimo 2 dedos por mano
1.23.6	Capacidad de almacenamiento y comparación local - OFF LINE	El dispositivo biométrico debe tener la capacidad de almacenamiento de mínimo 100 template cada uno.
1.23.7	Ajustes	De instalación pertinentes
1.23.8	Tipo de validación	A1 a N, dentro de los 100 template
1.23.9	Tipo de lector	Óptico no capacitivo
1.23.10	Conectividad	IP
1.23.11	Validación de Huella	En cada una de las lectoras instaladas en los puntos de acceso.
1.23.12	Reportes de operación y acceso	Por cada lectora, que incluya: nombre, cedula, fecha, hora e identificación de la lectora.
1.23.13	No se permitirá Pin de tarjeta o código	
1.23.14	Lector de enrolamiento	Tipo USB conectado a la herramienta de software
1.23.15	Software de administración	Se debe suministrar la herramienta que permita enrollar, cargar los template, validar y transmitir la INFORMACION a las lectoras.
1.23.16	Ficha técnica	Del equipo ofertado (es obligatorio adjuntar la ficha técnica junto con el presente anexo)
1.23.17	Año de fabricación	No inferior al 2014
1.23.18	Garantía	2 Años
1.24.	<b>BRAZOS HIDRAULICOS BASCULANTES</b>	
1.24.1	Tipo	De acuerdo a cada puerta y lugar de instalación
1.24.2	Ajustes	De instalación pertinentes
1.24.3	Año de fabricación	No inferior al 2014
1.24.4	Garantía	2 Años
1.25.	<b>ELECTROIMANES LIVIANOS</b>	
1.25.1	Tipo	De acuerdo a cada puerta y lugar de instalación
1.25.2	Anti remanente	Incluido
1.25.3	Mínimo	350 libras
1.26.	<b>SISTEMA DE DETECCION DE INCENDIOS</b>	
1.26.1	Marca	VIGILANT
1.26.2	Referencia	EASY V-SERIES
1.26.3	El área del proyecto debe tener un sistema de detección de incendios de acuerdo a los estándares establecidos.	El sistema debe tener un tablero de control que este en la capacidad de ordenar la activación del sistema de alarmas audiovisuales (cometas con luz de alarma). El tablero debe estar ubicado en la sala de monitoreo.
1.26.4	La sala de monitoreo y gestión debe tener como mínimo Un (1) extintor tipo Solkaflan y las recargas necesarias durante el tiempo de la garantía.	Un (1) panel de control con display.
1.26.5	• Una (1) sirena.	• Una (1) luz estroboscópica.
1.26.6	• Una (1) estación manual y avisos en acrílico de información de operación e identificación de elementos que lo conforman.	Detectores Se deben implementar los detectores de humo necesarios para asegurar el cumplimiento de la Norma NFPA. El diseño debe ser realizado por el contratista seleccionado y aprobado por la supervisión, se debe tener especial cuidado con los techos y cielos falsos así como la ventilación mecánica del espacio.
1.26.7	Año de fabricación No inferior al 2014	Garantía 2 Años



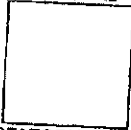
**ANEXO No. 1 AL CONTRATO DE  
COMPRAVENTA  
No. 184 -1-2014**

1.27.	<b>ACOMETIDAS Y DISTRIBUCION ELETRICA</b>	
1.27.1	Suministro e instalación de acometida eléctrica monofásica, bifásica o trifásica desde el tablero eléctrico cercano hasta el cuarto de equipos para instalar la UPS solicitada y de esta se debe instalar tablero eléctrico de distribución regulada de mínimo 6 circuitos y de este hasta los rack y cableado estructurado, donde serán ubicados y conectados los equipos, diseñada y calculada para mínimo la capacidad requerida de UPS o carga eléctrica a instalar, esta se realizará teniendo en cuenta los cálculos de regulación y norma técnica eléctrica, con sus respectivas protecciones y tableros intermedios.	
1.28.	<b>CANALIZACIÓN Y ACOMETIDA ELECTRICA</b>	
1.28.1	En caso de requerirse canalizaciones para la instalación de los equipos s estarán a cargo del CONTRATISTA	Sin importar si es canalización en concreto, asfalto o tierra, por lo tanto en la visita técnica voluntaria los posibles CONTRATISTA podrán verificar las condiciones.
1.29.	<b>SISTEMA DE CABLEADO ESTRUCTURADO</b>	
1.29.1	El CONTRATISTA debe proveer la conectividad necesaria para que el sistema opere correctamente de manera confiable, con el fin de permitir la interconexión de los diferentes equipos de la Red LAN y del Sistema en CAT 6A	
1.29.2	El contratista debe instalar, adecuar, suministrar todos los elementos, como acometidas eléctricas racks, equipos activos, puntos lógicos, puntos regulados y no regulados de AC, etc., que sean necesarios o se estimen convenientes para la ejecución del proyecto.	
1.29.3	Conectividad garantizada	10 Gbps
1.29.4	Categoría	(6A) Debidamente certificados con instrumento de medición.
1.30.	<b>SISTEMAS DE PUESTA A TIERRA</b>	
1.30.1	Los sistemas de puesta a tierra de cada sitio estará conformado básicamente así: Por electrodos o varillas con dimensión de 2.40 m de largo, diámetro 5/8", cobre-cobre; cada electrodo debe tener como mínimo 1 carga de 25 Kg. de gel, para el tratamiento de tierras; no se permitirán polvos, ni otro tipo de preparación; El cable de cobre desnudo enterrado será calibre 2/0 (7 hilos), las puntas de las varillas estarán enterradas a 0.40 m y los conductores estarán a 0.60 metros del suelo, además serán tendidos sin tensión alguna; todas las soldaduras deben ser de tipo exotérmica; En todo caso los sistemas de puesta a tierra deben tener una medición máxima de 25 ohmios, por lo cual, si se requiere mayor cantidad de elementos deben ser suministrados por el contratista sin costo adicional.	
1.30.2	Lo anterior soportado en la Resolución número 180398 del 7 de abril de 2004 por la cual se expide el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas - RETIE y las modificaciones previstas en la resolución número 18 1294 del 8 de agosto de 2008 capítulo II, numeral 15.4 Valores de resistencia de puesta a tierra" adoptado las normas técnicas anexas IEC 60364-4-442, ANSI/IEEE 80, NTC 2050 y NTC 4552.	
1.31.	<b>MODULOS - PUESTOS DE TRABAJO</b>	
1.31.1	AREA INTERNA DISPONIBLE	Tendrá las condiciones ergonómicas apropiadas para la operación de los equipos de una manera eficiente.
1.31.2	PUESTO DE OPERACIÓN	Este será un módulo desde donde operara el sistema, para lo cual se debe tener en cuenta los espacios, debe ser diseñado ergonómicamente y de acuerdo a los espacios, el cual debe ser presentado para la aprobación de la supervisión.
1.31.3	ORGANIZADOR DE BACK UP	Se deberá suministrar uno por sitio de instalación que permitirá almacenar como mínimo 100 CD/DVD de forma organizada.
1.31.4	ARCHIVADOR	Se deberá suministrar un archivador metálico por cada sitio de instalación de mínimo 4 cajones en el cual se almacenara la información documental del sistema.
1.31.5	TABLERO ACRILICO DE NOTAS	Se debe suministrar por cada lugar de instalación un tablero borrable con el fin de realizar las anotaciones del servicio de policía de dimensiones aproximadas de 130 cm x 70 cm
1.31.6	MESA IMPRESORA Y ESCANER	Incluida y correspondiente al mismo diseño de los módulos de operación.
1.31.7	SILLAS ERGONOMICAS	Número, de acuerdo a la cantidad de estaciones de trabajo solicitadas y asistentes. Tipo Deslizables, Giratoria, de trabajo pesado Funcionamiento Neumático Accesorios Con brazos fijos Ajuste de espalda y bloqueo Mecanismo neumático para graduación de altura garantizado por (2) años y con rango de 10 cms. El espalar debe tener una altura mínima de 40cm. Medidos sobre la estructura plástica. Esta silla deberá ser con recubrimiento en tela de paño tipo



FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA

		HILAT o similar Año de fabricación No inferior a 2014 Con rodachinas con recubrimiento en nylon auto lubricadas. Garantía (2) Años
1.31.8	SILLAS INTERLOCUTORAS	Medidas generales  Ancho: 54 cm. Altura: 81 cm. Altura asiento: 46 cm. Profundidad asiento: 46 cm.  Acabados  Carcasas en polipropileno + ABS color negro (Tapizado opcional en paño de polipropileno o tela vinilica).  Estructura  Tubería en marco ovalado unida por fusión y con pintura en polvo electrostática.
1.32.	<b>GABINETE PARA EQUIPOS</b>	
1.32.1	Gabinete para la instalación de todos los equipos del sistema, los cuales deben ser para instalación en rack estándar con las siguientes características mínimas:	
1.32.2	Unidades de distribución de potencia PDU de 15 amperios	Las necesarias de acuerdo al diseño
1.32.3	Conexiones	De acuerdo al diseño.
1.32.4	Mínimo se requiere un gabinete para la instalación de todos los equipos del sistema.	Los equipos deben ser para instalación en gabinete
1.32.5	Altura	mínimo 60 cm, de acuerdo al diseño preliminar y equipos ofertados
1.32.6	Puerta	Con llave de seguridad
1.32.7	Descripción	Puerta frontal punzonada para ventilación, cerradura de seguridad, tapas laterales y posterior desmontable, (4) parales para montaje de equipos, unidades de rack identificadas, kit de tuercas canastillas con tornillo para montaje de equipos, cable equipotencial conectado a la puerta, barraje de tierra, 4 niveladores y 4 rodachinas.
1.32.8	Fabricación	Lamina en cord rolled con terminación en pintura electrostática
1.32.9	Debe estar dotado de espacios	Para la administración de cableado.
1.32.10	Formato	19"
1.32.11	Año de fabricación	No inferior a 2014
1.32.12	Color	Negro micro texturizado
1.33.	<b>ADECUACION FISICA</b>	
1.33.1	<p>El Sistema tendrá las condiciones, físicas, locativas ergonómicas y ambientales entre otras, apropiadas para la operación de todo el sistema como un conjunto de una manera eficiente, por lo cual se deberán realizar las adecuaciones y suministros que sean necesarias dentro la ejecución del proyecto para todos los lugares de instalación, con las siguientes características que se consideran generales sin excluir otros tipos de requerimientos que sean necesarios para el óptimo funcionamiento del sistema.</p> <p>La descripción y cantidades descritas corresponden a un análisis básico de la adecuación de la sala CIEPS a instalar en cada unidad la cual incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Resane</li> <li>- Estucado</li> <li>- Pintura de paredes y techo 3 Manos</li> <li>- Limpieza y desmanche de techo</li> <li>- Limpieza y desmanche de piso</li> </ul> <p>COMANDO SANTA MARTA</p> <p>Área del lugar: 84 m2 Área de paredes: 65 m2</p>	



**ESTACION SANTA MARTA**

Área del lugar: 27 m2  
Área de paredes: 94.5 m2

**ESTACION RODADERO**

Área del lugar: 35 m2  
Área de paredes: 70 m2

**ESTACION RODRIGO BASTIDAS**

Área del lugar: 8.75 m2  
Área de paredes: 90 m2

**ESTACION CIENAGA**

Área del lugar: 41 m2  
Área de paredes: 59 m2

**ESTACION SITIO NUEVO**

Área del lugar: 35 m2  
Área de paredes: 60 m2

**ESTACION LA PAZ**

Área del lugar: 19.25 m2  
Área de paredes: 45 m2

**POPAYAN ESTACION SUR**

Área del lugar: 140 m2  
Área de paredes: 235 m2

**POPAYAN ESTACION SUR**

Área del lugar: 139.86 m2  
Área de paredes: 234.54 m2

**POPAYAN ESTACION NORTE**

Área del lugar: 70 m2  
Área de paredes: 68 m2

**COMANDO PASTO**

Área del lugar: 117 m2  
Área de paredes: 132 m2

**ESTACION NORTE**

Área del lugar: 104 m2  
Área de paredes: 126 m2

**ESTACION CENTRO**

Área del lugar: 8.75 m2  
Área de paredes: 27.6 m2

**ESTACION SUR**

Área del lugar: 30 m2  
Área de paredes: 55 m2



**COMANDO NEIVA**

Área del lugar: 256,18 m<sup>2</sup>  
Área de paredes: 328,6 m<sup>2</sup>

**COMANDO VALLEDUPAR**

Área del lugar: 174,44 m<sup>2</sup>  
Área de paredes: 182,16 m<sup>2</sup>

**ESTACION VALLEDUPAR**

Área del lugar: 78 m<sup>2</sup>  
Área de paredes: 95 m<sup>2</sup>

**SOACHA COMANDO**

Área del lugar: 30,40 m<sup>2</sup>  
Área de paredes: 51,92m<sup>2</sup>

**SOACHA ESTACION LEON TRECE**

Área del lugar: 25 m<sup>2</sup>  
Área de paredes: 60 m<sup>2</sup>

**SOACHA ESTACION CHICO**

Área del lugar: 15 m<sup>2</sup>  
Área de paredes: 35 m<sup>2</sup>

**SOACHA ESTACION COMPARTIR**

Área del lugar: 13 m<sup>2</sup>  
Área de paredes: 35 m<sup>2</sup>

**SOACHA ESTACION CAZUCA**

Área del lugar: 75 m<sup>2</sup>  
Área de paredes: 100 m<sup>2</sup>

**SOACHA ESTACION SAN MATEO**

Área del lugar: 20 m<sup>2</sup>  
Área de paredes: 65 m<sup>2</sup>

**SOACHA ESTACION LA CAPILLA**

Área del lugar: 15 m<sup>2</sup>  
Área de paredes: 35 m<sup>2</sup>

**SOACHA ESTACION CENTRO**

Área del lugar: 85 m<sup>2</sup>  
Área de paredes: 110 m<sup>2</sup>

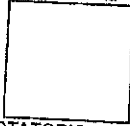
**COMANDO MANIZALES**

Área del lugar: 95 m<sup>2</sup>  
Área de paredes: 97 m<sup>2</sup>

**ESTACION MANIZALES**

Área del lugar: 63 m<sup>2</sup>  
Área de paredes: 96 m<sup>2</sup>

**TULUA**



Área del lugar: 141.52 m<sup>2</sup>  
Área de paredes: 160.02 m<sup>2</sup>

**COMANDO TUNJA**

Área del lugar: 72 m<sup>2</sup>  
Área de paredes: 98 m<sup>2</sup>

**COMANDO SUCRE**

Área del lugar: 112 m<sup>2</sup>  
Área de paredes: 128 m<sup>2</sup>

**ESTACION SINCELEJO**

Área del lugar: 18.49 m<sup>2</sup>  
Área de paredes: 43 m<sup>2</sup>

**COMANDO SUCRE SALON GILIBERT**

Área del lugar: 52.89 m<sup>2</sup>  
Área de paredes: 83 m<sup>2</sup>

**COMANDO CORDOBA**

Área del lugar: 73 m<sup>2</sup>  
Área de paredes: 110 m<sup>2</sup>

**ESTACION SUR MONTERIA**

Área del lugar: 74.75 m<sup>2</sup>  
Área de paredes: 133.2 m<sup>2</sup>

**COMANDO BUGA**

Área del lugar: 121 m<sup>2</sup>  
Área de paredes: 116 m<sup>2</sup>

**COMANDO PALMIRA**

Área del lugar: 120.78 m<sup>2</sup>  
Área de paredes: 149.4 m<sup>2</sup>

Sin embargo el CONTRATISTA y/o contratista favorecido para efectos de análisis presupuestal y ejecución de la adecuación, también deberá validar y estimar las cantidades no previstas en el cuadro anterior a través de la visita técnica que será programada en la etapa del proceso contractual, deberá contemplar el traslado de elementos existentes del lugar de adecuación e instalación de los mismo.

1.33.2 Iluminación

La iluminación a adecuar debe realizarse mediante el remplazo de lámparas cuadradas, balastros, conexiones eléctricas, interruptores, polarización de ventanas, con el fin de reducir el aumento de la temperatura por la incidencia de sol y dar un ambiente de trabajo agradable.

1.34. **ESCANER**

1.34.1	Marca	KODAK
1.34.2	Modelo	I 2400
1.34.3	Velocidad	Bitonal, escala de grises hasta 30 ppm/60 ipm a 200 dpi
1.34.4	Resolución Óptica	1200 dpi
1.34.5	Escala de grises	8 bit, 256 niveles
1.34.6	Color	48 bit
1.34.7	Tamaño máximo del documento	216 mm x 863 mm
1.34.8	Tamaño mínimo del documento	54 mm x 63.5 mm
1.34.9	Alimentador	Vertical de 50 hojas de 75 gr/m <sup>2</sup> , que admita documentos de tamaños pequeños.



FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA

1.34.10	Función dúplex	Requerido (automático)
1.34.11	Tipo	Alimentación automática de Documentos
1.34.12	Conectividad	USB 2.0
1.34.13	Formatos de escala de salida	TIFF de una o varias páginas, JPEG, RTF Y PDF con capacidad de búsqueda.
1.34.14	Funciones de procesamiento de imágenes	Digitalización Perfect Page, recorte automático, recorte avanzado, detección automática de color, ajuste de brillo y contraste y color en forma interactiva; orientación automática; suavizado de color de fondo.
1.34.15	Compatibilidad	Con sistemas operativos Windows 7, XP y Vista
1.34.16	Software OCR	Requerido
1.34.17	Año de fabricación	2014
1.35.	<b>IMPRESORA</b>	
1.35.1	Marca	SAMSUNG
1.35.2	Modelo	SL M337DFD
1.35.3	Color de Impresión	Blanco y Negro
1.35.4	Cantidad	De acuerdo con el cuadro de cantidades
1.35.5	Velocidad de impresión	20 ppm
1.35.6	Tipo	Laser
1.35.7	Memoria	128 MB
1.35.8	Velocidad de procesador	200 MHz
1.35.9	Funciones	Impresión red, copia y escaneado
1.35.10	Resolución de impresión	600* 600dpi
1.35.11	Conectividad	Red 10/100 Ethernet base TX, RJ-45,
1.35.12	Ciclo de trabajo	10000p/m
1.35.13	Manejo de papel	50 hojas mínimo de entrada y Bandeja multiuso de 20 hojas o más
1.35.14	Hojas impresas por cada tóner.	Mínimo 5,000
1.35.15	Tóner adicionales	La impresora debe traer tres tóner originales, adicionales con un rendimiento mínimo de 5000 páginas.
1.35.16	Sistemas operativos soportados	Win XP Y WIN 7
1.35.17	Bandeja de entrada	Oficio y carta
1.35.18	Software de configuración en CD	Windows todas las versiones
1.35.19	Software de control de impresión	Debe determinar que usuarios han impreso y numero de hojas.
1.35.20	Manuales de equipo	Si
1.35.21	Soporte de Hardware y software	Durante la garantía
1.35.22	Mantenimiento Preventivo	Dos (2) veces por año.
1.35.23	Mantenimiento Correctivo	Los necesarios
1.35.24	Ficha técnica	Del equipo ofertado (es obligatorio adjuntar la ficha técnica junto con el presente anexo)
1.35.25	Instalación	Instalada y funcionando
1.35.26	Año de fabricación	No inferior al 2014
1.35.27	Garantía	(2) años
1.35.28	Capacitación	Dos (2) personas para su operación, configuración y manipulación.
1.36.	<b>PUERTA AUTOMATICA DESLIZANTE</b>	
1.36.1	Marca	PORTELO
1.36.2	Modelo	SEGÚN ESPECIFICACIONES
1.36.3	Tipo	Apertura horizontal con dos hojas correderas
1.36.4	Protección	Anti aplastamiento
1.36.5	Sensor de obstrucción	Por presencia de personas
1.36.6	Unidad de motor	Impulsión y desaceleración
1.36.7	Módulo de ajuste de operación	Velocidad, distancia de apertura y tiempo.
1.36.8	Vidrio	Vidrio templado con hojas de 1 metro de ancho y 2,3 metros de alto cada una
1.36.9	Operación	Silenciosa automática y manual
1.36.10	Sistema eléctrico autónomo ante fallas de fluido eléctrico	30 minutos
1.36.11	Instalación	Instalada y funcionando
1.36.12	Año de fabricación	No inferior al 2014
1.36.13	Garantía	(2) años
1.37.	<b>ESTACIONES DE TRABAJO</b>	
1.37.1	Marca	HEWLETT PACKARD
1.37.2	Modelo	HP Z 220





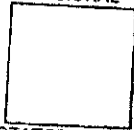
**ANEXO No. 1 AL CONTRATO DE  
COMPRAVENTA  
No. 184 -1-2014**

1.37.3	Tecnología	Intel core i7
1.37.4	Velocidad	mínimo 3 GHz
1.37.5	Bus del Sistema	1.333 MHz
1.37.6	Memoria	
1.37.7	RAM	8 GB DDR3
1.37.8	Caché	L2 de al menos 6 MB
1.37.9	Cantidad de monitores	Dos (02) monitores de 17" por equipo los cuales deben ser de la misma marca de la CPU o uno de otra marca con dimensiones mínimas de 27" que permita sobre el mismo equipo obtener dos señales simultaneas provenientes de la tarjeta de video.
1.37.10	Entradas de monitor	DVI - D y/o DISPLAY PORT y/o HDMI
1.37.11	Resolución de entrada de monitor	FULL HD
1.37.12	Tarjeta de video	Adicional para todos los equipos, tipo PCI Express X16, para soporte de monitor dual, con mínimo 2048 MB de video RAM independiente de la memoria RAM del sistema
1.37.13	Salidas digitales	Mínimo dos DVI - D y/o DISPLAY PORT y/o HDMI en FULL HD
1.37.14	Disco duro	.
1.37.15	Capacidad	1 TB
1.37.16	Controlador	SATA
1.37.17	Velocidad de rotación	7200 RPM
1.37.18	Dispositivos de E/S	
1.37.19	Teclado	Enhanced (Español) USB
1.37.20	Mouse	Óptico de dos botones, con Scroll Central USB
1.37.21	CD-RW / DVD-RW	Interna o externa
1.37.22	Puertos	
1.37.23	USB   4	
1.37.24	Tarjeta de red	
1.37.25	Fast Ethernet mínimo	10/100/1000 Mbps
1.37.26	Conector	RJ45
1.37.27	Ranuras	
1.37.28	PCI	2
1.37.29	Controlador de audio	Integrado
1.37.30	Software licenciado	SI
1.37.31	Sistema Operativo instalado de fábrica	Windows 7 - 64 bit Español o superior, incluyendo medios de instalación.
1.37.32	Ms Office instalado y licenciado	Para todos los equipos
1.37.33	Referencia	OEM Office 2010 (español) Profesional
1.37.34	Garantía	<p>El contratista deberá responder por cualquier defecto de fabricación o funcionamiento de los equipos, que sea imputable a la imperfección o deficiencia de los materiales o a la mano de obra utilizada en su producción y ensamble. Además, deberá responder por cualquier defecto de fabricación de los medios magnéticos del software suministrado.</p> <p>El contratista deberá garantizar el suministro durante el término de la garantía y vigencia del contrato, de los repuestos (partes y componentes) que sean necesarios para la reparación de (l) equipo (s). Los gastos que se deriven del cumplimiento de la garantía, incluyendo los de reparación o reposición de lo(s) equipo(s) de computo; la mano de obra, suministro de repuestos y transporte, serán a cargo del contratista.</p> <p>El contratista debe hacer efectiva ante el fabricante la garantía de los componentes de (l) equipo(s) que deban ser reemplazados.</p> <p>El procedimiento para hacer efectiva la garantía se inicia con el reporte de un problema al proveedor, este deberá responder dentro del día hábil siguiente. Dentro de este tiempo inicial de respuesta se debe solucionar y reparar definitivamente el problema, en caso de que no sea posible o conveniente su reparación, se cambiará inmediatamente el(los) equipo(s) por otro de igual o superior características técnicas. El tiempo para la solución definitiva no puede superar los treinta (30) días calendario.</p>
1.37.35	Última versión con actualizaciones	por el término de la garantía
1.37.36	Ficha técnica	Del equipo ofertado (es obligatorio adjuntar la ficha técnica junto con el presente anexo)
1.37.37	Manuales	Si
1.37.38	Equipos	Si



**ANEXO No. 1 AL CONTRATO DE  
COMPRVENTA  
No. 184 -1-2014**

1.37.39	Periféricos	Se debe suministrar e instalar una diadema por cada estación de trabajo un manos libres de Cabezal (audífono + micrófono) para operador, el cual debe ser del tipo de apoyo sobre el pabellón auricular, no se aceptaran de tipo de introducción al oído y Cámara Web HD
1.38.	<b>SWITCH</b>	
1.38.1	Marca:	DLINK
1.38.2	Modelo:	DGS - 3120
1.38.3	Numero de puertos	Tantos como se requieran de acuerdo a la configuración y al diseño propuesto por el contratista
1.38.4	Puertos cobre y fibra	Mínimo 12 puertos 10/100/1000 en cobre y (4) SFP
1.38.5	Fast Ethernet y Giga Ethernet	Auto-sensing
1.38.6	Soporte VLANs	255
1.38.7	Capacidad de apilamiento	(4) cuatro
1.38.8	QoS (Calidad de Servicio)	Soportada
1.38.9	ACLs	En capa 2 y 3
1.38.10	Kit de montaje	En rack
1.38.11	Puerto de consola	Con cable de conexión.
1.38.12	Garantía de Hardware	24 Meses (incluye la fuente de poder y el ventilador).
1.38.13	Garantía de Software con soporte	24 Meses (incluye actualizaciones de firmware).
1.38.14	Soporte Técnico	Incluido
1.38.15	Actualizaciones de software	Durante el tiempo de garantía.
1.38.16	Reemplazo del equipo en caso de no repararse la pieza en menos de 48 horas.	Contadas posterior a la entrega al contratista en el sitio de implementación del proyecto, durante la garantía.
1.38.17	Soporte	Telefónico ilimitado y soporte para cambio de equipos por garantía.
1.38.18	Accesorios	Los necesarios para su instalación y funcionamiento.
1.38.19	Capacidad de crecimiento	Mediante software y hardware.
1.38.20	Capa	3 (ruteo estático)
1.38.21	Normas soportadas	IEEE 802.3u, IEEE 802.3i, IEEE 802.3z, IEEE 802.1D, IEEE 802.1Q, IEEE 802.1p, IEEE 802.3x, IEEE 802.3ad (LACP), IEEE 802.1w, IEEE 802.1x, IEEE 802.3ae, IEEE 802.1s.
1.38.22	Potencia consumo	Max. 200 W.
1.38.23	Temperatura de operación	0 a 40 C°
1.38.24	Soporte de protocolos RFC	793 (TCP), 2131 (DHCP), 791 (IP), 768 (UDP), 783 y/o 1350 (TFTP) y RFC 3376
1.38.25	Gestión	SNMP V3
1.38.26	Ficha técnica	Del equipo ofertado (es obligatorio adjuntar la ficha técnica junto con el presente anexo)
1.38.27	Año de fabricación	2014
1.39.	<b>PANTALLA MULTITÁCTIL</b>	
1.39.1	Marca	SAMSUNG
1.39.2	Modelo	DB 55D + OVERLAY
1.39.3	Tipo	Diseñado para trabajo continuo
1.39.4	Tecnología	LCD con retroiluminación LED
1.39.5	Pantalla o sobre posición de película	Anti reflectiva
1.39.6	Resolución	Full HD 1920 x 1080p
1.39.7	Tamaño del monitor	55" diagonal
1.39.8	Conexiones de entrada	DVI y HDMI
1.39.9	Montaje y herraje	De acuerdo al lugar de instalación
1.39.10	Alimentación	110 VAC+/-10% / 60 Hz
1.39.11	Tecnología multitáctil y reproducción de contenido	Infraroja y reproducción directamente desde la pantalla ó con dispositivo externo dispuesto para tal fin
1.39.12	Consumo de potencia	300 W máximo
1.39.13	Membrana multi táctil	De mínimo (2) dedos simultáneos.
1.39.14	Ficha técnica	Del equipo ofertado (es obligatorio adjuntar la ficha técnica junto con el presente anexo)
1.39.15	Vida útil	40000 horas
1.39.16	Año de fabricación	No inferior a 2014
1.39.17	Garantía	(2) años
1.39.18	Certificación de fabricante y/o distribuidor	El ofertante deberá presentar certificación del fabricante y/o distribuidor donde certifique que el CONTRATISTA cuenta con la distribución, comercialización de los equipos ofertados y cuenta con personal especializado para realizar su



**ANEXO No. 1 AL CONTRATO DE  
COMPRAVENTA  
No. 184 -1-2014**

1.40.	<b>MATRIZ DE VIDEO TIPO 1</b>	instalación.
1.40.1	Marca	KEY DIGITAL
1.40.2	Modelo	KD - 8X8CS
1.40.3	Matriz de conmutación	8x8
1.40.4	Configuración	Entradas 6 DVI - D y/o HDMI y 2 VGA o conversores HDMI y/o DVI a VGA, Salidas 6 DVI - D y/o HDMI y 2 VGA o conversores HDMI y/o DVI a VGA
1.40.5	Configuración y operación	A través de software empleando la red LAN y/o puerto RS 232 y/o USB mediante interfaz gráfica GUI desde PC.
1.40.6	Montaje	En rack de 19 pulgadas
1.40.7	Alimentación	100-240 VAC 50/60 HZ
1.40.8	Certificación de distribuidor	Anexar documentación en donde se certifique por el distribuidor del equipo ofertado en cuanto a marca y modelo.
1.40.9	Ficha técnica	Anexar ficha técnica del equipo ofertado
1.40.10	Debe Soportar	FHD 1080p de video y señales de ordenador en diferentes aspectos hasta full HD
1.40.11	Compatibilidad	Debe escalar para ajustar el tamaño y la resolución nativa de la pantalla de video, mediante hardware y/o software interno o externo.
1.40.12	Potencia eléctrica	120W
1.40.13	Temperatura de operación	0° a 40°C
1.40.14	Año de fabricación	2014
1.40.15	Certificación de fabricante y/o distribuidor	El ofertante deberá presentar certificación del fabricante y/o distribuidor donde certifique que el CONTRATISTA cuenta con la distribución, comercialización de los equipos ofertados y cuenta con personal especializado para realizar su instalación.
1.40.15	<b>MATRIZ DE VIDEO TIPO 2</b>	
1.40.16	Marca	KEY DIGITAL
1.40.17	Modelo	KD - 4X4CS
1.40.18	Matriz de conmutación	4x4
1.40.19	Configuración	Entradas 2 DVI - D y/o HDMI y 2 VGA o conversores HDMI y/o DVI a VGA, Salidas 2 DVI - D y/o HDMI y 2 VGA o conversores HDMI y/o DVI a VGA
1.40.20	Configuración y operación	A través de software empleando la red LAN y/o puerto RS 232 y/o USB mediante interfaz gráfica GUI desde PC.
1.40.21	Montaje	En rack de 19 pulgadas
1.40.22	Alimentación	100-240 VAC 50/60 HZ
1.40.23	Certificación de distribuidor	Anexar documentación en donde se certifique por el distribuidor del equipo ofertado en cuanto a marca y modelo.
1.40.24	Ficha técnica	Anexar ficha técnica del equipo ofertado
1.40.25	Debe Soportar	FHD 1080p de video y señales de ordenador en diferentes aspectos hasta full HD
1.40.26	Compatibilidad	Debe escalar para ajustar el tamaño y la resolución nativa de la pantalla de video, mediante hardware y/o software interno o externo.
1.40.27	Potencia eléctrica	120W
1.40.28	Temperatura de operación	0° a 40°C
1.40.29	Año de fabricación	2014
1.40.30	Certificación de fabricante y/o distribuidor	El ofertante deberá presentar certificación del fabricante y/o distribuidor donde certifique que el CONTRATISTA cuenta con la distribución, comercialización de los equipos ofertados y cuenta con personal especializado para realizar su instalación.
1.41.	<b>ATRIL MULTITACTIL</b>	
1.41.1	Marca	IGM
1.41.2	Modelo	SEGÚN ESPECIFICACIONES
1.41.3	Dimensiones	El atril deberá ser de 120 cm de alto, 50cm de ancho
1.41.4	Inclinación con un área de inclinación para apoyo de máximo 30°	Accesorios: Tendrá un micrófono flexible cardiode y una tableta incrustada en el área de apoyo con las siguientes características: comprende como mínimo un tamaño de diez pulgadas (10"), Procesador 1 GHz Dual Core, 2 GB RAM, WiFi 802.11 a/b/g/n, (2.4 GHz), EDGE/GPRS 850/900/1800/1900, Bluetooth 3.0, una cámara HD mínimo 2 MP, un puerto USB y salida HD se podrá retirar la Tablet sin ningún tipo de herramienta más que un ajuste de presión, la información visualizada en la tablet se deben visualizar e integrar con el video wall en tiempo real
1.41.5	En la parte frontal se tendrá el escudo de la institución labrado, en relieve o incrustado	Material El atril será en vidrio templado de 10mm y/o acrílico transparente de alto impacto resistente a rayones de mínimo 8mm



**ANEXO No. 1 AL CONTRATO DE  
COMPRAVENTA  
No. 184 -1-2014**

1.41.6	de 22cm De requerirse cableado deberá ser oculto, para lo cual se permitirá el mínimo de zonas semi opacas dónde se acondicionará el ducto de cableado requerido. Se contará con un sistema de portavasos transparente.	El diseño del atril debe realizarse en coordinación con el supervisor del contrato.
1.41.7	Garantía (2) años	Año de fabricación 2014
1.42.	<b>CCTV INTERNO - CAMARAS FIJAS</b>	
1.42.1	Cantidad	Cuatro (04)
1.42.2	Marca	SAMSUNG
1.42.3	Modelo	SND 608412
1.42.4	Distancia focal	4-8 mm
1.42.5	Tipo	HD
1.42.6	Resolución	HD 720p HD (1280 x 720p)
1.42.7	Formato	Panorámico (16:9)
1.42.8	Sensor	CCD 1/3" o CMOS
1.42.9	Control de ganancia	Configuración automática o fija manual
1.42.10	Balance de blancos	Automático, fijo o manual.
1.42.11	Formato de video	H264
1.42.12	Salida de video	IP directamente desde la cámara H264
1.42.13	Sensibilidad	0,1 Lux
1.42.14	Señal a ruido	Superior a 45 dB
1.42.15	Control de iris	Lente con iris automático DC de serie
1.42.16	Iluminadores infrarrojos	internos o externos de alcance mínimo 10 metros
1.42.17	Interfaz de red	IP NATIVA RJ-45, 10/100 Base-T Ethernet, TCP, UDP, IGMP, SNMP
1.42.18	Alimentación	Power over Ethernet (802.3AF) ó 12V ó 24 V AC/DC
1.42.19	Temperatura de Operación	De 0° a +40°C
1.42.20	Ficha técnica	Anexar ficha técnica del equipo ofertado.
1.42.21	Captura de audio	Con grabación en NVR
1.42.22	Garantía	(2) años incluyendo repuestos
1.42.23	Año de fabricación	2014
1.43.	<b>NVR</b>	
1.43.1	Cantidad	Uno (01)
1.43.2	Marca	SAMSUNG
1.43.3	Modelo	SRN 470 D
1.43.4	Capacidad de disco duro diseñada y calculada para el almacenamiento	Dos meses para la cámara solicitada a 15 FPS y resolución HD para cada cámara.
1.43.5	Grabación	Grabación y reproducción de Video H.264 y audio
1.43.6	Alimentación	100-240V ~ 60 Hz
1.43.7	Puertos de Red	100/1000 BaseT RJ-45
1.43.8	Interfaces de red	TCP y UDP
1.43.9	Sistema operativo	Linux embebido
1.43.10	Grabación de audio	Por cada cámaras y/o conexión al sistema de audio de la sala
1.43.11	Tipo	Instalación en rack
1.43.12	Resolución de visualización	1 CIF / 2 CIF / 4, CIF Y HD
1.43.13	Seguridad	La grabación de video debe tener una marca de agua.
1.43.14	Visualización	Visualización Simultanea de grabación de video y reproducción
1.43.15	Licenciamiento incluido a garantizar en hardware y software	Licencia para la totalidad de las cámaras.
1.43.16	Accesorios	Los necesarios para su instalación y puesta en funcionamiento y operación como un todo
1.43.17	Software licenciado	Para la correcta instalación, visualización y operación requerida.
1.43.18	Funcionamiento IP	No se permitirán aplicaciones con tarjetas importadoras de video.
1.43.19	Video Grabado	Visualización de video grabado simultaneo de todas las cámaras. Visualización fotograma a fotograma o en diversas velocidades
1.43.20	Ficha técnica	Anexar ficha técnica del equipo ofertado.
1.43.21	Garantía	(2) años incluyendo repuestos
1.43.22	Año de fabricación	2014



**ANEXO No. 1 AL CONTRATO DE  
COMPRAVENTA  
No. 184 -1-2014**

1.44.	<b>HOME - BLUE RAY</b>	
1.44.1	Marca	SAMSUNG
1.44.2	Modelo	HT - H5500K/ZL
1.44.3	Tecnología 5.1	5.1
1.44.4	Potencia total RMS	1000W
1.44.5	Puertos	HDMI, USB, Video compuesto, Ethernet (RJ45)
1.44.6	Reproducción de formatos	MPEG2 / MPEG4 AVC (H.264) MPEG-1 / MP4 / MOV / Audio LPCM / Dolby Digital / Dolby Digital Plus / Dolby True HD / DTS
1.44.7	Terminal estéreo	Jack 3,5 mm
1.44.8	Formatos hdtv	HDMI en 720p, 1080i y 1080p
1.44.9	Reproducción de discos	CD / CD-R / CD-RW / DVD / DVD + /-R / DVD + /-RW y BLU RAY
1.44.10	Alimentación	110 50/60 Hz
1.44.11	Visualización	3D
1.44.12	Entra auxiliar de audio	incluida
1.44.13	Año de fabricación	2014
1.45.	<b>MEZCLADOR</b>	
1.45.1	Cantidad	Uno por cada home blue ray
1.45.2	Marca	PIONER
1.45.3	Modelo	DJM 250
1.45.4	Lineas de entrada	2 estéreo y 2 balaceados
1.45.5	Alimentación	100-240 VAC 50/60 HZ
1.45.6	Ficha técnica	Anexar ficha técnica del equipo ofertado.
1.45.7	Garantía	(2) años
1.46.	<b>MICRÓFONO INALAMBRICO</b>	
1.46.1	Cantidad	(Uno por cada home blue ray
1.46.2	Marca	STEREN
1.46.3	Modelo	WR - 060
1.46.4	Tipo	Mano y solapa
1.46.5	Respuesta de frecuencia	50 A 15000 HZ
1.46.6	Banda de transmisión	VHF
1.46.7	Impedancia de salida	150 ohmios
1.46.8	Sensibilidad	- 54.5 dB/Pa (1.85 mV)
1.46.9	Ficha técnica	Anexar ficha técnica del equipo ofertado.
1.46.10	Accesorios	Cargador y baterías recargables incluido
1.46.11	Garantía	(2) años
1.46.12	Año de fabricación	2014
1.47.	<b>UPS 2 Y 3 KVA</b>	
1.47.1	Marca	PEI
1.47.2	Modelo	UI02 YUI 03
1.47.3	Factor de potencia	0,8
1.47.4	Tipo	On line Doble conversión.
1.47.5	Instalación	En rack 19"
1.47.6	Voltaje de entrada	120V VAC +/- 15 %
1.47.7	Voltaje de salida	120 VAC +/- 3 %
1.47.8	Transformador de aislamiento eléctrico	A la entrada de la UPS
1.47.9	Gestión	Alarmas, display LCD y sistema de diagnóstico y monitoreo SNMP, por lo tanto, este equipo se conectara al Switch de nodo para su gestión.
1.47.10	Acometida eléctrica	Esta debe realizarse con la debida canalización y adecuación
1.47.11	Gabinete	Con baterías tipo seco.
1.47.12	SopORTE por baterías	De 12 minutos a full carga
1.47.13	Ficha técnica	Del equipo ofertado (es obligatorio adjuntar la ficha técnica junto con el presente anexo)
1.47.14	Año de fabricación	2014
1.48.	<b>UPS 6 KVA</b>	
1.48.1	Marca	PEI
1.48.2	Modelo	U206
1.48.3	Factor de potencia	0,8
1.48.4	Tipo	On line Doble conversión.
1.48.5	Instalación	Tipo torre
1.48.6	Voltaje de entrada	120V VAC +/- 15 %
1.48.7	Voltaje de salida	120 VAC +/- 3 %
1.48.8	Transformador de aislamiento	A la entrada de la UPS, 6 KVA

	eléctrico	
1.48.9	Gestión	Alarmas, display LCD y sistema de diagnóstico y monitoreo SNMP, por lo tanto, este equipo se conectara al Switch de nodo para su gestión.
1.48.10	Acometida eléctrica	Esta debe realizarse con la debida canalización y adecuación
1.48.11	Gabinete	Con baterías tipo seco.
1.48.12	Soporte por baterías	De 12 minutos a full carga
1.48.13	Ficha técnica	Del equipo ofertado (es obligatorio adjuntar la ficha técnica junto con el presente anexo)
1.48.14	Garantía de (2) años	Incluyendo banco de baterías
1.48.15	Año de fabricación	2014
1.49.	<b>REQUISITOS GENERALES EN LA EJECUCION DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA PARA EL CUMPLIMIENTO DE EXPERIENCIA DEL PERSONAL TECNICO.</b>	
1.49.1	<b>EXPERIENCIA PERSONAL</b>	<p>Con el fin de garantizar la idoneidad administrativa del personal que se vincula al proyecto a continuación se describe los perfiles de las personas involucradas en el mismo:</p> <p>Gerente de Proyecto. Ingeniero de sistemas o electrónico con experiencia en Gerencia de Proyectos. Haber sido gerente de como mínimo dos proyectos de implementación de tecnología en sistemas de video Wall o salas de monitoreo o salas de gestión o aulas inteligentes.</p> <p>Técnico o tecnólogo o ingeniero Electricista certificado. Haber instalado por lo menos en los últimos 3 años dos soluciones de salas de monitoreo, aulas inteligentes o implementación de tecnología en salas de juntas.</p> <p>Nota: Las certificaciones de contratos debe ser máximo de los últimos tres años (2011, 2012 y 2013) y debe estar debidamente soportada por la empresa o entidad contratante.</p> <p>Nota: Para acreditar el perfil y la experiencia se deberá adjuntar las constancias y certificaciones correspondientes que permitan validar la idoneidad de cada una de las personas que participan del proyecto.</p>
1.49.2	<b>CAPACITACION</b>	
1.49.3	El proveedor favorecido dará la capacitación y entrenamiento teórico práctico, en el manejo y mantenimiento del sistema instalado por cada ciudad, a un número de diez personas (3 nivel técnico y 7 nivel operarios) designadas para tal fin.	Esta capacitación debe ser dictada por personal idóneo, altamente capacitado y calificado y por un tiempo mínimo de ocho (8) horas.
1.49.4	Temas a tratar:	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Diseño y conceptos básicos</li> <li>- Configuración de Equipos</li> <li>- Operación de equipos de video</li> </ul>
1.49.5	Certificado de asistencia a la capacitación.	El contratista deberá entregar un certificado de asistencia a cada uno de funcionarios que reciba la capacitación mencionada y un acta original formada como soporte de esta capacitación.
1.49.6	<b>PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO</b>	
1.49.7	El proveedor y el supervisor del contrato, deberán acreditar la práctica de las pruebas de funcionamiento total del sistema, las que deberán arrojar los resultados técnicos, que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y funcionales de los bienes suministrados	De acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas, el contrato y la oferta presentada por el PROVEEDOR.
1.49.8	<b>DOCUMENTACION</b>	
1.49.9	El contratista deberá entregar toda la documentación técnica de cada uno de los equipos, elementos y periféricos	Se entregara los manuales emitidos por el fabricante de instalación y mantenimiento.



**ANEXO No. 1 AL CONTRATO DE  
COMPRAVENTA  
No. 184 -1-2014**

	instalados, organizados en un diagrama de conexión, instalación e interacción de equipos; suministrará los manuales originales de cada uno de los equipos.	
1.49.10	Toda la documentación de Ingeniería del sistema, tanto escrita como en formato digital, con planos, será entregada al supervisor responsable, al momento de la entrega, la cual incluye:	Planos de la red canalizada. Planos de la topología Planos de la ubicación física de equipos  Diagramas de interconexiones de video, datos, audio y eléctricas.
1.49.11	<b>GARANTIAS</b>	
1.49.12	Se refiere al tiempo durante el cual el proveedor garantizará el buen funcionamiento tanto de hardware como del software.	El tiempo de garantía es de 24 meses
1.49.13	La empresa deberá ofrecer una garantía no menor a 24 meses, a partir de la entrega formal a satisfacción del sistema por defectos de fabricación y materiales de los equipos, así como por el funcionamiento del mismo.	En donde se compromete mantener en funcionamiento bajo sus propios gastos, aquellos equipos que fallen.
1.49.14	<b>SERVICIO POSTVENTA</b>	
1.49.15	El contratista deberá realizar el mantenimiento preventivo y correctivo (reparaciones) del sistema durante el periodo de garantía, para lo cual se debe desarrollar las siguientes actividades:	Hace referencia a la revisión y limpieza periódica de los equipos, para garantizar su buen funcionamiento.
1.49.16	Mantenimiento Correctivo.	Se refiere a la revisión y reparación de los equipos que presenten fallas durante el periodo de garantía, incluyendo el suministro de repuestos sin costo adicional. Solamente se desplazarán los equipos de su sitio, cuando requieran ser observados en el laboratorio del contratista (en cuyo caso el tiempo de respuesta y solución no excederá una semana)
1.49.17	Soporte y Asesoría en Software y Hardware	Se debe contemplar el soporte y la asistencia de un Ingeniero cuando la Policía Nacional lo requiera, el cual se desplazará hasta las instalaciones durante el periodo de garantía, esto debe ser sin costo adicional.
1.49.18	Año de fabricación de los equipos	Los equipos deben ser fabricados a partir del año 2014

**ÍTEM 2**

**MONITORES GRAN FORMATO**

ITEM	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS EXIGIDAS
2.1	Cantidad	52
2.2	Marca y Referencia	SAMSUNG
2.3	Modelo	DM 75D
2.4	Tamaño De La Pantalla Diagonal	75" Pulgadas
2.5	Tecnología	LED
2.6	Velocidad de respuesta	60 Hz
2.7	Contraste	5.000 : 1
2.8	Brillo	450 Cd/m2
2.9	Conectividad	N/A
2.10	Puertos de Entrada	Conectividad HDMI, VGA ó DVI con convertor a VGA, USB
2.11	Resolución	1920 X 1080
2.12	Sistema de audio	Interno o Externo

2.13	Formato de Tv	Función de DBV-T2 con decodificador interno o externo y antena (uno) por cada lugar de instalación.
2.14	Alimentación	100 - 240 VAC /60hz
2.15	Color del marco	Negro o gris
2.16	Cable	Debe incluir los cable de poder necesario para energizar 3 metros y multitoma de 6 conexiones con polo a tierra e interruptor de encendido, cable VGA 3 metros, cable USB serial RS 232 3 metros y cable HDMI 3 metros.
2.17	Control Remoto	Debe permitir el manejo del monitor.
2.18	Operación	<ul style="list-style-type: none"> <li>Debe permitir el trabajo con computador externo o sin computador.</li> <li>Debe incluir puerto USB para utilizar dispositivos de almacenamiento Conjunto monitor y computador. Memoria USB y disco duro externo.</li> <li>Función sleep</li> <li>Control remoto</li> <li>Opción de lenguaje</li> <li>Protección de Imagen Quemada</li> </ul>
2.19	Certificación de fabricante y/o distribuidor	El ofertante deberá presentar certificación del fabricante y/o distribuidor donde certifique que el CONTRATISTA cuenta con la distribución, comercialización de los equipos ofertados y cuenta con personal especializado para realizar su instalación.
2.20	Ficha Técnica	Anexar ficha técnica del equipo ofertado.
2.21	Garantía	(3) años según factor adicional presentado en la propuesta
2.22	Año de Fabricación	2014
2.23	Soporte metálico	Por cada monitor con pintura electrostática color negro
2.24	Diseño	De acuerdo al peso, dimensiones y lugar de instalación de cada monitor.
2.25	Instalación y adecuación física solicitada	Cableado de video, control y datos, debe quedar instalado y funcionando integrada a todo el sistema. Se deben hacer las conexiones de video a los diferentes equipos que conforman el sistema. La Policía Nacional suministrará el computador que integrará el conjunto de la solución.

#### TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO

2.26	El contratista deberá realizar la capacitación dentro del plazo de ejecución del contrato para (5) cinco funcionarios policiales con un mínimo de 4 horas en cada sitio de instalación. El contratista deberá asumir los costos del sitio de la capacitación y demás correspondientes a la logística.
2.27	El supervisor determinará las fechas y el lugar para su realización. La capacitación ofrecida será sin costo adicional.
2.28	El contratista deberá entregar un certificado a cada uno de los funcionarios al igual que elaborar acta de cada capacitación donde certifique la asistencia a dicha capacitación, las cuales serán entregadas en original al supervisor del contrato.
2.29	El contratista y el supervisor del contrato, deberán acreditar la práctica de las pruebas de funcionamiento total del sistema, las que deberán arrojar los resultados técnicos, que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y funcionales de los bienes suministrados

#### DOCUMENTACIÓN

2.30	El contratista deberá entregar toda la documentación técnica de cada uno de los equipos, elementos y periféricos adquiridos, suministrará los manuales originales de instalación y operación.
2.31	Se entregará un manual de funcionamiento y otro manual de mantenimiento por cada equipo entregado en idioma español.

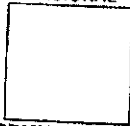
#### GARANTIA

2.32	El contratista deberá ofrecer una garantía no menor a tres años a partir del acta de entrega a satisfacción emitida por el supervisor del contrato.
2.33	El contratista deberá incluir dentro de la garantía el cambio de todas las partes y/o repuestos que componen los equipos adquiridos en caso de sufrir algún daño, inclusive las partes que se consideran de consumo.
2.34	Durante el periodo de garantía el contratista, actualizará las versiones de software que hayan sido liberadas o mejoradas por el fabricante, sin costo adicional, entregado en medio digital y los manuales respectivos.
2.35	El contratista deberá suministrar los elementos necesarios por máquina para su buen funcionamiento, durante el término del contrato, y disponer elementos ya usados o dañados de manera ambientalmente adecuada, con el respectivo soporte de disposición final de estos elementos.
2.36	Certificado de suministro de repuestos: El CONTRATISTA deberá presentar certificación expedida por el fabricante y/o distribuidor de los equipos, que garantice el suministro de repuestos originales para los equipos por el término de la garantía del contrato.

#### MANTENIMIENTO

2.37	El contratista deberá realizar el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema durante el periodo de garantía. mínimo una vez al año.
2.38	Mantenimiento Preventivo El contratista debe suministrar mantenimiento preventivo en la ciudad, durante el tiempo de garantía. sin costo adicional.
2.39	Mantenimiento Correctivo El contratista deberá realizar la revisión y reparación de los equipos que presenten fallas durante el periodo de garantía, incluyendo el suministro de repuestos sin costo adicional para la institución.





**ANEXO No. 1 AL CONTRATO DE  
COMPRAVENTA  
No. 184 -1-2014**

- 2.40 El tiempo de respuesta será de 8 horas hábiles como máximo y el tiempo de solución de cuarenta y ocho horas.
- 2.41 Solamente se desplazarán los equipos de su sitio, cuando requieran ser observados en el laboratorio del contratista (en cuyo caso el tiempo de respuesta y solución no excederá de 72 horas); sin embargo si los equipos salen de servicio, se deberá entregar e instalar uno de iguales o mejores características técnicas dentro de las 24 horas siguientes a la detección del daño, con el fin de no suspender el funcionamiento del sistema.
- 2.42 De ser necesario el desplazamiento de un ingeniero al sitio donde se encuentre instalado el equipo adquirido este deberá hacerlo sin costo adicional para la institución.

**2. CUADROS DE CANTIDADES**

**CUADRO ESTIMADO CENTRO DE COMANDO Y CONTROL - VIDEO WALL PNVCC COMANDO SANTA MARTA**

No.	DESCRIPCION EQUIPOS	UNID.	CANT.
1	Switch		
2	Gabinete	UN	1
3	Sistema de video wall (configuración 2*4 en módulos de 55")	UN	1
4	Puntos de cableado estructurado	UN	1
5	Acometida electrica	UN	2
6	Impresora	UN	1
7	Estación de trabajo - Diadema - Cámara Web	UN	1
8	Matriz de video Tipo 1	UN	1
9	Home Blue Ray	UN	1
10	Puesto de trabajo - Tablero Acrílico	UN	1
11	Adecuación física	UN	1
		GL	1

**CUADRO ESTIMADO CENTRO DE COMANDO Y CONTROL - VIDEO WALL PNVCC ESTACION SANTA MARTA**

No.	DESCRIPCION EQUIPOS	UNID.	CANT.
1	Switch		
2	Ups 3 KVA	UN	1
3	Gabinete	UN	1
4	Puntos de cableado estructurado	UN	1
5	Acometida electrica	UN	2
6	Impresora	UN	1
7	Estación de trabajo - Diadema - Cámara Web	UN	1
8	Matriz de video Tipo 2	UN	1
9	Home Blue Ray	UN	1
10	Sistema de puesta a tierra	UN	1
11	Monitores Gran Formato	UN	1
12	Puesto de trabajo - Tablero Acrílico	UN	2
13	Adecuación física	UN	1
		GL	1

**CUADRO ESTIMADO CENTRO DE COMANDO Y CONTROL - VIDEO WALL PNVCC RODADERO - SANTA MARTA**

No.	DESCRIPCION EQUIPOS	UNID.	CANT.
1	Switch		
2	Ups 3 KVA	UN	1
3	Gabinete	UN	1
4	Puntos de cableado estructurado	UN	1
5	CCTV interno	UN	2
6	Pantalla Táctil 55"	UN	1
7	Acometida electrica	UN	1
8	Impresora	UN	1
9	Estación de trabajo - Diadema - Cámara Web	UN	1
		UN	1



**ANEXO No. 1 AL CONTRATO DE  
COMPRVENTA  
No. 184 -1-2014**

10	Matriz de video Tipo 2	UN	1
11	Home Blue Ray	UN	1
12	Sistema de puesta a tierra	UN	1
13	Puesto de trabajo - Tablero Acrílico	UN	25
14	Sillas interlocutoras	UN	1
15	Monitores Gran Formato	GL	1
16	Adecuación física		

**CUADRO ESTIMADO CENTRO DE COMANDO Y CONTROL - VIDEO WALL PNVCC RODRIGO BASTIDAS - SANTA MARTA**

No.	DESCRIPCION EQUIPOS	UNID.	CANT.
1	Ups 3 KVA	UN	1
2	Gabinete	UN	1
3	Estación de trabajo - Diadema - Cámara Web	UN	1
4	Puesto de trabajo - Tablero Acrílico	UN	1
5	Monitores Gran Formato	GL	1
6	Adecuación física		

**CUADRO ESTIMADO CENTRO DE COMANDO Y CONTROL - VIDEO WALL PNVCC CIENAGA - SANTA MARTA**

No.	DESCRIPCION EQUIPOS	UNID.	CANT.
1	Switch	UN	1
2	Ups 3 KVA	UN	1
3	Gabinete	UN	1
4	Puntos de cableado estructurado	UN	2
5	CCTV interno	UN	1
6	Pantalla Táctil 55"	UN	1
7	Acometida eléctrica	UN	1
8	Impresora	UN	1
9	Estación de trabajo - Diadema - Cámara Web	UN	1
10	Matriz de video Tipo 2	UN	1
11	Home Blue Ray	UN	1
12	Sistema de puesta a tierra	UN	1
13	Puesto de trabajo - Tablero Acrílico	UN	1
14	Monitores Gran Formato	GL	1
15	Adecuación física		

**CUADRO ESTIMADO CENTRO DE COMANDO Y CONTROL - VIDEO WALL PNVCC SITIO NUEVO - SANTA MARTA**

No.	DESCRIPCION EQUIPOS	UNID.	CANT.
1	Ups 3 KVA	UN	1
2	Gabinete	UN	1
3	Estación de trabajo - Diadema - Cámara Web	UN	1
4	Sistema de puesta a tierra	UN	1
5	Puesto de trabajo - Tablero Acrílico	UN	1
6	Monitores Gran Formato	GL	1
7	Adecuación física		

**CUADRO ESTIMADO CENTRO DE COMANDO Y CONTROL - VIDEO WALL PNVCC LA PAZ - SANTA MARTA**

No.	DESCRIPCION EQUIPOS	UNID.	CANT.
1	Ups 3 KVA	UN	1



**ANEXO No. 1 AL CONTRATO DE  
COMPRAVENTA  
No. 184 -1-2014**

2	Gabinete		
3	Estación de trabajo - Diadema - Cámara Web	UN	1
4	Sistema de puesta a tierra	UN	1
5	Puesto de trabajo - Tablero Acrílico	UN	1
6	Monitores Gran Formato	UN	1
7	Adecuación física	UN	1
		GL	1

**CUADRO ESTIMADO CENTRO DE COMANDO Y CONTROL - VIDEO WALL PNVCC METROPOLITANA POPAYAN**

No.	DESCRIPCION EQUIPOS	UNID.	CANT.
1	Switch		
2	Gabinete	UN	1
3	Sistema de video wall (configuración 2*2 en módulos de 55")	UN	1
4	Ups 6 KVA	UN	1
5	Puntos de cableado estructurado	UN	1
6	Acometida eléctrica	UN	1
7	Matriz de video tipo 2	UN	1
8	Monitores Gran Formato	UN	1
9	Adecuación física	UN	2
		GL	1

**CUADRO ESTIMADO CENTRO DE COMANDO Y CONTROL - VIDEO WALL PNVCC ESTACION SUR POPAYAN**

No.	DESCRIPCION EQUIPOS	UNID.	CANT.
1	Switch		
2	Ups 6 KVA	UN	1
3	Gabinete	UN	1
4	Sistema de video wall (configuración 2*4 en módulos de 55")	UN	1
5	Puntos de cableado estructurado	UN	1
6	Matriz de video tipo 1	UN	2
7	Acometida eléctrica	UN	1
8	Impresora	UN	1
9	Estación de trabajo	UN	1
10	Sistema de puesta a tierra	UN	1
11	Puesto de trabajo - Tablero Acrílico	UN	1
12	Monitores Gran Formato	UN	1
13	Adecuación física	UN	3
		GL	1

**CUADRO ESTIMADO CENTRO DE COMANDO Y CONTROL - VIDEO WALL PNVCC ESTACION NORTE POPAYAN**

No.	DESCRIPCION EQUIPOS	UNID.	CANT.
1	Switch		
2	Ups 6 KVA	UN	1
3	Gabinete	UN	1
4	Sistema de video wall (configuración 2*3 en módulos de 55")	UN	1
5	Puntos de Cableado estructurado	UN	1
6	Aire acondicionado	UN	2
7	CCTV interno	UN	1
8	Acometida eléctrica	UN	1
9	Matriz de video Tipo 2	UN	1
10	Estación de trabajo	UN	1
11	Sistema de puesta a tierra	UN	1
12	Puesto de trabajo - Tablero Acrílico	UN	1
13	Monitores Gran Formato	UN	1
		UN	2



**ANEXO No. 1 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 184 -1-2014**

FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA

14	Adecuación física	GL	1
----	-------------------	----	---

**CUADRO ESTIMADO CENTRO DE COMANDO Y CONTROL - VIDEO WALL PNVCC METROPOLITANA PASTO**

No.	DESCRIPCION EQUIPOS	UNID.	CANT.
1	Switch	UN	1
2	Ups 6 KVA	UN	1
3	Gabinete	UN	1
4	Sistema de video wall (configuración 2*4 en módulos de 55")	UN	1
5	Puntos de Cableado estructurado	UN	1
6	Aire acondicionado	UN	1
7	Atril multitactil	UN	1
8	CCTV interno	UN	1
9	Acometida eléctrica	UN	1
10	Impresora	UN	1
11	Estación de trabajo	UN	1
12	Matriz de video Tipo 1	UN	1
13	Home Blue Ray	UN	1
14	Sistema de puesta a tierra	UN	1
15	Puesto de trabajo - Tablero Acrílico	GL	1
16	Adecuación física		

**CUADRO ESTIMADO CENTRO DE COMANDO Y CONTROL - VIDEO WALL PNVCC ESTACION NORTE PASTO**

No.	DESCRIPCION EQUIPOS	UNID.	CANT.
1	Switch	UN	1
2	Ups 6 KVA	UN	1
3	Gabinete	UN	1
4	Sistema de video wall (configuración 2*4 en módulos de 55")	UN	1
5	Puntos de cableado estructurado	UN	1
6	Aire acondicionado	UN	1
7	Atril multitactil	UN	1
8	CCTV interno	UN	1
9	Acometida eléctrica	UN	1
10	Impresora	UN	1
11	Estación de trabajo	UN	1
12	Matriz de video Tipo 1	UN	1
13	Home Blue Ray	UN	1
14	Sistema de puesta a tierra	UN	1
15	Puesto de trabajo - Tablero Acrílico	UN	48
16	Sillas interlocutoras	UN	2
17	Monitores Gran Formato	GL	1
18	Adecuación física		

**CUADRO ESTIMADO CENTRO DE COMANDO Y CONTROL - VIDEO WALL PNVCC ESTACION CENTRO PASTO**

No.	DESCRIPCION EQUIPOS	UNID.	CANT.
1	UPS 2 KVA	UN	1
2	Monitores Gran Formato	UN	1
3	Adecuación física	GL	1

**CUADRO ESTIMADO CENTRO DE COMANDO Y CONTROL - VIDEO WALL PNVCC ESTACION SUR PASTO**



**ANEXO No. 1 AL CONTRATO DE  
COMPRAVENTA  
No. 184 -1-2014**

No.	DESCRIPCION EQUIPOS	UNID.	CANT.
1	UPS 2 KVA		
2	Monitores Gran Formato	UN	1
3	Adecuación física	UN	2
		GL	1

**CUADRO ESTIMADO CENTRO DE COMANDO Y CONTROL - VIDEO WALL PNCC NEIVA**

No.	DESCRIPCION EQUIPOS	UNID.	CANT.
1	Switch		
2	Ups 10 KVA	UN	1
3	Gabinete	UN	1
4	Sistema de video wall (configuración 6*4 en módulos de 55")	UN	1
5	Puntos de cableado estructurado	UN	1
6	Acometida eléctrica	UN	2
7	Estación de trabajo	UN	1
8	Matriz de video tipo 1	UN	2
9	Sistema de puesta a tierra	UN	2
10	Puesto de trabajo - Tablero Acrílico	UN	1
11	Monitores Gran Formato	UN	2
12	Adecuación física	UN	5
		GL	1

**CUADRO ESTIMADO CENTRO DE COMANDO Y CONTROL - VIDEO WALL PNCC COMANDO VALLEDUPAR**

No.	DESCRIPCION EQUIPOS	UNID.	CANT.
1	Switch		
2	Gabinete	UN	1
3	Ups 6 KVA	UN	1
4	Sistema de video wall (configuración 3*3 en módulos de 55")	UN	1
5	Punto de cableado estructurado	UN	1
6	Acometida eléctrica	UN	1
7	Estación de trabajo	UN	1
8	Matriz de video Tipo 1	UN	1
9	Puesto de trabajo - Tablero Acrílico	UN	1
10	Monitores Gran Formato	UN	1
11	Adecuación física	UN	2
		UN	1

**CUADRO ESTIMADO CENTRO DE COMANDO Y CONTROL - VIDEO WALL PNCC ESTACION VALLEDUPAR**

No.	DESCRIPCION EQUIPOS	UNID.	CANT.
1	Switch		
2	Ups 6 KVA	UN	1
3	Gabinete	UN	1
4	Sistema de video wall (configuración 2*4 en módulos de 55")	UN	1
5	Puntos de cableado estructurado	UN	1
6	Aire acondicionado	UN	2
7	Puerta deslizante	UN	1
8	Atril multitalcii	UN	1
9	Acometida eléctrica	UN	1
10	Impresora	UN	1
11	Estación de trabajo	UN	1
12	Matriz de video tipo 1	UN	1
13	Home Blue Ray	UN	1
		UN	1



**ANEXO No. 1 AL CONTRATO DE  
COMPRVENTA  
No. 184 -1-2014**

FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA

14	Sistema de puesta a tierra	UN	1
15	Puesto de trabajo - Tablero Acrílico	UN	1
16	Sillas interlocutoras	UN	60
19	Adecuación física	GL	1
20	Monitores Gran Formato	UN	3

**CUADRO ESTIMADO CENTRO DE COMANDO Y CONTROL - VIDEO WALL PNVCC SOACHA**

No.	DESCRIPCION EQUIPOS	UNID.	CANT.
1	Switch	UN	1
2	Ups 6 KVA	UN	1
3	Gabinete	UN	1
4	Sistema de video wall (configuración 2*5 en módulos de 55")	UN	1
5	Puntos de cableado estructurado	UN	2
6	Pantalla multitactil - 55"	UN	1
7	Aire acondicionado	UN	1
8	Acometida eléctrica	UN	1
9	Estación de trabajo	UN	2
10	Matriz de video Tipo 1	UN	1
11	Home Blue Ray	UN	1
12	Puesto de trabajo - Tablero Acrílico	UN	2
13	Adecuación física	GL	1

**CUADRO ESTIMADO CENTRO DE COMANDO Y CONTROL - VIDEO WALL PNVCC ESTACION SOACHA - LEON  
TRECE**

No.	DESCRIPCION EQUIPOS	UNID.	CANT.
1	UPS 2 KVA	UN	1
2	Gabinete	UN	1
3	Pantalla multitactil - 55"	UN	1
4	Estación de trabajo	UN	1
5	Puesto de trabajo	UN	1
6	Adecuación física	GL	1

**CUADRO ESTIMADO CENTRO DE COMANDO Y CONTROL - VIDEO WALL PNVCC ESTACION SOACHA - CHICO**

No.	DESCRIPCION EQUIPOS	UNID.	CANT.
1	UPS 2 KVA	UN	1
2	Gabinete	UN	1
3	Pantalla multitactil - 55"	UN	1
4	Estación de trabajo	UN	1
5	Puesto de trabajo - Tablero Acrílico	UN	1
6	Adecuación física	GL	1

**CUADRO ESTIMADO CENTRO DE COMANDO Y CONTROL - VIDEO WALL PNVCC ESTACION SOACHA -  
COMPARTIR**

No.	DESCRIPCION EQUIPOS	UNID.	CANT.
1	UPS 2 KVA	UN	1
2	Gabinete	UN	1
3	Pantalla multitactil - 55"	UN	1
4	Estación de trabajo	UN	1
5	Puesto de trabajo - Tablero Acrílico	UN	1
6	Adecuación física	GL	1

**CUADRO ESTIMADO CENTRO DE COMANDO Y CONTROL - VIDEO WALL PNVCC ESTACION SOACHA - CAZUCA**

**ANEXO No. 1 AL CONTRATO DE  
COMPRAVENTA  
No. 184 -1-2014**

No.	DESCRIPCION EQUIPOS	UNID.	CANT.
1	UPS 2 KVA		
2	Gabinete	UN	1
3	Pantalla multitactil - 55"	UN	1
4	Estación de trabajo	UN	1
5	Puesto de trabajo - Tablero Acrílico	UN	1
6	Adecuación física	UN	1
		GL	1

**CUADRO ESTIMADO CENTRO DE COMANDO Y CONTROL - VIDEO WALL PNVCC ESTACION SOACHA - SAN MATEO**

No.	DESCRIPCION EQUIPOS	UNID.	CANT.
1	UPS 2 KVA		
2	Gabinete	UN	1
3	Pantalla multitactil - 55"	UN	1
4	Estación de trabajo	UN	1
5	Puesto de trabajo - Tablero Acrílico	UN	1
6	Adecuación física	UN	1
		GL	1

**CUADRO ESTIMADO CENTRO DE COMANDO Y CONTROL - VIDEO WALL PNVCC ESTACION SOACHA - LA CAPILLA**

No.	DESCRIPCION EQUIPOS	UNID.	CANT.
1	UPS 2 KVA		
2	Gabinete	UN	1
3	Pantalla multitactil - 55"	UN	1
4	Estación de trabajo	UN	1
5	Puesto de trabajo - Tablero Acrílico	UN	1
6	Adecuación física	UN	1
		GL	1

**CUADRO ESTIMADO CENTRO DE COMANDO Y CONTROL - VIDEO WALL PNVCC ESTACION SOACHA - CENTRO**

No.	DESCRIPCION EQUIPOS	UNID.	CANT.
1	UPS 2 KVA		
2	Gabinete	UN	1
3	Pantalla multitactil - 55"	UN	1
4	Estación de trabajo	UN	1
5	Puesto de trabajo - Tablero Acrílico	UN	1
6	Adecuación física	UN	1
		GL	1

**CUADRO ESTIMADO CENTRO DE COMANDO Y CONTROL - VIDEO WALL PNVCC COMANDO MANIZALES**

No.	DESCRIPCION EQUIPOS	UNID.	CANT.
1	Switch		
2	Ups 10 KVA	UN	1
3	Gabinete	UN	1
4	Sistema de video wall (configuración 2*5 en módulos de 55")	UN	1
5	Puntos de cableado estructurado	UN	1
6	Aire acondicionado	UN	2
7	CCTV interno	UN	1
8	Puerta deslizante	UN	1
9	Acometida eléctrica	UN	1
10	Impresora	UN	1



**ANEXO No. 1 AL CONTRATO DE  
COMPRAVENTA  
No. 184 -1-2014**

11	Estación de trabajo	UN	1
12	Matriz de video Tipo 1	UN	1
13	Home Blue Ray	UN	1
14	Sistema de puesta a tierra	UN	1
15	Puesto de trabajo - Tablero Acrílico	UN	3
16	Monitores Gran Formato	UN	1
17	Adecuación física	GL	1

**CUADRO ESTIMADO CENTRO DE COMANDO Y CONTROL - VIDEO WALL PNCC ESTACION MANIZALES**

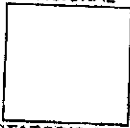
No.	DESCRIPCIÓN EQUIPOS	UNID.	CANT.
1	Switch	UN	1
2	Ups 10 KVA	UN	1
3	Gabinete	UN	1
4	Sistema de video wall (configuración 3*2 en módulos de 55")	UN	1
5	Puntos de cableado estructurado	UN	1
6	Aire acondicionado	UN	1
7	CCTV interno	UN	1
8	Acometida eléctrica	UN	1
9	Impresora	UN	1
10	Estación de trabajo	UN	1
11	Matriz de video Tipo 1	UN	1
12	Home Blue Ray	UN	1
13	Sistema de puesta a tierra	UN	1
14	Puesto de trabajo - Tablero Acrílico	GL	1
15	Adecuación física	UN	4
16	Monitores Gran Formato	UN	4

**CUADRO ESTIMADO CENTRO DE COMANDO Y CONTROL - VIDEO WALL PNCC TULUA**

No.	DESCRIPCIÓN EQUIPOS	UNID.	CANT.
1	Switch	UN	1
2	Ups 10 KVA	UN	1
3	Gabinete	UN	1
4	Sistema de video wall (configuración 2*5 en módulos de 55")	UN	1
5	Sistema de video wall (configuración 2*2 en módulos de 55")	UN	3
6	Puntos de cableado estructurado	UN	2
7	Aire acondicionado	UN	1
8	Puerta deslizante	UN	1
9	CCTV interno	UN	1
10	Acometida eléctrica	UN	1
11	Scanner	UN	1
12	Impresora	UN	3
13	Estación de trabajo	UN	1
14	Matriz de video Tipo 1	UN	1
15	Home Blue Ray	UN	1
16	Sistema de puesta a tierra	UN	3
17	Puesto de trabajo - Tablero Acrílico	UN	1
18	Sistema control de acceso	UN	48
19	Sillas interlocutoras	GL	1
20	Adecuación física	GL	1

**CUADRO ESTIMADO CENTRO DE COMANDO Y CONTROL - VIDEO WALL PNCC TUNJA - BOYACA**





**ANEXO No. 1 AL CONTRATO DE  
COMPRAVENTA  
No. 184 -1-2014**

No.	DESCRIPCION EQUIPOS	UNID.	CANT.
1	Switch		
2	Ups 10 KVA	UN	1
3	Gabinete	UN	1
4	Sistema de video wall (configuración 3*4 en módulos de 55")	UN	1
5	Sistema de video wall (configuración 3*3 en módulos de 55")	UN	1
6	Punto de cableado estructurado	UN	1
7	Aire acondicionado	UN	2
8	Acometida eléctrica	UN	1
9	Estación de trabajo	UN	1
10	Matriz de video Tipo 1	UN	2
11	Home Blue Ray	UN	1
12	Sistema de puesta a tierra	UN	1
13	Puesto de trabajo - Tablero Acrílico	UN	1
14	Monitores Gran Formato	UN	2
15	Adecuación física	UN	3
		GL	1

**CUADRO ESTIMADO CENTRO DE COMANDO Y CONTROL - VIDEO WALL PNVCC SUCRE COMANDO**

No.	DESCRIPCION EQUIPOS	UNID.	CANT.
1	Switch		
2	Ups 10 KVA	UN	1
3	Gabinete	UN	1
4	Sistema de video wall (configuración 2*4 en módulos de 55")	UN	1
5	Puntos de cableado estructurado	UN	1
6	CCTV interno	UN	4
7	Acometida eléctrica	UN	1
8	Impresora	UN	1
9	Estación de trabajo	UN	1
10	Matriz de video Tipo 2	UN	1
11	Home Blue Ray	UN	1
12	Sistema de puesta a tierra	UN	1
13	Puesto de trabajo - Tablero Acrílico	UN	1
14	Sillas interlocutoras	UN	1
15	Monitores Gran Formato	GL	40
16	Adecuación física	UN	1
		GL	1

**CUADRO ESTIMADO CENTRO DE COMANDO Y CONTROL - VIDEO WALL PNVCC ESTACION SINCELEJO**

No.	DESCRIPCION EQUIPOS	UNID.	CANT.
1	Puntos de cableado estructurado	UN	1
2	Acometida eléctrica	UN	1
3	Impresora	UN	1
4	Estación de trabajo	UN	1
5	Gabinete	UN	1
6	Puesto de trabajo - Tablero Acrílico	UN	1
7	Monitores Gran Formato	UN	1
8	Adecuación física	UN	1
		GL	1

**CUADRO ESTIMADO CENTRO DE COMANDO Y CONTROL - VIDEO WALL PNVCC SALON GILLIBERT COMANDO  
SUCRE**

No.	DESCRIPCION EQUIPOS	UNID.	CANT.
1	Switch	UN	1



**ANEXO No. 1 AL CONTRATO DE  
COMPRVENTA  
No. 184 -1-2014**

FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA

2	Ups 6 KVA	UN	1
3	Gabinete	UN	1
4	Sistema de video wall (configuración 2*4 en módulos de 55")	UN	2
5	Puntos cableado estructurado	UN	1
6	Aire acondicionado	UN	1
7	Atril multitactil	UN	1
8	Sistema detección de incendio	UN	1
9	Acometida eléctrica	UN	1
10	Estación de trabajo	UN	1
11	Matriz de video Tipo 2	UN	1
12	Home Blue Ray	UN	1
13	Sistema de puesta a tierra	UN	1
14	Puesto de trabajo - Tablero Acrílico	GL	1
15	Adecuación física	UN	1
16	Monitores Gran Formato	UN	1

**CUADRO ESTIMADO CENTRO DE COMANDO Y CONTROL - VIDEO WALL PNCC COMANDO CORDOBA**

No.	DESCRIPCION EQUIPOS	UNID.	CANT.
1	Switch	UN	1
2	Ups 10 KVA	UN	1
3	Gabinete	UN	1
4	Sistema de video wall (configuración 3*4 en módulos de 55")	UN	1
5	Sistema de video wall (configuración 2*2 en módulos de 55")	UN	2
6	Puntos de cableado estructurado	UN	1
7	Pantalla multitactil - 55"	UN	1
8	Aire acondicionado	UN	1
9	Atril multitactil	UN	1
10	Acometida eléctrica	UN	2
11	Estación de trabajo	UN	1
12	Matriz de video Tipo 1	UN	1
13	Home Blue Ray	UN	2
14	Puesto de trabajo - Tablero Acrílico	GL	1
15	Adecuación física	UN	1

**CUADRO ESTIMADO CENTRO DE COMANDO Y CONTROL - VIDEO WALL PNCC ESTACION SUR MONTERIA**

No.	DESCRIPCION EQUIPOS	UNID.	CANT.
1	Switch	UN	1
2	Ups 6 KVA	UN	1
3	Gabinete	UN	2
4	Puntos de cableado estructurado	UN	1
5	Aire acondicionado	UN	1
6	Acometida eléctrica	UN	1
7	Estación de trabajo	UN	1
8	Matriz de video Tipo 2	UN	1
9	Home Blue Ray	UN	1
10	Sistema de puesta a tierra	UN	1
11	Puesto de trabajo - Tablero Acrílico	UN	50
12	Sillas Interlocutoras	GL	1
13	Adecuación física	UN	3
14	Monitores Gran Formato	UN	3

**CUADRO ESTIMADO CENTRO DE COMANDO Y CONTROL - VIDEO WALL PNCC BUGA**



**ANEXO No. 1 AL CONTRATO DE  
COMPRAVENTA  
No. 184 -1-2014**

No.	DESCRIPCION EQUIPOS	UNID.	CANT.
1	Switch	UN	1
2	Ups 10 KVA	UN	1
3	Gabinete	UN	1
4	Sistema de video wall (configuración 2*4 en módulos de 55")	UN	1
5	Sistema de video wall (configuración 2*5 en módulos de 55")	UN	1
6	Puntos de cableado estructurado	UN	1
7	Aire acondicionado	UN	4
8	Puerta deslizante	UN	2
9	Sistema detección de incendio	UN	1
10	Acometida eléctrica	UN	1
11	Estación de trabajo	UN	1
12	Puesto de trabajo - Tablero Acrílico	UN	3
13	Home Blue Ray	UN	3
14	Sistema Puesta a Tierra	UN	1
15	Monitores de Gran Formato	UN	1
16	Matriz de video Tipo 1	UN	2
17	Adecuación física	UN	1
		GL	1

**CUADRO ESTIMADO CENTRO DE COMANDO Y CONTROL - VIDEO WALL PNVCC PALMIRA**

No.	DESCRIPCION EQUIPOS	UNID.	CANT.
1	Monitores Gran Formato	UN	5

El contratista se compromete a cumplir la totalidad de las especificaciones técnicas y la entrega de los equipos, elementos y servicios solicitados en el cuadro de cantidades, así como la instalación, configuración y puesta en funcionamiento de todos los ítems, en el plazo de ejecución establecido en el contrato con el total de los elementos.

EL CONTRATISTA,

24 SEP 2014

**JUAN CARLOS ROBLEDO VELEZ**  
Representante Legal UNION TEMPORAL FORPO 2014

REVISO

**Teniente WILSON FERNANDO GARCÍA VÉLEZ**  
Estructurador Técnico FORPO

**"SERVICIO CON PROBIDAD"**





**REGISTRADURÍA  
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

<b>HACE CONSTAR</b>	
<b>Nombre de la Entidad contratante</b>	<b>FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL</b>
<b>Dirección</b>	AV. CILE 26 No. 51-50
<b>Nit</b>	899.999.737-9
<b>Teléfono</b>	220 2880
<b>Nombre de quien expide la certificación.</b>	<b>JAVIER RINCÓN ARCINIEGAS</b>
<b>Cargo</b>	Gerente Informática
<b>Certifica que</b>	<b>SUMIMAS S.A.S. IDENTIFICADA CON NIT: 830.001.338-1</b>
<b>Nit</b>	830.001.338-1
<b>CONTRATO No.</b>	034 de 2013
<b>Objeto del contrato</b>	Adquirir equipos tecnológicos, equipos periféricos y licencias con destino a la Registraduría Nacional del Estado Civil, para el fortalecimiento tecnológico de la Entidad, de conformidad con el estudio de necesidad y conveniencia, el pliego de condiciones de la Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial FRR - 012 de 2013 del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, sus Aderidas y la oferta presentada por el CONTRATISTA, los cuales forman parte integral del presente contrato.
<b>Plazo de Ejecución</b>	60 días calendario
<b>Fecha de Inicio</b>	28/11/2013
<b>Fecha de terminación</b>	26/01/2014
<b>Valor del Contrato</b>	\$1.166.385.705.00
<b>Calificación del servicio</b>	Bueno

Se expide a solicitud del interesado a los dos (02) días del mes de mayo de dos mil catorce (2014).

JAVIER RINCÓN ARCINIEGAS

Revisó: Ortega  
Elaboró: Migerido GI

Gerencia de Informática  
Av. Calle 26 No. 51-50 CAN Bogotá D.C.  
Teléfono: 220 28 80 Extensiones 1521 - 1526 Fax: 3156407  
www.registraduria.gov.co

La  
democracia  
es nuestra  
belleza

**CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 034 DE 2013, SUSCRITO ENTRE EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL Y SUMIMAS S.A.S**

Entre, **EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**, identificada con NIT. 899999737-9, representado para efectos del presente contrato por el Doctor **RICARDO IVÁN DÍAZ CELY**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.332.064 expedida en Bogotá D.C., en su calidad de Gerente Administrativo y Financiero a partir del 12 de enero de 2012, según Resolución No. 0184 del 12 de enero de 2012 y obrando en virtud de la facultad consagrada por el artículo primero de la Resolución No. 230 del 20 de diciembre de 2007, aclarada mediante Resolución No. 023 del 20 de febrero de 2008, Artículo 5 por la cual el Representante Legal del Fondo del Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, delega en el Gerente Administrativo y Financiero la facultad para suscribir contratos y demás actos inherentes a la actividad contractual, desde una cuantía superior de trescientos (300) salarios mínimos legales mensuales vigentes y quien en adelante se denominará **EL FONDO y SUMIMAS SAS.**, sociedad legalmente constituida y actualmente existente, identificada con NIT 830001338-1 y matrícula mercantil No. 00634681 todo lo cual consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., representada legalmente por **LAURA PATRICIA PARIS MEJÍA**, representante legal suplente (Segundo Suplente del Gerente General), identificada con cédula de ciudadanía No. 1.136.879.038 expedida en Bogotá D.C., quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Compraventa, que se regirá por las cláusulas que adelante se expresan, previas las siguientes consideraciones: **1).** Que la Registraduría Nacional del Estado Civil, requiere continuar con la repotenciación y actualización de equipos tecnológicos, equipos periféricos y actualizar el licenciamiento adquirido previamente por la Entidad. **2).** Que en la actualidad la Registraduría Nacional del Estado Civil (Oficinas Centrales, Delegaciones Departamentales, Registradurías Especiales y Registradurías Municipales), presenta un alto déficit en equipos de cómputos necesarios para adelantar las labores de administración, gestión de la Entidad. **3).** Que además, la obsolescencia y desactualización de muchos de ellos, son factor coadyuvante en la problemática que obstaculiza el cumplimiento eficaz de algunos procesos, procedimientos y actividades, que hacen parte fundamental para el cumplimiento de la Misión de la Entidad, lo que hace necesario la adquisición del hardware apropiado para la prestación del servicio. **4).** Que el día 13 de junio de 2013 - 2:00 p.m., se realizó el proceso de selección abreviada con subasta inversa presencial FRR – 002 de 2013, con el objeto de “Adquirir equipos tecnológicos, equipos periféricos y licencias con destino a la Registraduría Nacional del Estado Civil, para el fortalecimiento tecnológico de la Entidad”. El Presupuesto Oficial era de TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (**\$3.473.579.533**) M/L., incluido IVA. Para tal efecto, la entidad contaba con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8613 del 23 de Abril de 2013, con cargo al Presupuesto del FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL. **5).** Que el proceso de selección abreviada con subasta inversa presencial FRR – 002 de 2013, quedó definido por un valor de MIL OCHOCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS (**\$1.860.000.000**) M/L. Se suscribió el contrato No. 010 de 2013, cuyo objeto es: “Adquirir equipos tecnológicos, equipos periféricos y licencias con destino a la Registraduría Nacional del Estado Civil, para el

*“La democracia es nuestra huella”*

Oficina Jurídica

Av. Calle 26 No. 51-50 CAN Bogotá D.C., Tel.: 220 28 80 Ext. 1506-1502

[www.registraduria.gov.co](http://www.registraduria.gov.co)

**CONTRATO DE COMPRAVENTA NO. 034 DE 2013, SUSCRITO ENTRE EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL Y SUMIMAS S.A.S**



fortalecimiento tecnológico de la Entidad"; fue legalizado el día 17 de julio de 2013; quedando un saldo de MIL SEISCIENTOS TRECE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$1.613.579.533) M/L. Que la Gerencia de Informática tramitó un adicional al contrato No. 010 de 2013 para la adquisición de impresoras láser, impresoras multifuncionales e impresoras a color por un valor de NOVECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES VEINTIOCHO MIL VEINTICINCO PESOS (\$928.028.025) M/L, incluido IVA. 6). Que el tener un presupuesto no ejecutado de lo correspondiente a equipos de cómputo, equipos periféricos y licencias para PC y portátiles, permite realizar un replanteamiento y redistribución del presupuesto del proyecto "Adquisición de equipos de cómputo para la Registraduría Nacional del Estado Civil", que permite incluir las necesidades más apremiantes de la Entidad, especialmente los requerimientos de la Registraduría Delegada para el Registro Civil y la Identificación y la Gerencia de Informática, teniendo en cuenta que en ejecuciones presupuestales de vigencias anteriores, se priorizó, por necesidades institucionales, la adquisición de elementos de identificación. 7). Que no se incluyó la continuidad de la solución establecida en la sub-actividad Captura de Huellas, contemplada en la actividad "Fortalecer la infraestructura de hardware", toda vez que se presentaron dos requerimientos por parte de la Registraduría Delegada para el Registro Civil y la Identificación: El primero para la adquisición de elementos, a fin de contar con una LINEA DE DIGITALIZACION DE TARJETAS DECADACTILARES DE DUPLICADOS Y RENOVACIONES, que permita el fácil acceso y consulta, contribuyendo a la liberación de espacio físico, a mejorar el ambiente laboral y al saneamiento ambiental. El segundo corresponde a atender un requerimiento de la Unidad de Atención a la población Vulnerable UDAPV, adscrita a dicha Registraduría Delegada, en el cual solicitan la adquisición de 54 equipos portátiles y 23 impresoras de matriz; es necesario realizar un nuevo proceso de contratación, en razón a que los equipos portátiles adquiridos mediante el contrato 010 de 2013, tienen una destinación definida previamente y las impresoras de matriz son de unas especificaciones diferentes a las que se adquirieron mediante el contrato en comento. 8). Que por las razones expuestas anteriormente, se procedió a modificar las actividades del proyecto de inversión "Adquisición de equipos de cómputo para la Registraduría Nacional del Estado Civil", para la vigencia 2013, ante el Departamento de Planeación Nacional, el cual remitió concepto favorable el día 28 de agosto de 2013. 9). Que en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto No. 0734 de 2012, la Entidad elaboró los estudios de necesidad y conveniencia, en concordancia con lo dispuesto por el numeral 7º y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993. 10). Que la Entidad en cumplimiento a lo previsto por el artículo 2.2.5. del Decreto No. 0734 de 2012, publicó en el SECOP, el estudio de necesidad y conveniencia y el proyecto de Pliego de Condiciones por el término legal. 11). Que la Coordinadora (E) del Grupo de Presupuesto de la Registraduría Nacional del Estado Civil expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 14613 del 20 de septiembre de 2013, por un valor de MILL CIENTO NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$1.190.441.993) M/L. 12). Que mediante Resolución No. 696 del 08 de octubre de 2013, se dio apertura a la Selección Abreviada con Subasta Inversa Presencial FRR – 012 de 2013 del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, cuyo pliego de condiciones definitivo se publicó en el SECOP, en la misma fecha y por

*"La democracia es nuestra huella"*  
Oficina Jurídica

**CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 034 DE 2013, SUSCRITO ENTRE EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL Y SUMIMAS S.A.S**

el término legal. **13)**. Que la Selección Abreviada con Subasta Inversa Presencial FRR-012 de 2013 del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, se cerró el 18 de octubre de 2013, a las 10:00 am. **14)**. Que al cierre de la Selección Abreviada con Subasta Inversa Presencial FRR – 012 de 2013 del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, se recibieron propuestas de las siguientes firmas: 1. SUMIMAS SAS. 2. COLSOF S.A. 3. RED COMPUTO. 4. KEY MARKET SAS. 5. UT CDS-SOLUCIONES 2013. 6. UNIPLES S.A. **15)**. Que una vez evaluadas las propuestas, por parte de los Comités Técnico, Económico – Financiero y Jurídico, la Junta de Licitaciones, Adquisiciones y Contratación Directa de la Registraduría Nacional del Estado Civil y El Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, en su sesión del 31 de octubre de 2013, recomendó al Ordenador del Gasto, llevar a cabo la Subasta Inversa con el oferente habilitado, según Acta No. 047 del 31 de octubre de 2013. **16)**. Que el proponente habilitado para participar en la Subasta Inversa fue: SUMIMAS S.A.S. **17)**. Que el 06 de noviembre de 2013, se celebró la Audiencia de Subasta Inversa, procediendo a adjudicar a la firma SUMIMAS SAS. **18)** Que mediante la Resolución No. 851 del 08 de noviembre de 2013, suscrita por el Gerente Administrativo y Financiero, se adjudicó la Selección Abreviada con Subasta Inversa Presencial FRR – 012 de 2013 del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, a SUMIMAS SAS. cuyo objeto consiste en "Adquirir equipos tecnológicos, equipos periféricos y licencias con destino a la Registraduría Nacional del Estado Civil, para el fortalecimiento tecnológico de la Entidad", por valor de **MIL CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCO PESOS M/L (\$1.166.385.705), incluido IVA.** **19)**. Que **EL CONTRATISTA** afirma bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas por la ley y especialmente, en aquellas establecidas por los artículos 8o y 9o de la Ley 80 de 1993, 18 de la Ley 1150 de 2007, ni en las previstas por las Leyes 610 de 2000 y 734 de 2002. **20)**. Que mediante oficio GAF 905 del 13 de noviembre de 2013, luego de surtir las etapas correspondientes a la Selección Abreviada con Subasta Inversa Presencial FRR – 012 de 2013 del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil y previa revisión de la documentación correspondiente a la etapa precontractual está ajustada a la normatividad vigente, el Coordinador del Grupo Compras y el Gerente Administrativo y Financiero solicitaron la elaboración, suscripción y legalización del presente contrato. **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.-** Adquirir equipos tecnológicos, equipos periféricos y licencias con destino a la Registraduría Nacional del Estado Civil, para el fortalecimiento tecnológico de la Entidad, de conformidad con el estudio de necesidad y conveniencia, el Pliego de Condiciones de la Selección Abreviada con Subasta Inversa Presencial FRR – 012 de 2013 del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, sus Adendas y la oferta presentada por **EL CONTRATISTA**, los cuales forman parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE AL OBJETO:** Adquirir los siguientes equipos tecnológicos, equipos periféricos y licencias con destino a la Registraduría Nacional del Estado Civil, para el fortalecimiento tecnológico de la Entidad:

*"La democracia es nuestra huella"*

Oficina Jurídica

Av. Calle 26 No. 51-50 CAN Bogotá D.C., Tel.: 220 28 80 Ext. 1506-1502

[www.registraduria.gov.co](http://www.registraduria.gov.co)



**CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 034 DE 2013, SUSCRITO ENTRE EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL Y SUMIMAS S.A.S**

ELEMENTOS	CANTIDAD
Computador de escritorio	347
Computador portátil	54
Escáner de producción de documentos	2
Impresoras matriz de punto angosto	23
<b>LICENCIAS</b>	
LICENCIAS OFFICE STD 2013 OLP	403
WIN PRO SA OLP	402
Servidor	1

**CLAUSULA TERCERA.- ESPECIFICACIONES ESENCIALES:** En desarrollo del objeto del contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga con **EL FONDO** a entregar los equipos tecnológicos, equipos periféricos y licencias que se relacionan a continuación, conforme a la propuesta presentada: **1). COMPUTADOR DE ESCRITORIO: (Cantidad: 347)**

ELEMENTO	CARACTERÍSTICAS
Marca	HEWLETT PACKARD HP
Modelo	HP COMPAQ PRO 6300 Business PC
Línea Desktop	Vertical
Procesador	Intel Core i7 (8MB Cache, 3.90 GHz con turbo, 3ra Gen.)
Memoria	4 GB Dos canales SDRAM DDR3 a 1600 MHz
Disco Duro Interno	SATA de 500GB 7200 RPM (6.0 Gb/s)
Tarjeta de Red	Ethernet 10/100/1000 Mbps
Puertos	6 USB
Tarjeta de audio	Integrado
Unidad Óptica CD/DVD	16x (DVD +/- RW), lectura y escritura de CD/DVD
Monitor (tecnología y tamaño)	LED 18,5"
Marca Monitor	HEWLETT PACKARD HP
Teclado	Español con conector USB
Marca Teclado	HEWLETT PACKARD HP
Mouse	Óptico de dos botones con Scroll y conector USB
Marca Mouse	HEWLETT PACKARD HP
Accesorios	Parlante Interno
Sistema Operativo	Windows 8 Pro, 64-bit, Español
Garantía	3 años

**2). PORTÁTIL: (Cantidad: 54)**

1	Marca	HEWLETT PACKARD HP
2	Modelo	HP PRO BOOK 6570b NOTEBOOK PC
3	Procesador	Intel Core I5 - 3ra Gen. (2.5 GHz, 3M cache)

*"La democracia es nuestra huella"*

Oficina Jurídica

Av. Calle 26 No. 51-50 CAN Bogotá D.C., Tel.: 220 28 80 Ext. 1506-1502

www.registraduria.gov.co

**CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 034 DE 2013, SUSCRITO ENTRE EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL Y SUMIMAS S.A.S**

4	Memoria RAM	8 GB, DDR3 1600 MHz SDRAM DDR3
5	Disco Duro	500 GB SATA
6	Tarjeta de Red	10/100/1000
7	Wireless	INTEGRADO
8	Bluetooth	INTEGRADO
9	Pantalla	15.6" HD (1366x768)
10	Mouse y Teclado	Incorporados en el Portátil (elementos que se integran en los equipos portátiles convencionales)
11	Teclado Numérico	Integrado en el Portátil
12	Accesorio	MALETIN (Se entregará un maletín por cada equipo portátil)
13	Unidad Óptica	DVD 8X
14	Cargador	INCLUIDO
15	Batería	9 CELDAS
16	PUERTOS USB	Mínimo 3 puestos USB con al menos uno de ellos USB 3.0
16	Garantía	3 años
17	Sistema Operativo	Windows 8 Pro, 64-bit, Español

**3). ESCÁNER DE PRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS: (Cantidad: 2)**

Nro.	ELEMENTO	CARACTERÍSTICA
1	Marca	FUJITSU
2	Modelo	Fi - 6800
3	TIPO	ESCANER DE PRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS
4	Modos de escaneo	Unilateral, bilateral, en color, en escala de grises, mejoramiento de texto avanzado y difusión del error.
5	Tamaño del documento	Ancho: Desde" hasta 12" Largo: Desde 2,8" hasta 17"
6	Peso del documento	Alimentación automática 14-56 lb bond y en alimentación manual: 11-68 lb bond
7	Velocidad de escaneo	Blanco y negro: 130 ppm 20ipm Escala de grises: 130 ppm 200 ipm Color: 130 ppm 20 ipm ppm= páginas por minuto ipm= imágenes por minuto <b>MODOS DUPLEX</b>
8	Capacidad de alimentación	500 hojas
9	Elemento de escaneo	Línea de tres Contact Image Sensor (CMOS) ó captador de imagen CCD de tres líneas.
10	Fuentes de luz	LED RGB
11	Resolución Óptica	600 ppp

*"La democracia es nuestra huella"*

Oficina Jurídica

Av. Calle 26 No. 51-50 CAN Bogotá D.C., Tel.: 220 28 80 Ext. 1506-1502

www.registraduria.gov.co

**CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 034 DE 2013, SUSCRITO ENTRE EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL Y SUMIMAS S.A.S**

Nro.	ELEMENTO	CARACTERÍSTICA
12	Resolución de salida	150/200/300/400/600 ppp
13	Software Empaquetado	Especificar y que sea compatible con el elemento
14	Volumen diario	30.000 escaneos
15	Interfaz	USB 2.0 y SCSI III
16	Otras propiedades	Detección de grapas, detección ultrasónica de alimentación doble, detección automática del tamaño de la pagina, reintento de alimentación
17	Garantía	3 años Para este elemento se incluye MANO DE OBRA Y REPUESTO POR TRES (3) AÑOS. Esta cubre: Repuestos instalación, capacitación, tres mantenimientos preventivos por año y los correctivos que se requieran realizar en la ciudad de Bogotá. Sede CAN de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

**4). IMPRESORAS MATRIZ DE PUNTO ANGOSTO: (Cantidad: 23)**

Nro.	ELEMENTO	CARACTERÍSTICA
1	Marca	EPSON
2	Modelo	FX 890
3	Tamaño	Altura máxima 168 mm (6,6 pulg.) Ancho máximo 414 mm (16,3 pulg.) Profundidad máxima 351 mm (13,8 pulg.) Peso máximo 8 kg
3	Velocidad	Velocidad de Impresión en cps
4	MODO BORRADOR SUPER ALTA	680 cps a 12cpp / 566 cps a 10 cpp
5	COMPATIBILIDAD	ESC/P, Windows, IBM PPDS, Oki Microline
6	LENGUAJE DE LA IMPRESORA	ESC/P, IBM, IBM, PPDS
7	BUFFER	128 Kb
8	PANEL DE CONTROL	Bloqueo del panel, Ajuste de funciones por defecto. Estacionamiento del papel, ajuste parte superior de formulario microajuste, expulsión, carga, alimentación de líneas, rasgado, pausa, fuente, interfaces paralelo, USB, ranura tipo B
9	GARANTÍA	3 años

**5). LICENCIAS:**

Nro.	ELEMENTO	CARACTERÍSTICA
------	----------	----------------

*"La democracia es nuestra huella"*

Oficina Jurídica

Av. Calle 26 No. 51-50 CAN Bogotá D.C., Tel.: 220 28 80 Ext. 1506-1502

[www.registraduria.gov.co](http://www.registraduria.gov.co)

**CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 034 DE 2013, SUSCRITO ENTRE EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL Y SUMIMAS S.A.S**

1	LICENCIAS OFFICE STD 2013 OLP	403
2	WIN PRO SA OLP	402

**6). SERVIDOR: (Cantidad 1)**

ELEMENTO	CARACTERÍSTICAS
Marca	HEWLETT PACKARD HP
Modelo	HP ML350p 8 Gen
Configuración de chasis	Chasis tipo torre, capacidad de mínimo de 16 discos duros de 2.5 pulgadas.
Procesador	Mínimo 2 procesadores Intel Xeon E5-2643 3.30GHz, 10M Cache, 8,0GT/s
Memoria	Mínimo 4 GB RDIMM a 1600 MHz
Configuración RAID	RAID 6
Controlador RAID	Incluida 1GB de caché
Discos Duros	Seis (6) discos duros de 900GB 10K RPM SAS 6Gbps 2.5in Hot-plug Hard Drive cada uno.
Fuente de poder	Redundante mínimo dos fuentes Hot-plug
Cables de potencia	Mínimo de 3 metros
Unidad Óptica	DVD +/- RW, SATA interna
Sistema operativo	Windows Server 2008 R2 SP1 Enterprise Edition X64 con 10CAL. Incluir medios ó superior siempre y cuando este licenciamiento sea licencia por volumen.
Mantenimiento	Proactivo 1 evento por año con asistencia remota y 3 años.
Soporte de Hardware	3 AÑOS con servicio telefónico 24/7 con respuesta al siguiente día laborable de un técnico de sitio.

**CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.-** 1). El **CONTRATISTA** deberá dar mínimo un (1) año de garantía de fábrica y dos (2) de garantía extendida por parte del Contratista, para los siguientes elementos: Computador de escritorio, portátil e impresoras matriz de punto. 2). Para el escáner se debe dar mínimo un (1) año de garantía de fábrica y dos (2) de garantía extendida por parte del Contratista. En lo relacionado con MANO DE OBRA Y REPUESTOS POR TRES (3) AÑOS. Esto debe cubrir: Repuestos, instalación, capacitación, tres mantenimientos preventivos por año y los correctivos que se requieran realizar en la ciudad de Bogotá, sede CAN de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Para el **servidor** deberá dar mínimo un (1) año de garantía de fábrica y dos (2) de garantía extendida por parte del Contratista. 3). Los equipos NO DEBEN SER CLONES y deben ser de marcas reconocidas en el mercado colombiano. 4). Los elementos deberán ser entregados en la Coordinación de almacén e inventarios, con la supervisión de un funcionario de la Gerencia de Informática. 5). Todos los elementos deben cumplir la norma RoHS (del inglés "Restriction of Hazardous Substances") y la norma Energy Star. **CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1.**

*"La democracia es nuestra huella"*

Oficina Jurídica

Av. Calle 26 No. 51-50 CAN Bogotá D.C., Tel.: 220 28 80 Ext. 1506-1502

www.registraduria.gov.co

**CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 034 DE 2013, SUSCRITO ENTRE EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL Y SUMIMAS S.A.S**

Cumplir a cabalidad con el objeto contractual de acuerdo al alcance, las especificaciones esenciales y las obligaciones específicas descritas y detalladas en el Estudio de Necesidad y Conveniencia, el Pliego de Condiciones Definitivo de la Selección Abreviada con Subasta Inversa Presencial FRR – 012 de 2013 del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil y con la oferta presentada por el CONTRATISTA. 2. Respetar, facilitar y acatar los requerimientos, observaciones y exigencias de acuerdo con el pliego de condiciones y la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**. 3. Acreditar el cabal cumplimiento de las obligaciones relativas al sistema de seguridad social integral, atendiendo lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la ley 789 de 2002. 4. Constituir Garantía Única dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y presentarla a la Entidad para su aprobación. 5. Las demás que le sean asignadas para el debido cumplimiento del objeto del presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.- EL CONTRATISTA**, con la suscripción del presente contrato, se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano y **EL FONDO** para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto asume explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la ley colombiana: 1.- Se compromete a no ofrecer, ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato. 2.- Se obliga a no celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En los términos previstos en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en caso de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente al **FONDO**, con la firma del presente contrato, a retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor. **CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE EL FONDO.- 1)** Realizar los desembolsos señalados en este contrato para cubrir el valor del mismo, de acuerdo a los términos estipulados en el presente documento. **2)** Ejercer supervisión sobre las actividades objeto del presente contrato a través del funcionario que se designe para tal efecto. **3)** Impartir las instrucciones para la ejecución del contrato, a través del supervisor asignado para tal efecto. **CLÁUSULA SÉPTIMA: TERMINO DE EJECUCIÓN.-** La duración del presente contrato será de **SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la aprobación de la garantía única. **CLÁUSULA OCTAVA: TÉRMINO DE VIGENCIA.-** El término de vigencia del presente contrato será igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la aprobación de la Garantía Única. **CLÁUSULA NOVENA: LIQUIDACIÓN:** Las partes acuerdan que se procederá a liquidar el presente contrato de acuerdo a las condiciones y términos establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DÉCIMA: VALOR.-** Para todos los efectos legales el valor del presente Contrato es la suma de **MIL CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCO PESOS (\$1.166.385.705,00) M/L INCLUIDO IVA**, de conformidad con los siguientes valores:

ELEMENTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (IVA INCLUIDO)	VALOR TOTAL
Computador de escritorio	347	\$ 1.861.020	\$ 645.773.940

*"La democracia es nuestra huella"*

Oficina Jurídica

Av. Calle 26 No. 51-50 CAN Bogotá D.C., Tel.: 220 28 80 Ext. 1506-1502

[www.registraduria.gov.co](http://www.registraduria.gov.co)

**CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 034 DE 2013, SUSCRITO ENTRE EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL Y SUMIMAS S.A.S**

Computador portátil	54	\$ 1.881.600	\$ 101.606.400
Escáner de producción de documentos con Garantía extendida de tres (3) años	2	\$ 37.307.502	\$ 74.615.004
Servidor + LICENCIAMIENTO	1	\$32.321.497	\$32.321.497
Impresoras matriz de punto angosto	23	\$ 1.522.629	\$ 35.020.467
LICENCIAS OFFICE STD 2013 OLP	403	\$ 522.245	\$ 210.464.735
WIN PRO SA OLP	402	\$ 165.631	\$ 66.583.662
<b>VALOR TOTAL</b>			<b>\$ 1.166.385.705</b>

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.- EL FONDO** pagará al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato con cargo a su presupuesto para la vigencia del año 2013, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 14613 del 20 de septiembre de 2013. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: FORMA DE PAGO.- EL FONDO** pagará al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato de la siguiente manera: a). Un pago, correspondiente al cien (100%) por ciento del valor del contrato, una vez se haya suscrito el recibo a satisfacción de los elementos por parte del supervisor del contrato con su respectivo informe, previa suscripción del acta de recibo definitivo y la suscripción del acta de terminación y liquidación del contrato y el ingreso de los elementos a Almacén expedido por el Coordinador de dicha área. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El pago se efectuará una vez el contratista haya presentado los siguientes documentos: 1). Factura cambiaria debidamente diligenciada, 2). Acreditación del pago de aportes a seguridad social y parafiscales de conformidad con lo establecido por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, de todo el término de ejecución del contrato. 3). Informe de actividades presentado por el Contratista y avalado por el supervisor del contrato. 4). Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor. 5). Relación de elementos con el respectivo serial presentado por el CONTRATISTA y avalado por el supervisor del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los pagos señalados en esta cláusula están sujetos a la meta global de pagos fijada por el CONFIS de la Dirección Nacional del Tesoro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **PARAGRAFO TERCERO:** Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del **CONTRATISTA**, para cuyos efectos **EL FONDO** hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SUPERVISIÓN. EL FONDO**, ejercerá la supervisión del presente contrato, a través del Gerente de Informática de la Registraduría Nacional del Estado Civil, quien tendrá entre otras las siguientes funciones de acuerdo con lo previsto en la Resolución No. 365 del 28 de junio de 2013, por la cual se adopta el Manual de Contratación del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil: **1)** Ejercer vigilancia y control sobre la ejecución del Contrato. **2)** Expedir el certificado de prestación a satisfacción del servicio correspondiente quedando obligado **EL CONTRATISTA**, a prestar toda colaboración y suministrar toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae. **3)** Expedir el certificado de

*"La democracia es nuestra huella"*

Oficina Jurídica

Av. Calle 26 No. 51-50 CAN Bogotá D.C., Tel.: 220 28 80 Ext. 1506-1502

www.registraduria.gov.co

**CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 034 DE 2013, SUSCRITO ENTRE EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL Y SUMIMAS S.A.S**

recibo a satisfacción definitivo del servicio. **4)** Impartir las instrucciones al **CONTRATISTA**, para la ejecución del contrato. **5)** Dar estricto cumplimiento a la Circular No. 018 del 10 de julio de 2013. **6)** Presentar informes periódicos sobre la ejecución del objeto del contrato. **7)** Proyectar, de acuerdo con las normas legales vigentes y con las estipulaciones contractuales, el acta de terminación y liquidación del contrato, cuando hay lugar a ello, adjuntando los correspondientes soportes (Certificación de pagos, expedida por la Oficina de Pagaduría, Informe final de actividades, certificado de recibo definitivo a satisfacción suscrito por el supervisor y/o interventor, pago aportes salud y pensión si es persona natural, si es persona jurídica certificación del pago expedida por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, original de la factura si pertenece al régimen común, entrada al almacén si el objeto del contrato contiene adquisición de bienes. El proyecto de acta deberá remitirse a la Oficina Jurídica para su revisión y aprobación. **8)** Todas las solicitudes, recomendaciones u observaciones del supervisor al contratista, deberán realizarse **POR ESCRITO**, al igual que las modificaciones que requieran autorización del ordenador del gasto, las cuales deberán presentarse ante éste, oportunamente. **9)** Remitir a la Oficina Jurídica la aprobación del plan de inversión del anticipo y los soportes de su correcta inversión (si es del caso). **10)** Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO:** En caso de requerirse el cambio de la supervisión del contrato, éste se hará mediante comunicación escrita del ordenador del gasto, la cual se le dará a conocer al contratista de la misma forma. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PENAL PECUNIARIA.-** En caso de incumplimiento total por parte del **CONTRATISTA** o en el caso de la declaratoria de caducidad del mismo, la Entidad cobrará como indemnización una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato a título de pena, sin que por ello quede afectado el derecho de la Entidad a cobrar integralmente el valor de lo debido que no haya quedado satisfecho con el 10% anterior, y de todos los perjuicios que pudieran ocasionarse como consecuencia del incumplimiento. En caso de incumplimiento parcial la pena se rebajará proporcionalmente en relación con la tasación del incumplimiento. **EL FONDO**, podrá descontar y tomar directamente el valor que resultare a cargo del **CONTRATISTA** por este concepto, de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA**, en razón del contrato o en su defecto, hacer efectiva, en lo pertinente, la garantía única. Si lo anterior no fuera posible, la Entidad cobrará la pena pecuniaria por vía de la Jurisdicción Coactiva conforme a la ley. Lo anterior sin perjuicio del derecho que conservará **EL FONDO**, de aceptar el cumplimiento tardío de la obligación, simultáneamente con el cobro de la cláusula penal, cuando ello sea el caso. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: MULTAS.-** En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales por parte del **CONTRATISTA**, y como acto independiente de la penal pecuniaria, si a ello hubiere lugar, la Registraduría Nacional del Estado Civil, impondrá multas diarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que el total de las mismas exceda el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. Las multas se aplicarán de conformidad con las Leyes 1150 de 2007, 1474 de 2011, el Decreto 734 de 2012 y el procedimiento establecido en el Manual de Procesos y Procedimientos de Contratación de la Entidad. **PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** autoriza expresamente al **FONDO** para descontar el valor de las multas que se llegaren a imponer. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si no existieren saldos a favor del **CONTRATISTA** para descontar las sumas que

*"La democracia es nuestra huella"*

Oficina Jurídica

Av. Calle 26 No. 51-50 CAN Bogotá D.C., Tel.: 220 28 80 Ext. 1506-1502

[www.registraduria.gov.co](http://www.registraduria.gov.co)

**CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 034 DE 2013, SUSCRITO ENTRE EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL Y SUMIMAS S.A.S**

resulten de la aplicación de las multas aquí pactadas, **EL FONDO** las cobrará por la vía ejecutiva, para lo cual, el presente contrato, junto con el acto de imposición de la multa, prestará mérito de título ejecutivo. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL.-** El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria ingresará a la Dirección General del Tesoro y se cobrará en la forma establecida por la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: SOLUCIÓN DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.-** Las partes contratantes en caso de controversias contractuales buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual a través de los mecanismos de solución de conflictos, tales como la conciliación, amigable composición y transacción. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: GARANTÍA ÚNICA.- EL CONTRATISTA** deberá constituir a favor del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, una garantía única de cumplimiento, de conformidad con el Decreto 734 de 2012, que ampare: **a) Cumplimiento del Contrato:** Por una suma asegurada igual al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y vigente por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más. **b) Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes:** por un valor asegurado igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo del mismo y dos (2) años más. **c) Pago de Salarios y Prestaciones Sociales del Personal Contratado por el Contratista:** Por una cuantía igual al cinco (5%) del valor total del contrato con una vigencia igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: INDEMNIDAD.- EL CONTRATISTA** debe mantener indemne a la Entidad de cualquier reclamación por daños o perjuicios proveniente de terceros, que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.- EL CONTRATISTA** responderá civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio al **FONDO**, todo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52, 53 y 56 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: NATURALEZA DEL CONTRATO.-** Este contrato es de naturaleza estatal, por ende, de conformidad con lo establecido por el último inciso del numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 en ningún caso generará relación laboral, ni prestaciones sociales. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: CESIÓN.- EL CONTRATISTA** no podrá ceder este contrato sin la autorización previa y escrita del **FONDO**. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO.-** Este contrato requiere para su perfeccionamiento, del acuerdo de las partes sobre el objeto y la contraprestación elevado a escrito. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: EJECUCIÓN DEL CONTRATO.-** Para la ejecución de este contrato se requiere de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, el registro presupuestal, aprobación de la garantía única y la acreditación que el contratista se encuentra cumpliendo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: DOMICILIO.-** Para todos los efectos legales se señala la ciudad de Bogotá D.C. como domicilio contractual. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DE ESTE CONTRATO.- a)** Estudio de Necesidad y Conveniencia. **b)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 14613 del 20 de septiembre de 2013, expedido por la

*"La democracia es nuestra huella"*

Oficina Jurídica

Av. Calle 26 No. 51-50 CAN Bogotá D.C., Tel.: 220 28 80 Ext. 1506-1502

[www.registraduria.gov.co](http://www.registraduria.gov.co)



**CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 034 DE 2013, SUSCRITO ENTRE EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL Y SUMIMAS S.A.S**

Coordinadora (E) del Grupo de Presupuesto de la Registraduría Nacional del Estado Civil. **c)** Resolución No. 696 del 08 de octubre de 2013, mediante la cual se ordenó la apertura de la Selección Abreviada con Subasta Inversa Presencial FRR – 012 de 2013 del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil. **d)** Pliego de Condiciones de la Selección Abreviada con Subasta Inversa Presencial FRR – 012 de 2013 del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil. **e)** Oficio GAF 905 del 13 de noviembre de 2013, suscrito por el Coordinador Grupo Compras y el Gerente Administrativo y Financiero, previa revisión y verificación de la documentación precontractual ajustada a la normatividad vigente, requiriendo la elaboración, suscripción y legalización del contrato. **f)** Oferta de servicios presentada por **EL CONTRATISTA** el 16 de octubre de 2013. **g)** Resolución de adjudicación No. 851 del 08 de noviembre de 2013. **h)** Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá. **i)** Certificación del cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **j)** Consulta en línea en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. **k)** Consulta en línea del Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación. **l)** Consulta en línea de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional. **m)** Registro Único Tributario. **n)** Formato beneficiario cuenta. **ñ)** Certificación bancaria de la cuenta corriente No. 174-073057-81 de Bancolombia. **o)** Todos los documentos generados durante la etapa precontractual y los que se generen en la ejecución del contrato. Para constancia se firma en Bogotá, D.C., a los 26 de noviembre de 2013.

**ORIGINAL FIRMADO**

**RICARDO IVAN DIAZ CELY**  
Gerente Administrativo y Financiero

**LAURA PATRICIA PARIS MEJÍA**  
Representante Legal Suplente  
**SUMIMAS SAS**

**JAVIER RINCÓN ARCINIEGAS**  
Gerente de Informática  
Supervisor

*V.B.: María Cecilia del Río Baena  
Aprobó: Martha Isabel Cristina Caballero Balcázar.  
Elaboró: Jorge Eliecer Alexander Ortega Rincón*

*“La democracia es nuestra huella”*

**Oficina Jurídica**

Av. Calle 26 No. 51-50 CAN Bogotá D.C., Tel.: 220 28 80 Ext. 1506-1502

[www.registraduria.gov.co](http://www.registraduria.gov.co)



**REGISTRADURÍA  
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

HACE CONSTAR	
Nombre de la Entidad contratante	FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
Dirección	AV. CLLE 26 No. 51-50
Nit	899.999.737-9
Teléfono	220 2880
Nombre de quien expide la certificación	JAVIER RINCÓN ARCINIEGAS
Cargo	Gerente Informática
Certifica que	SUMIMAS S.A.S. IDENTIFICADA CON NIT: 830.001.338-1
Nit	830.001.338-1
CONTRATO No.	048 de 2014
Objeto del contrato	Suministrar equipos tecnológicos, equipos periféricos y licencias con destino a la Registraduría Nacional del Estado Civil, para el fortalecimiento tecnológico de la Entidad, de conformidad con el estudio de necesidad y conveniencia, su alcance, el pliego de condiciones de la Selección Abreviada con Subasta Inversa No. 008 de 2014 FRR y la oferta presentada por el CONTRATISTA, los cuales forman parte integral del presente contrato.
Plazo de Ejecución inicial	Es hasta el 15 de diciembre de 2014, a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única.
Prorroga	Es hasta el 23 de diciembre de 2014.
Fecha de inicio	10/11/2014
Fecha de terminación	23/12/2014
Valor del Contrato	TRES MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$3.600.000.000.00) MIL Includo IVA.
Calificación del servicio	Bueno

Se expide a solicitud del interesado a los dieciséis (16) días del mes de febrero de dos mil quince (2015).

JAVIER RINCÓN ARCINIEGAS

R.O. 1 N. 348

Revisó: Ovega  
Elaboró: Ngarrido GI  
La democracia es nuestra huella

Gerencia de Informática  
Av. Calle 26 No. 51-50 CAN Bogotá D.C.  
Teléfono: 220 28 80 Extensiones 1521 - 1526 Fax: 3156407  
www.registraduria.gov.co



124

**CONTRATO DE SUMINISTRO No. 048 DE 2014 SUSCRITO ENTRE EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL Y SUMIMAS S.A.S.**

Entre, **EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**, identificado con NIT. 899999737-9, representado para efectos del presente contrato, por el Doctor **RICARDO IVÁN DÍAZ CELY**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.332.064 expedida en Bogotá D.C., en su calidad de Gerente Administrativo y Financiero a partir del 12 de enero de 2012, según Resolución No. 0184 del 12 de enero de 2012 y abrando en virtud de la facultad consagrada por el artículo primero de la Resolución No. 230 del 20 de diciembre de 2007, aclarada mediante Resolución No. 023 del 20 de febrero de 2008, Artículo 5 por la cual el Representante Legal del Fondo del Rotatorio de lo Registraduría Nacional del Estado Civil, delega en el Gerente Administrativo y Financiero la facultad para suscribir contratos y demás actos inherentes a la actividad contractual, desde una cuantía superior de trescientos (300) salarios mínimos legales mensuales vigentes y quien en adelante se denominará **EL FONDO** y **SUMIMAS S.A.S.**, identificada con Nit. 830.001.338-1, representada por **LAURA PATRICIA PARIS MEJÍA**, representante legal suplente (Segundo Suplente del Gerente General), identificada con cédula de ciudadanía No. 1.136.879.038 expedido en Bogotá D.C, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato que se regiró por las cláusulas que adelante se expresan, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que la Registraduría Nacional del Estado Civil, requiere continuar con la repotenciación y actualización de equipos tecnológicos, equipos periféricos y actualizor el licenciamiento adquirido previamente por la Entidad, toda vez que dichas licencias tienen un tiempo límite de actualizaciones y los equipos de cómputo y periféricos presentan innovaciones que se reflejan en periodos cortos de tiempo que hacen necesario actualizar los elementos. Es importante resaltar que este proceso de contratación proviene de la inscripción del proyecto de inversión "Adquisición de equipos de cómputo para la Registraduría Nacional del Estado Civil", presentado para la vigencia 2014 ante el Departamento Nacional de Planeación, le proporcionó viabilidad a la ejecución. **2)** Que en la actualidad la Registraduría Nacional del Estado Civil (Oficinas Centrales, Delegaciones Departamentales, Registradurías Especiales y Registradurías Municipales), presenta un alto déficit en equipos de cómputo debido a que no se encuentran actualizados y no cuentan con herramientas modernas y necesarias para adelantar las labores de administración, gestión y misión de la Entidad. **3)** Que los nuevos sistemas operativos existentes en el mercado, así como la implementación de nuevos aplicativos que se han puesto en operación en las diferentes áreas y el desarrollo del proyecto PMT II, hacen que el problema sea cada vez más evidente, lo que ha generado una disminución en la productividad de la Registraduría Nacional del Estado Civil, por lo anterior, se hace indispensable el fortalecimiento tecnológico, para de esta manera soportar eficiente y exitosamente las exigencias que la Entidad vive. **4)** Que la obsolescencia y desactualización de los equipos de la Entidad, indica a las claras el problema para atender la misión de la Registraduría Nacional del Estado Civil, lo que hace necesario la adquisición hardware apropiado para la prestación del servicio. **5)** Que la Entidad presenta un déficit alto de equipos en la gran mayoría de oficinas, tanto a nivel central como en el territorio nacional, este déficit, se ve reflejado en la obsolescencia de

1

**"La democracia es nuestra huella"**

**Oficina Jurídica**

Av. Calle 26 No. 51-50 CAN Bogotá D.C., Tel.: 220 28 80 Ext. 1506-1502

[www.registraduria.gov.co](http://www.registraduria.gov.co)

**CONTRATO DE SUMINISTRO No. 048 DE 2014 SUSCRITO ENTRE EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL Y SUMIMAS S.A.S.**

muchos de los equipos y en la carencia de los mismos. A esta hay que sumar la vinculación de nuevo personal a la planta Global de la Entidad, que requieren la utilización de elementos tecnológicos para el desarrollo de sus actividades encomendadas. **6)** Que los equipos tecnológicos, equipos periféricos y licenciamiento requerido buscan soportar las actividades misionales y administrativas en las diferentes sedes de la Registraduría Nacional del Estado Civil dentro de su circunscripción, entre ellas podemos mencionar las siguientes: **A. Electorales:** La organización de eventos electorales los cuales incluyen los siguientes procesos: **a)** Selección, capacitación y notificación de Jurados de Votación. **b)** Conformación del censo. **c)** Inscripción de candidaturas (Alcaldes, Concejales y Juntas Administradoras Locales). **d)** Preconteo (día de elecciones) **e)** Escrutinios (Municipales y Zonales) **f)** Recepción y registro de informes de ingresos y gastos de los partidos y movimientos políticos para efectos de reposición de gastos. **B. Administrativas.** Incluyen los siguientes procesos: **a)** Inventarios. **b)** Operación del sistema para el control de la producción y los recaudos, el cual se está implementando a nivel nacional y aún presenta falencia en algunas Registradurías Especiales y municipales. **ÁREA AFECTADA:** La Registraduría Nacional del Estado Civil, en un porcentaje importante de sus dependencias (Delegaciones, Registradurías municipales, especiales y Oficinas centrales), no cuenta con las herramientas tecnológicas mínimas requeridas para el normal funcionamiento, la adecuada y oportuna atención a la ciudadanía. **7)** Que todo lo anterior generó retraso y pérdida en el flujo de información, mal funcionamiento, vulnerabilidad, poco fiabilidad y a su vez deriva necesariamente en el aumento de costos. **8)** Que adicionalmente se presenta la solicitud de las siguientes áreas, por necesidades propias de cada una de ellas: Oficina de Comunicaciones y Prensa: Mediante oficio DRN-OCP 87 del 23 de enero de 2014, solicitan sea adquirido el siguiente licenciamiento:

<b>Licenciamiento solicitado por la Oficina de Comunicaciones y Prensa</b>
CS6 Master Collection
Corel X6

Sin embargo, por actualizaciones dentro del mercado, será objeto de suministro lo siguiente:

<b>Respuesta de empresa 1</b>
Creative Cloud
Corel Draw Graphics Suite X7

Dirección Administrativa – Grupo de Mantenimiento y Construcciones: Mediante comunicación por medio de correo electrónico, se solicita 5 licencias de Autocad, acorde a la última versión que se presente en el mercado. **9)** Que por lo enunciado anteriormente, se inscribió el proyecto Adquisición de equipos para la Registraduría Nacional del Estado Civil en la vigencia 2013 ante el Banco de Proyectos del Departamento Nacional de Planeación, el cual otorgó viabilidad para esta vigencia. **10)** Que en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 20 del Decreto No. 1510 de 2013, la Entidad elaboró los estudios previos, en concordancia con lo establecido en el Artículo 2º de la ley 1150 de 2007 y la Ley 80 de 1993. **11)** Que la Coordinadora (E) del Grupo de

**CONTRATO DE SUMINISTRO No. 048 DE 2014 SUSCRITO ENTRE EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL Y SUMIMAS S.A.S.**

Presupuesto de la Registraduría Nacional del Estado Civil expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 18314 del 30 de julio de 2014, por un valor de **SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/L (\$6.768.435.663). 12)** Que la Entidad en cumplimiento a lo previsto por el artículo 19 del Decreto No. 1510 de 2013, publicó en el SECOP, el estudio de necesidad y conveniencia y el proyecto de Pliego de Condiciones por el término legal. **13)** Que el 28 de agosto de 2014 con Resolución 561, se ordenó la apertura de la Selección abreviada con Subasta Inversa No. 008 de 2014 FRR, cuyo pliego de condiciones definitivo se publicó en el SECOP, en la misma fecha y por el término legal. **14)** Que la Selección Abreviada con Subasta Inversa No. 008 de 2014 FRR, se cerró el 09 de septiembre de 2014, a las 11:00 a.m. **15)** Que al cierre de la Selección abreviada con Subasta Inversa No. 008 de 2014 FRR, se recibieron propuestas de las siguientes firmas: **SUMIMAS S.A.S., COLSOF S.A., UNIÓN TEMPORAL RPS 14, UNIPLES S.A., UT MCL IT 008 2014, CONTROLES EMPRESARIALES LTDA., UNIÓN TEMPORAL REGISTRADURÍA 2 2014, UNIÓN TEMPORAL MICROHARD SAS- SELCOM MP INGENIERIA S.A.S., NEXCOM S.A. Y/O EHOME S.A. Y UNIÓN TEMPORAL CIS REGISTRADURÍA, I3NET S.A.S. 16)** Que una vez evaluadas las propuestas, por parte de los Comités Técnico, Económica – Financiero y Jurídico, la Junta de Licitaciones, Selecciones Abreviadas y Concurso de Méritos de la Registraduría Nacional del Estado Civil y el Fondo Rotatorio, en su sesión del 29 de septiembre de 2014, recomendó al Ordenador del Gasto, llevar a cabo la Subasta Inversa con los oferentes habilitados y adjudicar al proponente que presente lo menor oferta, según como consto en el Acta No. 25 de la misma fecha. **17)** Que mediante la Resolución No. 670 del 06 de Octubre de 2014, suscrita por el Gerente Administrativa y Financiero, se adjudicó la Selección abreviada con Subasta Inversa No. 008 de 2014 FRR, cuyo objeto consiste en "Suministrar equipos tecnológicos, equipos periféricos y licencias con destino a la Registraduría Nacional del Estado Civil, para el fortalecimiento tecnológico de la Entidad." al oferente **SUMIMAS S.A.S. 18)** Que **EL CONTRATISTA** afirmó bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas por la ley y especialmente, en aquellas establecidas por los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, 18 de la Ley 1150 de 2007, ni en las previstas por las Leyes 610 de 2000, 734 de 2002 y 1474 de 2011. **19)** Que mediante oficio DA - 908 del 08 de octubre de 2014, recibido el 24 de Octubre del mismo año, luego de surtir las etapas correspondientes a la Selección abreviada con Subasta Inversa No. 008 de 2014 FRR y previa revisión que la documentación correspondiente a la etapa precontractual se encuentra ajustada a la normatividad vigente, el Coordinador del Grupo Compras y el Gerente Administrativo y Financiero solicitaron a la Jefe de la Oficina Jurídica la elaboración, suscripción y legalización del presente contrato. Siendo así las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.-** Suministrar equipos tecnológicos, equipos periféricos y licencias con destino a la Registraduría Nacional del Estado Civil, para el fortalecimiento tecnológico de la Entidad, de conformidad con el estudio de necesidad y conveniencia, su alcance, el pliego de condiciones de la Selección abreviada con Subasta Inversa No. 008 de 2014 FRR y la oferta presentada por el CONTRATISTA, los cuales

**CONTRATO DE SUMINISTRO No. 048 DE 2014 SUSCRITO ENTRE EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL Y SUMIMAS S.A.S.**

forman parte integral del presente contrata. **CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO:** Suministro de las siguientes elementos con destino a la Registraduría Nacional del Estado Civil.

ELEMENTO	CANTIDAD	CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC v14_0801	
Computador escritorio Tipo I de	570	43211507	Computadores de escritorio
Computador escritorio Tipo II de	250	43211507	Computadores de escritorio
Escáner gama alta	400	43211711	Escáneres
Impresora monocromática láser	185	43212105	Impresoras láser
Impresora multifuncional	245	43212110	Impresoras de múltiples funciones
Discos Duros Externos	92	43201803	Unidades de disco duro
Monitor LED	95	43211913	Pantalla activa lcd
UPS de 3KVA	20	39121004	Unidades de suministro de energía
Ponchadora de cable UTP de presión	60	39131711	Dispositivos y accesorios de cableado eléctrico
Ponchadora de cable UTP de impacto	60	39131711	Dispositivos y accesorios de cableado eléctrico
Probador de cable de red	60	43222643	Probador de cable de red
Sopladores para equipos	60	23151601	Sopladores o secadores
Licencias Office	820	43232104	Software de procesamiento de palabras
Licencias Windows	820	43233004	Software de sistema operativo
Licencia Creative Cloud	1	43231513	Software para oficinas
Corel Draw Graphics	1	43232102	Software de imágenes gráficas o de fotografía
Autocad FULL 2015 + Suscripción de actualizaciones y soporte gratuito por la página web por un año	5	43232604	Software de diseño asistido de computador cad

**CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. A. Especificaciones generales:** Las siguientes son las características mínimas que deben entregar el contratista:

**1. COMPUTADORES DE ESCRITORIO TIPO I**

ELEMENTO	CARACTERÍSTICAS
Marca ofrecida	Hewlett Packard HP

**CONTRATO DE SUMINISTRO No. 048 DE 2014 SUSCRITO ENTRE EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL Y SUMIMAS S.A.S.**

Modelo ofrecido	HP ProDesk 600 G1 Desktop PC
Línea	Small Form Factor (SFF)
Procesador	Intel Core i5-4570 4ta Generación (4 Core, 6M Cache, 2.8 GHz)
Memoria	8 GB DDR3 1600 MHz, con crecimiento hasta de 32 GB
Disco Duro Interno	SATA de 500 GB 7200 RPM
Tarjeta de Red	Ethernet 10/100/1000 Mbps
Puertos	10 USB así: 4 puertos USB 3.0; 6 puertos USB 2.0
Tarjeta de audio	Integrado
Unidad Óptica CD/DVD	Unidad combo quemadora/lectora/escritura Slim SuperMulti DVD Writer integrado
Monitor (tecnología y tamaño)	Hewlett Packard HP ProDisplay P201 LED 20 pulgadas
Marca Monitor	Hewlett Packard HP
Teclado	Teclado conector USB en Español
Marca Teclado	Hewlett Packard HP
Mouse	Óptico de dos botones con Scroll y conector USB
Marco Mouse	Hewlett Packard HP
Accesorios	Parlante Interno
Sistema Operativo	Windows 8 Pro. 64-bit, Español
Garantía	Garantía de 3 años por el fabricante
Certificaciones	Uso Corporativo (Enterprise Business) Certificado del fabricante que cumple con las normas de reducción de sustancias peligrosas - Libre de Plomo
	Certificación Energy Star y RoHS

**2. COMPUTADORES DE ESCRITORIO TIPO II**

Marco ofrecida	Hewlett Pockord HP
Modelo ofrecido	HP ProDesk 600 G1 Desktop PC
Línea	Small Form Factor (SFF)
Procesador	Intel Core i7-4770 4ta Generación (4 Core, 8MB Cache, 3,9 con Turbo, GHz 4ra Gen.)
Memorio	8 GB DDR3 1600 MHz, con crecimiento hasta de 32 GB
Disco Duro Interno	SATA de 1 Tero 7200 RPM
Tarjeta de Red	Ethernet 10/100/1000 Mbps

**CONTRATO DE SUMINISTRO No. 048 DE 2014 SUSCRITO ENTRE EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL Y SUMIMAS S.A.S.**

Puertos	10 USB así: 4 puertos USB 3.0; 6 puertos USB 2.0
Tarjeta de audio	Integrado
Unidad Óptica CD/DVD	Unidad combo quemadora/lectora/escritura Slim SuperMulli DVD Writer integrado.
Monitor (tecnología y tamaño)	Hewlett Packard HP ProDisplay P201 LED 20 pulgadas
Marca Monitor	Hewlett Packard HP
Teclado	Teclado conector USB en Español
Marca Teclado	Hewlett Packard HP
Mause	Óptico de dos botones con Scroll y conector USB
Marca Mouse	Hewlett Packard HP
Accesorios	Parlante Interno
Sistema Operativa	Windows 8 Pro, 64-bit, Español
Garantía	Garantía de 3 años por el fabricante
Certificaciones	Uso Corporativo (Enterprise Business) Certificado del fabricante que cumple con las normas de reducción de sustancias peligrosas - Libre de Plomo
	Certificación Energy Star y RoHS

**3. ESCÁNER GAMA ALTA**

ELEMENTO		
1	Marca	Hewlett Packard HP
2	Madelo	HP ScanJet Enterprise Flaw 7500 Flatbed Scanner
3	Resolución	600 X 600 dpi
4	Velocidad digitalización	50 PPM
5	Tipo de digitalización	CAMA PLANA Y ALIMENTADOR AUTOMÁTICO DE MÍNIMO 100 PÁGINAS DUPLEX ADF
6	Cantidad documentos diario de escaneo	3000
7	Interface	USB 2.0
8	Archivos de formatos escáner	PDF, TIFF, JPG, BMP
9	Garantía	3 años por parte del fabricante
10	certificaciones	* Usa Carparativa
		* Energy Star y ROHS



**CONTRATO DE SUMINISTRO No. 048 DE 2014 SUSCRITO ENTRE EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL Y SUMIMAS S.A.S.**

**4. IMPRESORAS LÁSER MONOCROMÁTICA**

1	Marca	OKI
2	Modelo	MPS 5501b
3	Tipo de impresión	Láser Monocromático
4	Velocidad	Mínimo 50 PPM
5	Impresión	Doble Cara Automática
6	Ciclo mensual	280.000 páginas
7	Conectividad	10/100/1000 interna y puerto USB (Incluyendo cable USB)
8	Manejo de Papel	Bandeja para 500 hojas y una (1) bandeja manual con capacidad de mínimo 50 hojas
9	Memoria mínima	512 MB
10	Controladores de impresión	Compatibilidad de 32-bit y 64-bit con Windows XP/7/8/2003/2008/2012
11	Tóner y elementos adicionales	Manejo de Tóner de alta rendimiento. Incluye los Tóner(s) original(es) nuevos no remanufacturados necesarios para imprimir las primeras 200.000 páginas (por cada impresora) Para efectos del cálculo de los tóner necesarios. Se incluye un tambor de imagen por cada impresora. En la relación de costos, se incluye el modelo de cartucho, rendimiento, valor por cartucho y valor por hoja impresa.
12	Garantía	2 años por parte del fabricante; 1 año adicional por parte del Contratista, para un total de 3 años.
13	certificaciones	* De Uso Corporativo * Energy Star y ROHS

**5. IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES**

1	Marca	Samsung
2	Modelo	SL-M4070FR
3	Tipo de impresión	Láser monocromático
4	Funciones	Impresión, Copia, Escáner (con mínimo impresión dúplex automática)
5	Velocidad impresión	30 PPM
6	Velocidad copiado	30 PPM
7	Ciclo mensual	100.000 páginas
8	Conectividad	Tarjeta de red 10/100/1000 Y PUERTO USB

7

**"La democracia es nuestra huella"**

**Oficina Jurídica**

Av. Calle 26 No. 51-50 CAN Bogotá D.C., Tel.: 220 28 80 Ext. 1506-1502

[www.registraduria.gov.co](http://www.registraduria.gov.co)

**CONTRATO DE SUMINISTRO No. 048 DE 2014 SUSCRITO ENTRE EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL Y SUMIMAS S.A.S.**

9	Puertos	Ranura USB (Unidad de USB de acceso)
10	Memoria mínima	128 MB
11	Tóner:	Incluye tóner originales nuevos no remanufacturados de alto rendimiento. Se incluye los tóner requeridos para imprimir las primeros 40.000 páginas (por cada impresora). Se incluye el modelo de cartucho, rendimiento, valor por cartucha y valor por hoja impresa.
12	Garantía	2 años por parte del fabricante; 1 años adicionales por parte del Contratista, para un total de 3 años.
13	Certificaciones	* De uso corporativo * Energy Star y ROHS

**3. DISCOS DUROS EXTERNOS**

ELEMENTO		
1	Marca	HGST (HITACHI ANTERIORMENTE)
2	Modelo	TOURO OS03463
3	Capacidad	1 TERA
4	Interface	USB 3.0
5	Garantía	6 meses por parte del fabricante y/o canal de distribución.

**4. MONITORES LED**

ELEMENTO		
1	Marca	Samsung
2	Modelo	LS22D300HY/ZL
3	Tamaño	20" LED
4	Conectividad	VGA
5	Pantalla	16:09
6	Garantía	3 años por parte del fabricante

**5. UPS DE 3 KVA**

ELEMENTO		
1	Marca	PEI
2	Modelo	U103
3	Potencia	3 KVA
4	Voltaje entrada	Low voltaje 95 High voltaje 135V
5	Voltaje salida	117VAC +/- 5%
6	Frecuencia	Entrada 60hz +/- 5%. Salida 60hz +/- 3%

**CONTRATO DE SUMINISTRO No. 048 DE 2014 SUSCRITO ENTRE EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL Y SUMIMAS S.A.S.**

7	Clavija de entrada	CLAVIJA NEMA 5-15P
8	Tomas de salida	Tipo NEMA 5-15R, a Bórneras (Fase, Neutro, Tierra).
9	Autonomía	Diez (10) minutos a plena carga
10	Longitud de cable de conexión	Como Mínimo de 1.5 MTS
11	Protecciones	Fusible, corta circuito, interruptor de apagado / encendida. Bypass automático de protección. Led(s) y/o señales sonoras de operación y diagnóstico, con protección contra sobretensiones.
12	Monitoreo UPS x PC	Conexión RS-232 o USB. La oferta incluye el software (Soportado por sistemas operativos Windows, Linux), hardware y cables necesarios para lograr la conectividad
13	Arquitectura	On-Line doublé conversión
14	Bypass	Automático
15	Tiempo de transferencia	< de ciclo
16	Baterías	Sellados libres de mantenimiento.
17	Factor de Potencio	Entrada: 0.99 Salida: 0.8
18	Nivel de Ruido	Menor o igual a 45 db a 1 metros de distancia
19	Catálogos-Ficha Técnica	Incluir documentas del fabricante que sustenten las características ofrecidas.
20	Gorantía y repuestos	1 año de garantío incluyendo repuestos, baterías y mano de obra por porte del fabricante y 1 año extendido por parte del Contratista incluyendo repuestos, baterías y mano de obra, para un total de 2 años de garantía.

**6. PONCHADORA DE CABLE UTP DE PRESIÓN**

Nro	ELEMENTO	VALOR
1	MARCA	QPCOM
2	MODELO	QP468
3	Tipo de conector	RJ45; RJ11; RJ12

**7. PONCHADORA DE CABLE UTP DE IMPACTO**

Nro	ELEMENTO	VALOR
1	MARCA	TRENDNET
2	MODELO	TC-PDT
3	Número de puntas	2

**8. PROBADOR DE CABLE DE RED**

NRO	ELEMENTO	VALOR
-----	----------	-------

**CONTRATO DE SUMINISTRO No. 048 DE 2014 SUSCRITO ENTRE EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL Y SUMIMAS S.A.S.**

1	MARCA	QPCOM
2	MODELO	C251YL1

**9. SOPLADORA PARA EQUIPOS**

1	MARCA	Black & Decker
2	MODELO	BB600
3	Potencia	600 vatios
4	Garantía	1 año por parte del Contratista y/o canal de distribución

**10. LICENCIAS**

1	Office STD 2013 OLP NL GOV – cantidad indicada en el alcance del documento
2	WinEntforSA UpgrdSAPkOLP NL Gov - cantidad indicada en el alcance del documento
3	Licencia Creative Cloud: VIP 6.0 Gobierno Creative Cloud for teams ALL Multiple Plataforma Multi Lotin American Languages Suscripción Nueva 1 USUARIO Nivel 1 1 - 49 12 Meses – 1 licencia
4	Licencia Carel X7 – 1 licencia
5	Autocad FULL 2015 + Suscripción de actualizaciones y soporte gratuito por la página web por un año – 5 licencias

**B. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** **1.** Los equipos a suministrar NO DEBEN SER CLONES y deben ser de marcas reconocidas en el mercado nacional e internacional. **2.** Los tóner a proveer con las impresoras, no deben ser remanufacturados, deben ser repuestos originales. Se debe garantizar que los tóner suministrados cumplan con la impresión de la cantidad de hojas mínimas requeridas para cada uno de los impresoras indicadas en este contrato. **3.** El Contratista suministrará los elementos conforme sea solicitado por la Entidad, hasta completar las cantidades que se definieron en el proceso de contratación. Estas entregas se deberán realizar en la ciudad de Bogotá D.C, en la sede de la Registraduría Nacional del Estado Civil CAN. **4.** El Contratista deberá estar en la capacidad de responder ante eventuales adiciones al contrato que se formalice para el suministro de cualquier elemento objeto de la presente contratación. **CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** **1.** Cumplir a cabalidad con el objeto contractual de acuerdo al alcance, las especificaciones esenciales y las obligaciones específicas descritas y detalladas en el Estudio de Necesidad y Conveniencia, el Pliego de Condiciones Definitivo de la Selección abreviada con Subasta Inversa No. 008 de 2014 del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil y con la oferta presentado por el CONTRATISTA. **2.** Respetar, facilitar y acatar los requerimientos, observaciones y exigencias de acuerdo con el pliego de condiciones y la propuesta presentada por el CONTRATISTA. **3.** Acreditar el cabal cumplimiento de las obligaciones relativas al sistema

**CONTRATO DE SUMINISTRO No. 048 DE 2014 SUSCRITO ENTRE EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL Y SUMIMAS S.A.S.**

de seguridad social integral, atendiendo lo establecida en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **4.** Constituir Garantía Única dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y presentarla a la Entidad para su aprobación. **5.** Las demás que le sean asignadas para el debido cumplimiento del objeto del presente contrato. **PARAGRAFO PRIMERO: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.- EL CONTRATISTA**, con la suscripción del presente contrato, se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano y **EL FONDO** para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto asume explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la ley colombiana: **1).** Se compromete a no ofrecer, ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halogo o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato. **2).** Se obliga a no celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En los términos previstos en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en caso de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente al **FONDO**, con la firma del presente contrato, a retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor. **CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL FONDO.- 1).** Realizar los desembolsos señalados en este contrato para cubrir el valor del mismo, de acuerdo a los términos estipulados en el presente documento. **2).** Ejercer supervisión sobre las actividades objeto del presente contrato a través del funcionario que se designe para tal efecto. **3).** Impartir las instrucciones para la ejecución del contrato, a través del supervisor asignado para tal efecto. **CLÁUSULA SEXTA: TÉRMINO DE EJECUCIÓN:** Es hasta el 15 de diciembre 2014, a partir de la suscripción acta del inicio, previa aprobación de la garantía única. **CLÁUSULA SÉPTIMA: VALOR.-** El valor del presente contrato es por la suma de **TRES MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$3.600.000.000) M/CTE incluido IVA**, con los siguientes valores unitarios de conformidad con los valores finales de la subasta pública discriminados así:

Computadores de Escritorio Tipo I	570	\$ 1.516.482	\$ 864.394.740
Computadores de Escritorio Tipo II	250	\$ 1.862.243	\$ 465.560.750
Escáner Gama Alta	400	\$ 1.547.441	\$ 618.976.400
Discos Duros Externos	92	\$ 84.594	\$ 7.782.648
Monitor LED*	95	\$ 205.740	\$ 19.545.300

11

*"La democracia es nuestra huella"*

**Oficina Jurídica**

Av. Calle 26 Na. 51-50 CAN Bogotá D.C., Tel.: 220 28 80 Ext. 1506-1502

[www.registraduria.gov.co](http://www.registraduria.gov.co)

**CONTRATO DE SUMINISTRO No. 048 DE 2014 SUSCRITO ENTRE EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL Y SUMIMAS S.A.S.**

UPS de 3 KVA	20	\$ 1.157.494	\$ 23.149.880
Ponchadora de cable UTP de Presión	60	\$ 34.924	\$ 2.095.440
Ponchadora de cable UTP de Impacto	60	\$ 53.199	\$ 3.191.940
Probador de Cable de RED	60	\$ 37.339	\$ 2.240.340
Sopladora para Equipos	60	\$ 51.384	\$ 3.083.040
Licencias OfficeSTD 2013 OLP NL GOV	820	\$ 348.161	\$ 285.492.020
Licencias WinPro UpgrdSAPk OLP NL GOV	820	\$ 252.064	\$ 206.692.480
Creative Cloud*	1	\$ 1.375.893	\$ 1.375.893
Licencias Corel X7	1	\$ 883.404	\$ 883.404
Autocad FULL 2015 + Suscripción de actualizaciones y soporte gratuito por la página web por un año	5	\$ 4.577.643	\$ 22.888.215
Impresora Láser Manocromática: NOTA: El valor incluye el incluye las tóner necesarios para imprimir las primeras 200.000 páginas (por cada impresora) y una (1) unidad fusora por cada impresora	185	\$ 3.783.212	\$ 699.894.220

**CONTRATO DE SUMINISTRO No. 048 DE 2014 SUSCRITO ENTRE EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL Y SUMIMAS S.A.S.**

Impresora Multifuncional; NOTA: El valor incluye los los toner necesarios para imprimir los primeros 40.000 páginas (por cada impresora)	245	\$ 1.521.442	\$ 372.753.290
			\$ 3.600.000.000
VALORES AJUSTADOS AL PESO			\$ 3.600.000.000

**CLÁUSULA SEXTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.- EL FONDO** pagará al **CONTRATISTA** el valor del presente contrata con cargo a su presupuesto para la vigencia del año 2014, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 18314 del 30 de julio de 2014.

**CLAUSULA OCTAVA: FORMA DE PAGO.- EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL** pagará el valor del Contrato así: **a.** Se realizarán pagos mensuales, conforme a los elementos que se hayan suministrado en el periodo, previo recibo o satisfacción de la supervisión del contrato, el ingreso a almacén de los elementos facturados. **b.** La última mensualidad por el valor del saldo del contrato, previa suscripción del acta de terminación y liquidación y del ingreso a Almacén de los elementos entregados en la última mensualidad. **PARÁGRAFO.** Para cada pago el contratista deberá presentar la respectiva factura debidamente diligenciada, la constancia de pago de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el certificado de cumplimiento de obligaciones para con el sistema de seguridad social y parafiscales de conformidad con artículo 50 de ley 789 de 2002, certificación de recibo o satisfacción por parte del supervisor del contrato y el ingreso al almacén cuando aplique. EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, realizará los pagos, de acuerdo con la programación del CONFIS respectiva.

**CLÁUSULA NOVENA: SUPERVISIÓN. EL FONDO** ejercerá la supervisión del presente contrato por el Gerente de Informática de la Entidad, de acuerdo con la prevista en la Resolución No. 002 del 07 de enero de 2014, por el cual se adopta el Manual de Contratación del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil o la que la modifique, adicione o se encuentre vigente; los supervisores tendrán entre otras las siguientes funciones: **1)** Ejercer vigilancia y control sobre la ejecución del Contrato. **2)** Expedir el certificado de prestación o satisfacción del servicio correspondiente, para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae. **3)** Impartir las instrucciones al **CONTRATISTA**, para la ejecución del contrato. **4)** Dar estricto cumplimiento a la Circular No 017 del 15 de enero de 2014 por medio de la cual se insta al cumplimiento obligatorio del Manual de Contratación del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil. **5)** Todas las solicitudes, recomendaciones u observaciones del supervisor y coordinador al usuario, deberán realizarse **POR ESCRITO**, al igual que las modificaciones que requieran autorización del ordenador del gasto, las cuales deberán presentarse ante éste, oportunamente. **PARÁGRAFO:** Corresponde a los

**CONTRATO DE SUMINISTRO No. 048 DE 2014 SUSCRITO ENTRE EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL Y SUMIMAS S.A.S.**

supervisores designados por el **FONDO** expedir la certificación de cumplimiento del contrato, de acuerdo con el Control del Recaudo de las consultas, efectuado por la Dirección Financiera. **PARÁGRAFO.** En caso de requerirse el cambio de la supervisión del contrato, esta se hará mediante comunicación escrita del ordenador del gasto la cual se dará a conocer al **CONTRATISTA** de la misma forma. **CLÁUSULA DÉCIMA: PENAL PECUNIARIA.-** En caso de incumplimiento total por parte del **CONTRATISTA** o en el caso de la declaratoria de caducidad del mismo, la Entidad cobrará como indemnización una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato a título de pena, sin que por ello quede afectado el derecho de la Entidad a cobrar íntegramente el valor de lo debido que no haya quedado satisfecho con el 10% anterior, y de todos los perjuicios que pudieran ocasionarse como consecuencia del incumplimiento. En caso de incumplimiento parcial la pena se rebajará proporcionalmente en relación con la tasación del incumplimiento. **EL FONDO**, podrá en lo pertinente, hacer efectiva la garantía única. Si lo anterior no fuere posible, la Entidad cobrará la pena pecuniaria por vía de la Jurisdicción Coactiva conforme a la ley. Lo anterior sin perjuicio del derecho que conservará **EL FONDO**, de aceptar el cumplimiento tardío de la obligación, simultáneamente con el cobro de la cláusula penal, cuando ello sea el caso. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: MULTAS.-** En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales por parte del **CONTRATISTA**, y como acto independiente de la penal pecuniaria, si a ello hubiere lugar, El Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, impondrá multas diarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que el total de las mismas exceda el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. Las multas se aplicarán de conformidad con las Leyes 1150 de 2007, 1474 de 2011, el Decreto 1510 de 2013 y el procedimiento establecido en el Manual de Procesos y Procedimientos de Contratación de la Entidad **PARÁGRAFO PRIMERO: EL FONDO** cobrará las multas por la vía ejecutiva, para lo cual, el presente contrato, junto con el acto de imposición de la multa, prestará mérito de título ejecutivo. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL.-** El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria ingresará a la Dirección General del Tesoro y se cobrará en la forma establecida por la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: LIQUIDACIÓN.-** Las partes acuerdan que se procederá a liquidar el presente contrato de acuerdo a las condiciones y términos establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.-TERMINACIÓN.-** Serán causales de terminación del presente contrato, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA** especialmente la falta de pago del servicio en su debida oportunidad o la violación de la cláusula de confidencialidad aquí prevista. Sin perjuicio de lo anterior, el presente contrato podrá igualmente darse por terminado de común acuerdo entre las partes en cualquier momento. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CESIÓN.- EL CONTRATISTA** no podrá ceder este contrato bajo ninguna consideración, forma, fecha o motivo. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESPONSABILIDAD.- EL CONTRATISTA** asume la responsabilidad por el manejo de la información suministrada en desarrollo de este contrato y responderá civil y penalmente, tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo, como por los hechos



**CONTRATO DE SUMINISTRO No. 048 DE 2014 SUSCRITO ENTRE EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL Y SUMIMAS S.A.S.**

u omisiones que le fueran imputables y que causen daño y/o perjuicio a la Entidad, derivados de la celebración y ejecución de este contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: GARANTÍA ÚNICA: EL CONTRATISTA** deberá constituir a favor del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, una garantía única de cumplimiento, de conformidad con el Decreto 1510 de 2013, que ampare: **a. El cumplimiento del contrato:** Por una suma asegurada igual al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más. **b. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Por una suma igual al 5 % del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más. **c. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** Por un valor asegurada igual al 20% del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución del mismo y tres (3) años más. **PARAGRAFO PRIMERO:** Dentro de los términos estipulados en este contrato ninguno de los amparos otorgados, podrá ser cancelado sin la autorización del **FONDO. EL CONTRATISTA** deberá mantener vigente hasta la liquidación del presente contrato, la garantía de cumplimiento a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el **CONTRATISTA** se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora a petición del **FONDO**, y a cargo del **CONTRATISTA**, quien por la firma del presente contrato autoriza expresamente el **FONDO** para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las pólizas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. En la póliza deberá constar que la aseguradora renunció al beneficio de exclusión. En el evento de reclamaciones que presente la Entidad, la compañía de seguros no puede oponerse o defenderse alegando la conducta del tomador del seguro, en especial las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro o cualquier otra excepción que tengo el asegurador en contra del contratista. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- INDEMNIDAD.- EL CONTRATISTA** debe mantener indemne a la Entidad de cualquier reclamación por daños o perjuicios proveniente de terceros, que se deriven de sus actuaciones o de las de sus usuarios o dependientes. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.-** Este contrato requiere para su perfeccionamiento del acuerdo de las partes sobre el objeto y la contraprestación elevado a escrito y para su ejecución se requiere de la suscripción del acta de inicio previa aprobación de la garantía única, cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato y la acreditación que **EL CONTRATISTA** se encuentra cumpliendo con lo establecido en el art. 23 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO.-** Las partes declaran que para todos los efectos judiciales y extrajudiciales aceptan la ciudad de Bogotá D.C, como domicilio principal. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DE ESTE CONTRATO.-** Forman parte integral del presente contrato, los siguientes documentos: **a)** Oficio DA-908 del 08 de octubre de 2014, recibido el 24 de octubre de 2014, suscrito por el Coordinador del Grupo Compras y el Gerente Administrativo y Financiero, previa revisión y verificación de la documentación precontractual ajustada a la normatividad vigente,

**CONTRATO DE SUMINISTRO No. 048 DE 2014 SUSCRITO ENTRE EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL Y SUMIMAS S.A.S.**

requiriendo la elaboración, suscripción y legalización del contrato. **b)** Estudio de Necesidad y Conveniencia y su alcance. **c)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 18314 de 30 de julio de 2014, expedido por la Coordinadora (E) del Grupo de Presupuesto de la Registraduría Nacional del Estado Civil. **d)** Resolución No. 561 del 28 de agosto de 2014, mediante la cual se ordenó la apertura de la Selección abreviada con Subasta Inversa No. 008 DE 2014 FRR. **e)** Pliego de Condiciones de la Selección abreviada con Subasta Inversa No. 008 DE 2014 FRR y sus adendos. **f)** Oferta de servicios presentada por **EL CONTRATISTA**. **g)** Resolución de adjudicación No. 670 del 06 de octubre de 2014. **h)** Copia de la Cédula de Ciudadanía de la Representante Legal. **i)** Certificación del cumplimiento o lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la ley 789 de 2002. **j)** Consulta en línea en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. **k)** Consulta en línea Procuraduría General de la Nación **l)** Consulta en línea de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. **m)** Registro Único Tributario. **n)** Formato beneficiario cuenta **o)** Certificación bancaria de la cuenta corriente No. 17407305781 de Bancolombia. **p)** Todos los documentos generados durante la etapa precontractual. Para constancia se firma en Bogotá, D.C., a los 29 de octubre de 2014

**ORIGINAL FIRMADO**

**RICARDO IVÁN DÍAZ CELY**

Gerente Administrativo y Financiera

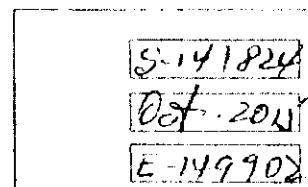
**LAURA PATRICIA PARIS MEJÍA**

Representante Legal Suplente SUMIMAS S.A.S  
Contratista

**OLGA LUCIA VEGA SEQUEDA**

Gerente de Informática (EF)

Vo. Bo. María Cecilia del Río Baena  
Revisó: Martha Isabel Cristina Caballero  
Elaboró: Joice Sanguinete Peña



LA JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL  
HACE CONSTAR CON BASE EN LOS DOCUMENTOS QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE LA  
ENTIDAD Y PETICIÓN DEL  
INTERESADO (A):

Que, **SUMIMAS S.A.S**, C.C. N° 830.001.338-1, con suscribió con la Secretaría de Educación Distrital, **El Contrato Suministro No. 3637 del 30 de diciembre de 2013**, con las siguientes características:

<b>OBJETO</b>	SUMINISTRO DE MATERIALES E IMPLEMENTOS PARA ESPACIOS ACADEMICOS ESPECIALIZADOS DE LOS PROYECTOS 889 Y 891.
<b>VALOR INICIAL</b>	\$5.356.110.626,00
<b>VALOR ADICIÓN</b>	\$2.678.055.313,00
<b>VALOR TOTAL</b>	\$8.034.165.939,00
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	El plazo de ejecución del contrato será de doce (12) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio.
<b>FECHA DE INICIO</b>	27 de enero de 2014
<b>SUSPENSIÓN N° 1</b>	<b>32 días calendario</b> Inicio Suspensión: 15 de diciembre de 2014 Reinicio de Suspensión: 15 de enero de 2015
<b>SUSPENSIÓN N° 2</b>	<b>29 días calendario.</b> Inicio Suspensión: 04 de mayo de 2015 Reinicio de Suspensión: 01 de junio de 2015 <b>Prorroga a la Suspensión: 56 días</b> Inicio Prorroga: 01 de junio de 2015 Terminación Prorroga: 27 de julio de 2015 Reinicio de la Prorroga: 28 de julio de 2015
<b>ADICIÓN EN PLAZO</b>	90 días calendario
<b>FECHA TERMINACION</b>	20 de agosto de 2015
<b>CALIDAD DEL SERVICIO</b>	El supervisor del contrato certifica que el objeto contratado fue ejecutado a entera satisfacción.

Oficialmente este contrato se puede consultar ingresando a la página Web **SECOP** Ruta: dar CLICK, en **BUSCADOR DE PROCESOS**, identificado el contrato de su interés así: Número Contrato-Año del contrato, pulsa **BUSCAR**.

Av. Eldorado No. 66 - 63  
PBX: 324 10 00  
Fax: 315 34 48  
[www.sedboqota.edu.co](http://www.sedboqota.edu.co)  
Información: Línea 195

21/14



S-141824
087.2015
G-149902

LA JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL  
HACE CONSTAR CON BASE EN LOS DOCUMENTOS QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE LA  
ENTIDAD Y PETICIÓN DEL  
INTERESADO (A):

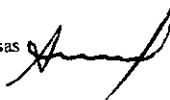
<b>OBSERVACIONES</b>	El Contrato de Suministro No. 3637 del 30 de diciembre de 2013, no generó relación laboral alguna entre el contratista y la Secretaría de Educación del Distrito.
----------------------	---

La presente certificación se expide de acuerdo a información suministrada por el Profesional JORGE AUGUSTO LOPEZ PARRA en lo que se refiere a Fecha Terminación y Calidad del Servicio del contrato, mediante Acta de Terminación enviada por la Oficina de Dotaciones Escolares, como interventores del contrato.

La presente se firma en Bogotá D.C., a los (21) días del mes de octubre de 2015.

  
**MÉLIDA CASTIBLANCO RODRÍGUEZ**  
Jefe Oficina de Contratos

Proyectó: Fanny Carpintero. Administradora de Empresas



Oficialmente este contrato se puede consultar ingresando a la página Web SECOP. Ruta: dar CLICK, en BUSCADOR DE PROCESOS, identificado el contrato de su interés así: Número Contrato-Año del contrato, pulsa BUSCAR.

Av. Eldorado No. 66 – 63  
PBX: 324 10 00  
Fax: 315 34 48  
[www.secbogota.edu.co](http://www.secbogota.edu.co)  
Información: Línea 195

RUP 409



CONTRATO DE SUMINISTRO No

3037

30 DIC 2013

**OBJETO:** SUMINISTRO DE MATERIALES E IMPLEMENTOS PARA ESPACIOS ACADÉMICOS ESPECIALIZADOS DE LOS PROYECTOS 889 Y 891

**CONTRATISTA:** SUMIMAS S.A.S.

**NIT:** 830001338-1

**DIRECCION:** Autopista Medellín Vía Cota KM 1.5 Parque empresarial san Bernardo Bodega 5.

**TELEFONO** 8773399

**Email:** [gerencia@sumimas.com.co](mailto:gerencia@sumimas.com.co)

**PROYECTO:** 889-JORNADA EDUCATIVA DE 40 HORAS SEMANALES PARA LA EXCELENCIA ACADEMICA Y LA FORMACION INTEGRAL Y JORNADAS UNICAS y 891-MEDIA FORTALECIDA Y MAYOR ACCESO A LA EDUCACION SUPERIOR

**COMPONENTE:** 889- DOTACIONES, 891-MEDIA DIVERSA 10,11

**ITEM:** 111 (PROYECTO 889) Y 136 (PROYECTO 891)

**VALOR INICIAL:** \$5.356.110.626 incluido IVA

**GRUPO:** 2

Entre los suscritos, **NOHRA PATRICIA BURITICA CESPEDES**, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.555.960, en su condición de Subsecretaria de Calidad y Pertinencia de la Secretaría de Educación del Distrito Capital de Bogotá, D.C., cargo para el cual fue nombrado mediante la Resolución No. 2500 del 19 de Octubre de 2012, acta de posesión 324 del 22 de Octubre de 2012, en observancia de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, los respectivos Decretos Reglamentarios y las demás disposiciones vigentes sobre la contratación pública así como en uso de sus atribuciones legales y debidamente facultado para la celebración del presente contrato a nombre de la Secretaría de Educación del Distrito mediante la Resolución No. 2923 del 7 de diciembre de 2012, adicionada y modificada parcialmente por la resolución No. 1849 del 4 de octubre de 2013, modificada por la resolución No. 1916 del 15 de octubre de 2013 proferidas por la misma entidad, la cual en adelante se denominará **LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN y/o LA SED** por una parte, y por la otra **SUMIMAS S.A.S.**, con NIT. **830001338-1**, representada legalmente por **JUAN CARLOS ROBLEDO VELEZ** identificado con Cédula de Ciudadanía. No. **79.249.787**, quien otorga poder General a **MAR A ISABEL ROBLEDO VELEZ** identificada con Cédula de Ciudadanía No. **51.893.003** para suscribir el presente contrato, quien adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

3037

30 DIC 2013

CONTINUACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. \_\_\_\_\_, CELEBRADO EL \_\_\_\_\_ ENTRE EL DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL Y SUMIMAS S.A.S

presente Contrato de Suministro, de conformidad con la SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SED-SA-SI-DDE-126-2013 desarrollado por la Oficina de Apoyo Precontractual de la SED y la Resolución de Adjudicación No. 055 del 26 de diciembre de 2013, previas las siguientes consideraciones: **JUSTIFICACION JURIDICA. MODALIDAD DE SELECCIÓN.** De conformidad con la Ley 1150 de 2007, parágrafo 1° del artículo 2° y el Capítulo II, Sección I, artículos 3.2.1.1.1° y siguientes del Decreto 0734 de 2012, el proceso a seguir para la contratación de servicios con características técnicas uniformes es la Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica. Los bienes que pretende adquirir la Secretaría de Educación del Distrito Capital con el presente contrato son de común utilización de una parte, y de la otra, los mismos se encuentran determinados como aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas con independencia de su diseño o características descriptivas, compartiendo dichos elementos patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. **DESCRIPCION Y/O CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN:** Para el Plan de Desarrollo Bogotá Humana se plantea el proyecto 891: "Media fortalecida y mayor acceso a la educación superior", dicho proyecto pretende aprovechar los grados 10 y 11, para avanzar en la implementación del grado 12, que será opcional, de modo que la educación media constituirá un ciclo inicial de la educación superior para jóvenes, mediante la creación de énfasis en ciencias, humanidades y formación técnica con el fin de llegar a un título de técnico profesional o tecnólogo, o a semestres universitarios validados desde el colegio, lo que obliga ampliar la oferta pública distrital de educación superior y tecnológica pública en el distrito. Lo anterior, y como respuesta a la problemática de la baja calidad académica de la educación media que dificulta la continuidad y la permanencia de los y las jóvenes en la educación superior y en el medio socio-productivo, se ha establecido realizar esfuerzos para que la educación media se constituya como un ciclo inicial para el acceso a la educación superior. Para lo anterior, se plantea 8 grandes temas, que involucran el nivel institucional, local, sector productivo e instituciones de educación superior, entre los que se prevé la dotación en los siguientes términos: Dotar y renovar los colegios oficiales del distrito de bienes que garanticen óptimos espacios de aprendizaje para el desarrollo de los programas académicos ofrecidos en la educación media y el grado 12 optativo. Esto nos permite transformar y fortalecer la educación media distrital mediante la consolidación de una oferta diversa, electiva y homologable con educación superior que promueva una mayor calidad, pertinencia, cobertura y retención en el sistema educativo, para generar en los jóvenes mayores oportunidades en el mundo socio-productivo, implementando un grado 12 optativo y complementario para facilitar la continuidad entre la educación media y la superior. Por otro lado y en el mismo plan de desarrollo de la Bogotá Humana se plantea el proyecto 889: "Jornada educativa de 40 horas semanales para la excelencia académica y la formación integral, y jornadas únicas", donde se busca ampliar el tiempo y las oportunidades de aprendizaje de los estudiantes con actividades que ellos mismos y las instituciones seleccionen y acuerden, en coherencia con los énfasis del PEI, donde se podrán contemplar actividades realizadas en escenarios dentro y fuera del colegio con docentes, agentes educativos y actores sociales con toda la ciudad, teniéndose como resultado una jornada escolar de 8 horas diarias equivalentes a 40 horas semanales de aprendizaje en todos los ciclos. En este sentido, los estudiantes tendrán acceso a actividades pedagógicas enfocadas al arte, la cultura, la participación, la educación ambiental, el deporte, la segunda lengua, la tecnología, ciencia, intensificación, especialización de educación media, entre muchas otras que gradualmente pasarán de hacerse en instalaciones del colegio a migrar a parques y zonas rurales, sedes culturales locales y calle misma, museos, bibliotecas públicas, entre otros espacios de la ciudad. La puesta en marcha del proyecto en los colegios oficiales de Bogotá se ha programado con una estrategia gradual, tanto en la expansión y cobertura del programa, como en los procesos de transformación institucional que permitirán afianzar el modelo en el mediano y largo plazo. Para la implementación del proyecto "Jornada educativa de 40 horas semanales para la excelencia académica y la formación integral, y jornadas únicas", se garantizará a los estudiantes aspectos como: el reconocimiento del entorno inmediato; alimentación a través de comida caliente o refrigerios reforzados; mejoramiento locativo en las instituciones educativas; servicio de transporte en el

Av. Eldorado No. 66 - 63  
PBX: 324 10 00  
Fax: 315 34 48  
[www.sedbogota.edu.co](http://www.sedbogota.edu.co)  
Información: Línea 195

**BOGOTÁ**  
**HUMANA**



3037

30 DIC 2013

CONTINUACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. \_\_\_\_\_, CELEBRADO EL \_\_\_\_\_ ENTRE EL DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL Y SUMIMAS S.A.S

desplazamiento a los escenarios y espacios de ciudad integrados al proyecto; dotación básica para los colegios; y el talento humano necesario para desarrollar las actividades programadas. Por lo tanto, es un derecho de los niños y las niñas, contar con herramientas necesarias para su formación, las cuales, deben ser suministradas por la Secretaría de Educación del Distrito para aquellos que se encuentren vinculados en el sistema oficial de educación bajo la garantía de contar con las condiciones óptimas para un desempeño académico. Por lo anterior, se hace necesario el suministro de dotación de mobiliario, tecnología, electrónica, laboratorios, agroindustrial y ferreléctricos, teniendo en cuenta la descripción de la necesidad antes expuesta respecto de los colegios del sistema oficial de educación ubicados en las localidades del Distrito Capital. En virtud de lo expuesto, el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.-OBJETO.-** Suministro de materiales e implementos para espacios académicos especializados de los proyectos 889 y 891. **CLÁUSULA SEGUNDA.- ALCANCE DEL OBJETO:** Dotar de implementos y materiales relacionados a mobiliario, tecnología, electrónica, laboratorios, agroindustriales y ferreléctricos a las instituciones educativas distritales, de acuerdo con la descripción y cantidades de los elementos relacionados en las fichas técnicas del pliego de condiciones, así: **Grupo No. 2-** Materiales y/o implementos de tecnología y electrónica- proyecto 891 y 889. **CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** 1. El contratista deberá entregar e instalar los bienes objeto del presente contrato en los Colegios del Distrito Capital, acorde con las especificaciones técnicas exigidas en el ANEXO TÉCNICO, (Especificaciones Técnicas) del pliego de condiciones. 2. Las cantidades de cada uno de los ítems se definirán por un sistema de bolsa de productos, canalizado por un periodo mensual a través de las órdenes de solicitud que imparta el supervisor. En caso que los elementos sean susceptibles de importación, se hará un acuerdo entre el contratista y el supervisor para lograr dicho trámite, el cual no podrá sobrepasar de quince (15) días hábiles. 3. El contratista deberá presentar al área supervisora dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio, una muestra de cada uno de los ítems del grupo o grupos adjudicados, con el fin de verificar si estos cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas por la SED y ofertadas en la propuesta, para ser aprobadas y dar inicio con las respectivas entregas. El Contratista tendrá cinco (5) días hábiles para realizar los cambios solicitados por parte del supervisor; si transcurrido dicho tiempo o no se llegare a la aceptación por parte de la SED, se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Dicha aprobación quedara en documento en el cual se harán constar las observaciones a que haya lugar y que se suscribirá entre el supervisor y el representante legal del contratista. 4. Si en dichas verificaciones realizadas por parte de la supervisión, los elementos llegaran a presentar daños, los costos derivados serán asumidos por el contratista. 5. Informar por escrito y concertar con el supervisor el cronograma de entrega, transporte e instalación de los elementos objeto del contrato, como máximo ocho (8) días hábiles contados a partir de la firma de acta de inicio. En razón del plazo de ejecución del contrato que será de doce (12) meses, se establecerán tres (3) cronogramas para periodos de cuatro (4) meses cada uno. La aprobación del primer cronograma quedará sujeta al requisito de entrega de los ocho (8) días hábiles, los dos (2) restantes deberán ser allegados por escrito a la supervisión para su aprobación con no menos de treinta (30) días anteriores a su ejecución. 6. En caso de presentarse modificaciones a los cronogramas de entrega de elementos, estas deberán ser comunicadas por escrito a la supervisión del contrato con una antelación de mínimo cuarenta y ocho (48) horas, las cuales serán sujetas análisis previa aprobación por parte del supervisor. 7. Si por algún motivo se presentan entregas por fuera del cronograma establecido y aprobado, deben ser notificadas de manera inmediata a la supervisión, con el fin de designar un funcionario para el acompañamiento de la entrega. 8. Suministrar las herramientas necesarias para la instalación de los elementos objeto del contrato que así lo requieran en cada uno de los espacios determinados. 9. Cumplir con los requerimientos de calidad y las especificaciones técnicas. 10. Colocar una marquilla o elemento especial adherido, el cual deberá quedar fijo permanentemente a cada uno de los elementos contratados, este deberá contener el slogan y escudo de la SED, identificación del contratista y los



CONTINUACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. \_\_\_\_\_, CELEBRADO EL \_\_\_\_\_ ENTRE EL DISTRITO CAPITAL Y SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL Y SUMMAS S.A.S

datos del contrato. Dicha marquilla o elemento debe ser concertado y aprobado por la supervisión. Esto para los ítems que por su forma, material y tamaño lo permita, los cuales serán definidos en el momento de aprobación de muestras. **11.** Asumir los daños que se presenten durante el transporte o instalación de los bienes, entregando un nuevo producto de iguales o mejores especificaciones. **12.** Entregar los elementos a satisfacción del supervisor, dentro del plazo establecido. **13.** Elaborar y entregar impreso el instructivo de uso y mantenimiento de cada uno de los bienes adquiridos con la presente contratación, así: **13.1.** Uno (1) por Colegio y/o jardín, el cual deberá ser suministrado en físico el día de la entrega de los elementos y otro para la Supervisión del contrato. **13.2.** El instructivo deberá contener la información relativa a los elementos a suministrar, teniendo en cuenta por los menos lo siguiente: **13.2.1.** Cuidados, mantenimiento y limitaciones en el uso. **13.2.2.** Identificación del fabricante, indicando nombre, dirección, teléfono, contrato y ciudad. **14.** Realizar mantenimientos preventivos y/o correctivo de los bienes, a petición de la supervisión del contrato dentro del término de vigencia de la póliza que ampara el cumplimiento del contrato, de los cuales deberá presentar informe a la supervisión. **15.** Embalar los bienes en la forma necesaria para impedir daños y/o deterioros de los elementos durante el transporte y entrega a los Colegios beneficiarios. **16.** Informar oportunamente al supervisor sobre cualquier obstáculo o dificultad que se presente en la ejecución del contrato. **17.** Participar en las reuniones que el supervisor y/o la Dirección de Dotaciones Escolares de la SED, convoque para hacer seguimiento a la ejecución del contrato. **18.** Cuando haya lugar, deberá entregar el manifiesto de importación de cada uno de los Bienes presentados en su propuesta, con su respectiva certificación de autorizado como distribuidor de la marca. **19.** Suscribir las actas necesarias para la correcta ejecución del contrato, las cuales son: INICIACION, RECIBO A SATISFACCION, TERMINACION, LIQUIDACION y cualquier otra acta que resulte con ocasión y ejecución del contrato. **20.** Suscribir el acta de iniciación, máximo, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aprobación de la garantía única. **21.** Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993, sus decretos reglamentarios, las demás normas que regulen las relaciones laborales y suministrar al supervisor la información que ésta requiera. Así mismo, tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país. **22.** Garantizar que entre el contratista o el personal que éste utilice para la ejecución de los trabajos y la Secretaría de Educación no existirá vínculo laboral alguno. **23.** Para cumplir con los procedimientos de la SED para el manejo de inventario y de pólizas de seguros, el contratista diligenciará los formatos requeridos por la SED, en los momentos y lugares que se le definan. **24.** Responder por las pérdidas o daños que durante y en ejercicio de sus actividades para el cumplimiento de las obligaciones del contrato, el personal a su cargo ocasione a personas o bienes de la SED. **25.** Responder por la pérdida de cualquier mueble o parte que se encuentre en su poder o a la cual se le esté prestando servicio de garantía. Una vez los elementos sean recibidos a satisfacción, esta responsabilidad pasará a ser de la SED. Por tanto, es claro que durante la etapa de instalación de muebles, el contratista será responsable por la pérdida de equipos, materiales, herramientas y partes. **26.** La responsabilidad sobre los elementos objeto del contrato será del contratista. Una vez recibidos los bienes a satisfacción y levantada el acta de supervisión correspondiente, la responsabilidad pasará a la SED. **27.** Poner en conocimiento de la SED cualquier situación irregular que se presente o que requiera de su participación. **28.** Los elementos suministrados deberán ser nuevos y de la mejor calidad, de conformidad con lo establecido en el numeral 5° del Artículo 4 de la Ley 80 de 1993. **29.** El contratista debe prever todos los costos indirectos y directos durante la ejecución del contrato. **30.** Dar cumplimiento a los lineamientos señalados en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, el Decreto 734 de 2012 y a lo indicado en el artículo 2 de ley 1562 de 2012. **31.** Dar cumplimiento a la Directiva 001 del 31 de enero de 2011, expedida





CONTINUACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. \_\_\_\_\_, CELEBRADO EL \_\_\_\_\_ ENTRE EL DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL Y SUMIMAS S.A.S

por el Alcalde Mayor de Bogota D.C., mediante la cual se democratizan las oportunidades económicas en el Distrito Capital y la promoción de estrategias para la participación real y efectiva de las personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad. 32. De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el artículo primero de la Ley 828 de 2003, en la ejecución del contrato, el contratista deberá acreditar mediante la presentación de los respectivos comprobantes de pago, el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA), cuando haya lugar. El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora, mediante el trámite establecido en el artículo quinto de la Ley 828 de 2003. 33. Las demás obligaciones que se deriven de esta selección, la propuesta y la naturaleza del contrato. CLÁUSULA CUARTA.- OBLIGACIONES DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN: 1. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales. 2. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, acorde con la cláusula de forma de pago, previo recibo a satisfacción por parte de la SED con visto bueno e informe del supervisor. 3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. 4. Exigir la calidad de los bienes suministrados objeto del contrato. 5. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización que sufra la misma Secretaría en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado. CLÁUSULA QUINTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del Contrato será de doce (12) meses, contados a partir de a firma del acta de inicio suscrita entre el contratista y el supervisor designado por la SED para tal fin, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. CLÁUSULA SEXTA.-VALOR: El valor total del contrato para todos los efectos legales y fiscales corresponde a la suma de CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO DIEZ MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE (\$5.356.110.626) INCLUIDO IVA., de conformidad con el pliego de condiciones, sus anexos, adendas y la Resolución de Adjudicación No. 055 del 26 de diciembre de 2013. PARÁGRAFO: Para todos los efectos legales, presupuestales y fiscales, se entenderá que el valor de la propuesta presentada por el contratista incluye IVA, cuando el bien y/o servicio contratado no éste excluido de tal gravamen por la Ley. CLÁUSULA SÉPTIMA OCTAVA.-APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Las erogaciones que LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN efectúe para el pago del valor del presente contrato se harán contra el presupuesto de gastos e inversiones de la vigencia fiscal 2013, según los Certificados de Disponibilidad Presupuestal, afectados así:

	VALOR TOTAL	CDP No. 2735 del 15 de noviembre de 2013	CDP No. 2736 del 15 de noviembre de 2013	CDP No. 2738 del 15 de noviembre de 2013
SUMIMAS S.A.S GRUPO No. 2	\$5.356.110.626,00	\$1.662.733.204,00	\$3.049.964.540,00	\$643.412.882,00

CLÁUSULA SÉPTIMA - FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado por la Secretaria de Educación Distrital al contratista, mediante pagos realizados por el Sistema Automático de Pagos - S.A.P., en la cuenta indicada por él en su propuesta, así: Pagos parciales, según entrega, ubicación e instalación de los bienes en los colegios beneficiados, previa presentación de: 1. Factura por parte del contratista e ingreso al almacén de la SED, de los elementos registrados, todo en coordinación



CONTINUACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. \_\_\_\_\_, CELEBRADO EL \_\_\_\_\_ ENTRE EL DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL Y SUMIMAS S.A.S

con la Dirección de Dotaciones Escolares; 2. Constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente al Sistema de Seguridad Social Integral; 3. Suscripción, entre el rector, el proveedor o delegado autorizado y supervisor, de las actas de entrega y de recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato. De cada pago se realizarán los respectivos descuentos de Ley. **PARÁGRAFO PRIMERO:** todo pago está sujeto a la Programación Anual Mensualizada de Caja - P.A.C., de la Dirección Distrital de Tesorería, sin que se generes intereses moratorios. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El contratista seleccionado deberá al momento de la firma del contrato, diligenciar el **FORMATO SIMPLIFICADO DE INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA** con el fin de proporcionar la información necesaria para la realización de los pagos por parte de la SED, los cuales se harán por medio del Sistema Automático de Pagos S.A.P. **CLÁUSULA NOVENA.- CONTROL SOBRE LA EJECUCIÓN:** La supervisión será ejercida por el (la) **Director (a) de Dotaciones Escolares**, o por quien el ordenador del gasto designe por escrito. El supervisor será la persona que ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato. Este representará a la entidad y por su conducto se tramitarán todas las cuestiones relativas a su desarrollo y será quien certifique la ejecución del contrato; sus funciones, además de las que determine la ley y los respectivos reglamentos serán las siguientes: 1. Supervisar y vigilar el cumplimiento del contrato a ejecutarse, prestando la colaboración que requiera el Contratista. 2. Elaborar las actas de recibo a satisfacción y producir los informes requeridos para soportar los pagos que deba efectuar la SED. 3. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato. 4. Autorizar los pagos al Contratista e indicar en forma motivada los descuentos que por multas deban ser efectuados. 5. Remitir oportunamente a la Oficina de Contratos las actuaciones resultantes de la ejecución contractual. 6. Dar aplicación a la Resolución No. 2254 del 14 de Septiembre de 2009, emanada de la Secretaria de Educación del D.C. 7. Cumplir con todos y cada uno de los aspectos señalados en el procedimiento SRF-PE-03, implementado mediante Resolución 1540 del 30 de mayo de 2003, por la Secretaría de Educación del D.C., relacionados con el registro de Almacén de los bienes adquiridos.(en el caso de compra o suministro). El supervisor responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del Estatuto de Contratación Administrativa. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En concordancia con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003, el supervisor deberá en el momento de autorizar los pagos, solicitar modificaciones o de liquidar el contrato, verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, durante la vigencia del contrato, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron ser cotizadas. En el Evento que no se hubieran realizado la totalidad de los aportes, el supervisor deberá informar y dejar constancia en el acta de liquidación a fin de retener las sumas adeudadas al Sistema en el momento de la liquidación; sin perjuicio de adelantar el procedimiento contemplado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y Resolución 3053 de 2011. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El supervisor está facultado a solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informado a la SED de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. **CLÁUSULA DÉCIMA - GARANTÍAS:** El Contratista se obliga y se compromete a constituir a favor de: DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, una garantía única contractual de conformidad con la ley 1150 de 2007 y su Decreto reglamentario No. 734 de 2012, utilizando como mecanismos de cobertura del riesgo, cualquiera de las siguientes garantías: póliza de seguros, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria o primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o depósito de dinero en garantía; debiendo incluir como riesgos amparados los siguientes: 1. **CUMPLIMIENTO DEL**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

3037

30 DIC 2013

CONTINUACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. \_\_\_\_\_, CELEBRADO EL \_\_\_\_\_ ENTRE EL DISTRITO CAPITAL -  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL Y SUMIMAS S.A.S

**CONTRATO:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato por el término de duración del mismo y seis (6) meses más. **2. CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato por el término de un (1) año para el **Grupo No.2**, contados a partir de la fecha de terminación del mismo. **3. PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** En cuantía equivalente no inferior al cinco por ciento (5%) sobre el valor del contrato por el término de ejecución del mismo y tres años (3) más. **CLÁUSULA UNDÉCIMA. - CESIÓN:** El CONTRATISTA no podrá ceder el contrato salvo autorización previa y expresa de LA SED y ésta puede reservarse las razones que tenga para negar la cesión. **CLÁUSULA DUODÉCIMA - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** Al contrato le son aplicables las facultades de terminación, modificación e interpretación unilaterales, en los términos establecidos en la normatividad vigente, en particular, los artículos 15, 16, y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.-MULTAS:** En virtud de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, las partes acuerdan que en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualesquiera de las obligaciones señaladas en el respectivo contrato a cargo del Contratista y como apremio para que las atienda oportunamente, LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO (SED) podrá, sin perjuicio de la sanción penal pecuniaria y de la declaratoria de caducidad, multar con descuentos sucesivos diarios del 1% del valor del contrato, hasta un máximo del 20% del valor del contrato, por el incumplimiento parcial o total de las obligaciones establecidas en todas y cada una de las cláusulas de este contrato. La cláusula penal y las multas así impuestas, se harán efectivas directamente por las entidades estatales, pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de a garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva, previo agotamiento del respectivo procedimiento en atención al principio del debido proceso. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para la aplicación de dichos descuentos se deberá dar aplicación al procedimiento contemplado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.-PENAL PECUNIARIA:** EL CONTRATISTA reconocerá a la SED a título de cláusula penal pecuniaria como estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente hasta del veinte por ciento (20%) del valor total del CONTRATO, de acuerdo con la certificación emanada de la SED, respecto del porcentaje de cumplimiento de las obligaciones principales, suma que la entidad hará efectiva, previa declaratoria del incumplimiento, directamente por compensación de los saldos que se le adeude al CONTRATISTA si los hubiere respecto de este CONTRATO o de los saldos que en su favor existieren producto de cualquier relación jurídica comercial entre el CONTRATISTA y la SED, o si esto no fuere posible, podrá acudir a la jurisdicción competente, incluida la coactiva. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La estimación del perjuicio se realizará de manera independiente a las multas u otro tipo de sanciones impuestas al CONTRATISTA durante la ejecución del CONTRATO. **PARÁGRAFO TERCERO:** El incumplimiento siquiera parcial de las obligaciones accesorias al objeto principal del presente CONTRATO será susceptible de la aplicación de lo contenido en la presente Cláusula sin que el monto de la sanción impuesta por este concepto exceda del dos por ciento (2%) del valor total del mismo; con el fin de determinar la graduación de la sanción aplicable, deberá tenerse en cuenta la afectación que el incumplimiento de la (s) obligación (es) accesoria (s) genera respecto del objeto principal del CONTRATO, y/o de los bienes jurídicos cuya protección persiguen los deberes contractuales incumplidos. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- CADUCIDAD:** En el evento de presentarse algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y que evidencie pueda conducir a su paralización, o cuando incurra en los causales previstas en el

CONTINUACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. \_\_\_\_\_, CELEBRADO EL \_\_\_\_\_ ENTRE EL DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL Y SUMIMAS S.A.S

artículo 5º numeral 5º de la Ley 80 de 1993, la SED, por medio de resolución motivada debidamente ejecutoriada, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, en desarrollo de lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. Los hechos sujetos a comprobación de las causales de caducidad, serán establecidos unilateralmente por la SED. Ejecutoriada la Resolución que declare a caducidad, la SED procederá a la liquidación del contrato y hará efectiva la garantía a que hubiere lugar, las multas que se hubieran impuesto y se hallen pendientes de pago, así como la sanción penal pecuniaria correspondiente. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** De no existir término o fijado entre las partes para efectuar la liquidación, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, el Contratista y el interventor o supervisor suscribirán un acta de liquidación en donde se incluirá el estado contable del contrato, el valor final del mismo, los datos de la garantía única con sus respectivos amparos y vigencias, así como la certificación del cumplimiento por parte del Contratista de las obligaciones adquiridas por él y la descripción de los trabajos adelantados con sus respectivas fechas de iniciación y terminación. En concordancia con lo establecido en las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, el interventor o supervisor deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, durante la vigencia del contrato, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron ser cotizadas. En el evento que no se hubieran realizado la totalidad de los aportes el interventor o supervisor deberá informar y dejar constancia en el acta de liquidación, a fin de retener las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación, sin perjuicio de adelantar el trámite previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y en la Resolución 3053 de 2011. La Oficina de Tesorería y Contabilidad efectuará el giro de dichos recursos a los correspondientes sistemas con prioridad a los regímenes de salud y pensiones conforme lo establece la ley. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA.- LIQUIDACIÓN UNILATERAL:** LA SED, liquidará de oficio y unilateralmente el Contrato mediante resolución motivada susceptible del recurso de reposición, en los siguientes casos: 1. Cuando el Contratista no se presente a la liquidación, previa notificación o convocatoria que le haga la entidad o las partes no lleguen a un acuerdo sobre el contenido de la misma, la liquidación será practicada directa y unilateralmente por la SED dentro de los dos (2) meses siguientes; si vencido dicho plazo no se ha realizado liquidación alguna, se aplicará lo dispuesto en el artículo 164 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA - INEXISTENCIA DE VÍNCULO LABORAL:** En ningún caso el presente contrato genera relación laboral ni prestaciones sociales y se celebra por el término estrictamente indispensable, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 3º del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993. En tal virtud, el CONTRATISTA ejecutará el objeto de este contrato con total autonomía técnica y administrativa y sin subordinación frente a la SED. Por lo tanto no habrá vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA y la SED, ni entre el personal que llegare a utilizar el CONTRATISTA y la SED. **PARÁGRAFO – PACTO FRENTE A LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS – PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL:** Además de lo aquí dispuesto, de conformidad con lo previsto en las Directivas 003 y 004 de 2010 y en la Circular 001 de 2011 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., el CONTRATISTA se compromete a no contratar menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según o establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular



3007

30 DIC 2013

CONTINUACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. \_\_\_\_\_, CELEBRADO EL \_\_\_\_\_ ENTRE EL DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL Y SUMIMAS S.A.S

aquellas que consagran los derechos de los niños. **CLÁUSULA NOVENA.- GASTOS:** Los gastos en que se debe incurrir por concepto primas por concepto de constitución, adición o recuperación de la garantía única y demás gastos del contrato, correrán por cuenta del CONTRATISTA. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. - DOCUMENTOS:** Hacen parte integral del presente contrato todos los estudios y documentos previos elaborados, configurados y aprobados por las áreas técnicas y la respectiva ordenación del gasto, los que provienen del CONTRATISTA seleccionado, los anexos técnicos y las adendas, los que consolidan el perfeccionamiento, la procedencia de ejecución y legalización del mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- DIFERENCIAS ENTRE LAS PARTES:** Las diferencias que surjan entre las partes por asuntos diferentes a la aplicación de la cláusula de caducidad y de los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales, con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del contrato, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución ágil de conflictos previstos en la ley, tales como conciliación y transacción, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El contrato se entiende perfeccionado una vez suscrito por las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. El contrato requiere para su ejecución de la aprobación de la garantía única por parte de la entidad y la existencia de los registros presupuestales. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES:** EL CONTRATISTA a la firma o aceptación del presente Contrato declara a través de su representante legal bajo la gravedad del juramento, no haber presentado documentación falsa ni encontrarse el contratista ni ninguno de sus integrantes incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición establecida en la Ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- DISPOSICIONES LEGALES:** Le serán aplicables a este contrato las disposiciones legales establecidas en la Ley 80 de 1993, que regula la contratación estatal y las demás normas que la adicionen y complementen. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- INDEMNIDAD:** El Contratista al tenor de lo normado en el artículo 5.1.6° del Decreto 0734 de 2012 se obliga a mantener Indemne a la Secretaría de Educación D. C., respecto de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa la actuación o actuaciones del Contratista o de las de sus subordinados o dependientes **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, contractuales y fiscales afines a este compromiso, las partes acuerdan como domicilio, la ciudad de Bogotá Distrito Capital, donde para constancia y en conformidad con su contenido lo suscriben hoy,

DISTRITO CAPITAL -  
LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN

SUMIMAS S.A.S.

*Patricia Buritica*  
**NOHRA PATRICIA BURITICA CESPEDS**  
 Subsecretaria de Calidad y Pertinencia

*Maria Isabel Robledo Velez*  
**MARIA ISABEL ROBLEDO VELEZ**  
 C.C. 51.893.003  
 Apoderado del Representante Legal

Aprobó: Lissette Adriana Murcia Rincón -Directora de Contratación  
 Aprobó: Melida Castiblanco Rodríguez - Jefe Oficina de Contratos  
 Revisó minuta: William Ernesto González Arias - Abogado Oficina de Contratos  
 Preparó minuta: Jorge Iván Brúgés Camillo - Abogado Oficina de Contratos



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

10

3037

30 DIC 2013

CONTINUACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. \_\_\_\_\_, CELEBRADO EL \_\_\_\_\_ ENTRE EL DISTRITO CAPITAL -  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL Y SUMIMAS S.A.S

EL RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO  
CAPITAL  
CERTIFICA QUE:

El Contrato número \_\_\_\_\_ se encuentra amparada con el registro Presupuestal No \_\_\_\_\_ del  
día \_\_\_\_\_ mes \_\_\_\_\_ año \_\_\_\_\_ afectando la Disponibilidad No \_\_\_\_\_ expedida el  
día \_\_\_\_\_ mes \_\_\_\_\_ año \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D. C.  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

MODIFICACIÓN N° UNO (1)

AL CONTRATO DE SUMINISTRO N° 3637 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2013

**CONTRATISTA:** SUMIMAS S.A.S. ✓

**NIT. No.** 830.001.338-1 ✓

**OBJETO:** SUMINISTRO DE MATERIALES E IMPLEMENTOS PARA ESPACIOS ACADÉMICOS ESPECIALIZADOS DE LOS PROYECTOS 889 Y 891.

**PROYECTO:** 891-MEDIA FORTALECIDA Y MAYOR ACCESO A LA EDUCACION SUPERIOR COMPONENTE GRADO 12 Y MEDIA DIVERSA 10,11

889- JORNADA EDUCATIVA DE 40 HORAS SEMANALES PARA LA EXCELENCIA ACADÉMICA Y LA FORMACION INTEGRAL Y JORNADAS UNICAS COMPONENTE DOTACIONES

---

Las partes convienen en modificar el Contrato de Suministro N° 3637 del 30 de diciembre de 2013, con fundamento en lo consagrado en la Ley 80 de 1993, y soportado en la Solicitud de Modificación Contractual N° I-2014-32569 del 27 de Junio de 2014, suscrita por la Directora de Dotaciones Escolares, Director de Educación Media Superior, Gerente del proyecto 889 jornada educativa de 40 horas semanales para la excelencia académica y la formación integral y jornadas únicas, Subsecretaria de Calidad y Pertinencia (E), como Ordenadora del Gasto, y el Subsecretario de Acceso y Permanencia, en la cual solicitan modificar el contrato de Suministro soportada en la siguiente justificación: "En el marco del Plan

Continuación de la Modificación N° 1 al Contrato de Suministro N° 3637 del 30 de Diciembre de 2013, celebrado entre la Secretaría de Educación del Distrito y SUMIMAS S.A.S.

de Desarrollo Bogotá Humana 2012-2016", creo el proyecto 891: "Media Fortalecida y Mayor Acceso a la Educación Superior", que pretende avanzar en el alistamiento para la implementación de la media fortalecida diversa y homologable en los colegios distritales vinculados, con el acompañamiento de Instituciones de Educación Superior en programas académicos de calidad, en donde se generarán condiciones para ampliar la oferta educativa conducente a que los jóvenes accedan y permanezcan en el quinto ciclo educativo y tengan mayores oportunidades de acceso a la educación superior; para esto se implementarán mecanismos de coordinación interinstitucional e intersectorial que permita cumplir con la meta de 80.000 estudiantes de grados 10 y 11 reciben educación media diversa homologable con educación superior, 25.000 estudiantes que han optado por grado 12 voluntario y facilitar el acceso de 30 000 estudiantes de estratos 1, 2 y 3 a educación superior. Para garantizar el desarrollo y la sostenibilidad del proyecto 891 se suscribió el contrato 3637 del 30 de Diciembre de 2013, cuyo objeto corresponde "Suministro de materiales e implementos para espacios académicos especializados de los proyectos 889 y 891". Atendiendo a las necesidades de los Colegios Oficiales Distritales vinculados al proyecto No. 891 "Media fortalecida y Mayor Acceso a la Educación Superior", con los recursos de la vigencia 2013 se lograron dotar a 38 colegios en las diferentes ofertas; sin embargo se han identificado mas necesidades de elementos y equipos para el desarrollo del proyecto No. 891 "Media fortalecida y Mayor Acceso a la Educación Superior". Teniendo en cuenta, los espacios académicos especializados son necesarios para desarrollar los aspectos académicos a los estudiantes vinculados del proceso de educación media fortalecida y grado 12 optativo; por tanto se requiere contar con materiales e implementos para el proceso de diseño, revisión y transformación curricular en las instituciones educativas distritales que cuentan con los grados 10, 11 y 12 optativo. Por lo anteriormente mencionado, se hace necesario realizar una adición por valor de \$ 2.678.055.313 Incluido IVA con el fin de comprar los elementos y equipos que las instituciones han solicitado al proyecto, para continuar o implementar una oferta pertinente y con calidad, estos requerimientos permitirían implementar ofertas orientadas a mecánica industrial, electrónica, mecatrónica, electricidad, mecánica automotriz, laboratorios de análisis de alimentos, Análisis muestras químicas, sistemas y redes, Diseño Gráfico, Técnica de Cuero, y garantizar que los estudiantes adquieran unas habilidades, capacidades y conocimientos con el aprovechamiento de estos materiales de práctica para el desarrollo digital o manual, finalmente se suministrarían elementos a 79 colegios, los cuales se mencionan a continuación:

LOCALIDAD	COLEGIO
1	COLEGIO UNION COLOMBIA (IED)
2	COLEGIO CAMPESTRE MONTE VERDE (IED)
4	COLEGIO RAFAEL NUÑEZ (IED)
4	COLEGIO LOS ALPES (IED)
4	COLEGIO MANUELITA SAENZ (IED)
4	COLEGIO JOSE MARIA CARBONELL (IED)
4	COLEGIO MONTEBELLO (IED)
5	COLEGIO OFELIA URIBE (IED)
5	COLEGIO DIEGO MONTAÑA CUELLAR (IED)
5	COLEGIO NUEVO HORIZONTE (IED)
5	COLEGIO COMUNEROS OSWALDO GUAYASAMIN (IED)
6	INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL PILOTO (IED)
7	COLEGIO PORFIRIO BARBA JACOB (IED)



Continuación de la Modificación N° 1 al Contrato de Suministro N° 3637 del 30 de Diciembre de 2013, celebrado entre la Secretaría de Educación del Distrito y SUMIMAS S.A.S.

7	COLEGIO NUEVO CHILE (IED)
7	COLEGIO BOSANOVA (IED)
7	COLEGIO BRASILIA BOSA (IED)
7	COLEGIO GRANCOLOMBIANO (IED)
7	COLEGIO EL PORVENIR (IED)
7	COLEGIO ALFONSO REYES ECHANDIA (IED)
7	COLEGIO CARLOS PIZARRO LEON (IED)
7	COLEGIO CIUDADELA EDUCATIVA BOSA (IED)
8	COLEGIO TOM ADAMS (IED)
8	COLEGIO GUSTAVO ROJAS PINILLA (IED)
8	COLEGIO CODEMA (IED)
8	COLEGIO LAS AMERICAS (IED)
8	COLEGIO ALFONSO LOPEZ PUMAREJO (IED)
8	COLEGIO KENNEDY (IED)
8	COLEGIO DARIO ECHANDIA (IED)
8	COLEGIO RODRIGO DE TRIANA (IED)
8	COLEGIO VILLA RICA (IED)
8	COLEGIO SALUDCOOP SUR (IED)
8	COLEGIO SAN JOSE DE CASTILLA (IED)
8	COLEGIO CARLOS ARTURO TORRES (IED)
8	COLEGIO PAULO VI (IED)
9	COLEGIO LUIS ANGEL ARANGO (IED)
9	COLEGIO INTERNACIONAL (IED)
10	COLEGIO LAUREANO GOMEZ (IED)
10	COLEGIO JORGE GAITAN CORTES (IED)
10	COLEGIO REPUBLICA DE CHINA (IED)
10	COLEGIO MIGUEL ANTONIO CARO (IED)
10	COLEGIO GARCES NAVAS (IED)
10	COLEGIO CHARRY (IED)
11	COLEGIO ALVARO GOMEZ HURTADO (IED)
11	COLEGIO RAMON DE ZUBIRIA (IED)
11	COLEGIO NUEVA ZEILANDIA (IED)
11	COLEGIO VIRGINIA GUTIERREZ (IED)
11	CHORRILLOS NICOLAS BUENAVENTURA (IED)
11	COLEGIO DELIA ZAPATA OLIVELLA (IED)
11	COLEGIO GUSTAVO MORALES MORALES (IED)



Continuación de la Modificación N° 1 al Contrato de Suministro N° 3637 del 30 de Diciembre de 2013, celebrado entre la Secretaría de Educación del Distrito y SUMIMAS S.A.S.

12	COLEGIO TOMAS CARRASQUILLA (IED)
12	COLEGIO RAFAEL BERNAL JIMENEZ (IED)
13	COLEGIO PALFRMO (IED)
13	COLEGIO MANUELA BELTRAN (IED)
14	COLEGIO MENORAH (IED)
14	COLEGIO AGUSTIN NIETO CABALLERO (IED)
14	COLEGIO SAN FRANCISCO DE ASIS (IED)
15	COLEGIO GUILLERMO LEON VALENCIA (IED)
15	COLEGIO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER (IED)
15	COLEGIO ATANASIO GIRARDOT (IED)
16	COLEGIO LA MERCED (IED)
16	COLEGIO JULIO GARAVITO ARMERO (IED)
16	COLEGIO SILVERIA ESPINOSA (IED)
16	COLEGIO JOSE JOAQUIN CASAS (IED)
18	COLEGIO REINO DE HOLANDA (IED)
18	COLEGIO RAFAEL DELGADO SALGUEIRO (IED)
18	COLEGIO ANTONIO BARAYA (IED)
18	COLEGIO JOSÉ MARTÍ (IED)
18	COLEGIO MISAEL PASTRANA (IED)
18	COLEGIO ALFREDO IRIARTE (IED)
18	COLEGIO ALEXANDER FLEMING (IED)
18	COLEGIO SAN AGUSTIN (IED) (IED)
19	COLEGIO JOSE CELESTINO MUTIS (IED)
19	COLEGIO ACACIA II (IED)
19	COLEGIO ARBORIZADORA ALTA (IED)
19	COLEGIO UNION EUROPEA (IED)
19	COLEGIO CEDID CIUDAD BOLIVAR (IED)
19	COLEGIO COMPARTIR RECUERDO (IED)
19	COLEGIO ESTRELLA DEL SUR (IED)
19	COLEGIO ANTONIO GARCIA (IED)

A través de la presente modificación, se va a realizar una dotación complementaria y adicional a instituciones seleccionadas inicialmente, esta permitirá un mayor aprovechamiento en las prácticas pedagógicas, dichos colegios son:

Continuación de la Modificación N° 1 al Contrato de Suministro N° 3637 del 30 de Diciembre de 2013, celebrado entre la Secretaría de Educación del Distrito y SUMIMAS S.A.S.

LOCALIDAD	COLEGIO
4	COLEGIO RAFAEL NUÑEZ (IED)
10	COLEGIO INSTITUTO TECNICO LAUREANO GOMEZ (IED)
15	COLEGIO ATANASIO GIRARDOT (IED)
18	COLEGIO SAN AGUSTIN (IED)

De igual manera, se pretende aumentar el uso intensivo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), las cuales se han convertido en un motor indiscutible para impulsar modelos de crecimiento basados en el incremento de la productividad y de la competitividad, así como la promoción de la igualdad social, cerrando la denominada "brecha digital". El propósito desde el proyecto es contar con las herramientas que permitan mejorar la calidad educativa; el papel de elementos tecnológicos (tanto de hardware, software), gestión académica, comunicaciones y formación integral sobre el uso de la TIC's, permite a profesores y estudiantes una mayor interacción con el mundo científico y académico, los cuales contribuyen al desarrollo de procesos de participación, convivencia ciudadana, a estimular el trabajo colaborativo y a desarrollar habilidades para la búsqueda, uso y producción de información, elementos esenciales para elevar el conocimiento y la capacidad de aprender de las personas y los valores necesarios para su desempeño social. A la fecha, la Dirección de Dotaciones Escolares de la Secretaría de Educación Distrital supervisa la ejecución del contrato de suministro No. 3637 de 2013, esto es, para el Grupo No. 2, correspondiente a Materiales y/o implementos de tecnología y electrónica- proyecto 891 y 889, por valor inicial de \$ 5.356.110.626, a la cual le fueron entregadas las necesidades reportadas por el proyecto No. 891 y donde se pudo determinar que estas se encuentran dentro del objeto previsto en el contrato de suministro No. 3637 de 2013. Finalmente, se hace necesario adicionar en valor la suma correspondiente a \$ 2.678.055.313 Incluido IVA el contrato No. 3637 de 2013 suscrito con SUMIMAS S.A.S., teniendo en cuenta la urgencia y las necesidades sobrevinientes e inmediatas de dar cobertura y solución a lo requerido por el proyecto 891, para garantizar continuidad y cumplimiento a los objetivos y metas pactadas en el sector educativo distrital. En consecuencia, se modifica la cláusula: Sexta -Valor con una adición de 2.678.055.313 \$, lo que no supera en ningún caso el 50% del valor inicial pactado entre las partes. Todo lo anterior, dentro de los parámetros establecidos en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el cual establece la posibilidad de que las entidades sujetas a las disposiciones de Contratación Pública adicionen sus contratos. Las demás cláusulas del contrato del contrato 3637 de 2013, permanecen sin modificación De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del parágrafo del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el valor de la presente adición no supera el 50% del valor inicial del contrato, como se consigna en el siguiente cuadro:

Valor Inicial	Plazo Inicial	N° Modificación	Prórroga	Valor de las Adiciones	Valor Total del Contrato \$ (VI + Adiciones)
\$5.356.110.626 Incluido IVA	Doce (12) meses				
		1 Adición		\$2.678.055.313	\$8.034.165.939 incluido IVA

Continuación de la Modificación N° 1 al Contrato de Suministro N° 3637 del 30 de Diciembre de 2013, celebrado entre la Secretaría de Educación del Distrito y SUMIMAS S.A.S.

		1 Adición	\$2.678.055.313	\$8.034.165.939 incluido IVA
--	--	--------------	-----------------	---------------------------------

En consecuencia la presente modificación del Contrato de Suministro N° 3637 del 30 de Diciembre de 2013, se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Adicionar el valor del Contrato de Suministro N° 3637 del 30 de Diciembre de 2013, en la suma de **DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS M/CTE (\$2.678.055.313)**, para un valor total del contrato de **OCHO MIL TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$8.034.165.939)** incluido IVA. **CLÁUSULA SEGUNDA.** El valor adicionado en la cláusula primera de este documento, se pagará con cargo al presupuesto de gastos e inversiones de la Secretaría de Educación del Distrito Capital para la vigencia fiscal 2014, de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 1926 del 27 de Mayo de 2014. **CLAUSULA TERCERA:** La presente modificación requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. **CLÁUSULA CUARTA:** El contratista deberá ampliar la garantía de conformidad con la presente modificación. **CLAUSULA QUINTA:** Las demás partes del Contrato de Suministro N° 3637 del 30 de diciembre de 2013, permanecen sin modificación. Como constancia y en conformidad con su contenido, la suscriben en Bogotá a los

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL

*Patricia Buritica*  
NOHRA PATRICIA BURITICA CESPEDES  
Subsecretaria de Calidad y Pertinencia ✓

SUMIMAS S.A.S. P/P

*Juan Carlos Robledo Velez*  
JUAN CARLOS ROBLEDO VELEZ  
C.C. N° 79.249.787  
Representante Legal

*Maria Isabel Robledo*  
C.C. 51.893.003

Aprobó: Melida Castiblanco Rodríguez -Directora de Contratación (E)  
Revisó minuta: *[Signature]* Abogado Oficina de Contratos  
Proyectó minuta: Caroli Larrarte Castillo - Oficina de Contratos *[Signature]*



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría  
EDUCACIÓN

Continuación de la Modificación N° 1 al Contrato de Suministro N° 3637 del 30 de Diciembre de 2013, celebrado entre la Secretaría de Educación del Distrito y SUMIMAS S.A.S.

**EL RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL  
DISTRITO CAPITAL  
CERTIFICA QUE:**

El Contrato número \_\_\_\_\_ se encuentra amparada con el registro Presupuestal  
N° \_\_\_\_\_ del día \_\_\_\_\_ mes \_\_\_\_\_ año \_\_\_\_\_ afectando la Disponibilidad  
N° \_\_\_\_\_ expedida el día \_\_\_\_\_ mes \_\_\_\_\_ año \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
**Responsable del Presupuesto**

CERTIFICADO No. 137

COMO NOTARIA UNICA DEL CÍRCULO DE COTA

CERTIFICO:

**PRIMERO:** Que por medio de la Escritura Pública No. Novecientos Cincuenta y seis (956) de fecha dos (02) de Octubre de dos mil doce (2012), otorgada en la Notaria Única del Círculo de Cota, **JUAN CARLOS ROBLEDO VÉLEZ** identificado con la cédula de ciudadanía número 79.249.787 expedida en Suba, quien obra en nombre y representación de **SUMIMAS S.A.** con NIT. 830.001.338-1 otorga poder general a **MARÍA ISABEL ROBLEDO VÉLEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 51.893.003 expedida en Bogota.

**SEGUNDO:** Que revisada la matriz de dicha Escritura no aparece nota alguna de revocatoria o modificación al mismo, por parte del poderdante.

SE EXPIDE EN LA NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE COTA CUNDINAMARCA A LOS DIECINUEVE (19) DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE (2014).

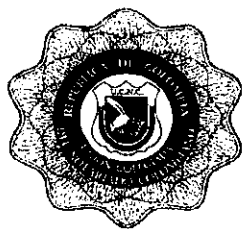
*Consuelo Emilce Ullóa Herrera*  
CONSUELO EMILCE ULLÓA HERRERA  
NOTARIA ÚNICA DE COTA



14/06/2014 10:24:19787JJC877  
**República de Colombia**

#ayer notarial para uso exclusivo de copias de escritura públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

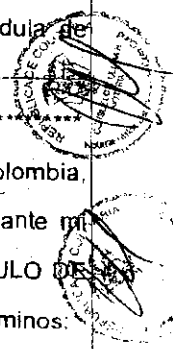




ESCRITURA PUBLICA No.: **956**  
**NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS**  
 CLASE DE ACTO O CONTRATO: **PODER GENERAL**  
**AMPLIO Y SUFICIENTE**

**PODERDANTE: JUAN CARLOS ROBLEDO VELEZ**, quien obra en nombre y representación legal de Sumimas S.A.S con NIT 830.001.338-1.

**APODERADA: MARIA ISABEL ROBLEDO VELEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No 51.893.003 de Bogotá.



En el Municipio de Cota Departamento de Cundinamarca República de Colombia, a los dos (2) días del mes de **Octubre** del año **dos mil doce (2012)**, ante mi **CONSUELO EMILCE ULLOA HERRERA - NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE COTA**, se otorga la escritura pública que se consigna en los siguientes términos:

Compareció el Dr. **JUAN CARLOS ROBLEDO VELEZ**, varón, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá, identificado con cedula de ciudadanía número 79.249.787 expedida en Suba, de estado civil casado, con sociedad conyugal vigente y expuso:

**PRIMERO:** Que en este publico instrumento obra en nombre y representación legal de la empresa SUMIMAS S.A.S, tal y como lo acredita el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, que se agrega a este instrumento para que se protocolice con él y para que se inserte en todas las copias que se expidan del mismo.

**SEGUNDO:** Que en la calidad indicada y mediante este instrumento publica OTORGA poder general, amplio y suficiente a la señora **MARIA ISABEL ROBLEDO VELEZ**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con cedula de ciudadanía número 51.893.003 expedida en Bogotá, para que en su nombre y representación ejecute los siguientes actos:

- A) Para presentar propuesta ante cualquier entidad pública, privada y/o de económica mixta de orden nacional, departamental y territorial en cualquier modalidad de contratación y proceso de selección, conformar Unión Temporal y/o Consorcio, así como celebrar, modificar, transigir, conciliar y liquidar el contrato en caso de ser adjudicatario, así mismo suscribir todos los documentos

IMPRESO EN AGOSTO DE AÑO POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - NIT 830.001.338-1

precontractuales, contractuales y póstcontractuales que sean necesarios, asistir a las audiencias de aclaración de pliegos, riesgos, de adjudicación y realizar los lances necesarios, entre otros, es decir, tiene plenas facultades para representar a la empresa y adoptar todas las decisiones sin límite de cuantía en todos los temas relacionados con Contratación Estatal.

B) Otorgar poder. Para que otorgue poder amplio y suficiente a terceros en los temas y campos que considere necesarios relacionados con Contratación Estatal ante cualquier entidad pública, privada y/o de económica mixta.

**TERCERO.** Que se entenderá vigente el presente poder general en tanto no sea revocado expresamente por mí o no se den las causales que la ley establece para su terminación.

HASTA AQUÍ LA MINUTA

**OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION:** Debidamente leído por el otorgante manifestó con él su conformidad y asentimiento firmándolo con y ante el Notario que de todo lo anterior da fé.

**PAPEL NOTARIAL:** Extendido el presente instrumento en las hojas de papel notarial números: 7700222999535, 7700222999542

Derechos Notariales: Los de la Resolución No. 11.439 de fecha 29 de diciembre del 2011.- \$ 45.320,00

Impuesto a las Ventas: \$ 9.324,00

Recaudos Fondo de Notariado: \$ 4.250,00

Recaudos Superintendencia: \$ 4.250,00





Kilómetro 1.5 Autopista Medellín - Via Sibe  
 Costado Norte  
 Parque Empresarial - San Bernardo Bodega  
 PBX: (571) 877 33 99 - (571) 594 87 87  
 www.sumimas.com.co  
 email: serviciocliente@sumimas.com.co  
 Municipio de Cota

ISO 9001:2008

BUREAU VERITAS  
 Certification



NIT 830.001.338-1

FACTURA DE VENTA

11287

<b>SEÑORES</b> <b>SECRETARIA DE EDUCACION</b> NIT : 899999061-9 DIRECCION : AV. CALLE 26 No. 66-63 TEL :		<b>FECHA FACTURA</b> : FEB 19 DE 2014 <b>FECHA VENCIMIENTO</b> : MAR 21 DE 2014 <b>ORDEN DE COMPRA</b> <b>REMISIONES</b> : PIE DE PAGINA <b>FORMA DE PAGO</b> : 30 DIAS			
CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	VR. UNIT CON IVA	I.V.A.	TOTAL
20215	CABINA ACTIVA PP-0308AU	172,00	2.301.349	16	395.432.028,00
19430	CABLE HDMI 5METROS	88,00	45.101,00	16	3.068.888,00
20231	CABLE UTP PARA CATEGORIA 5E CARRETE	4,00	403.199,00	16	1.612.796,00
20230	CABLE UTP PARA CATEGORIA 6 CAJA*305MTS QPCOM	10,00	222.720,00	16	2.427.200,00
17669	CABLE VGA 3 MTS	88,00	28.954,00	16	2.547.952,00
20237	CALCULADORA GRAFICA GP G-50	5,00	556.800,00	16	2.784.000,00
20232	CONECTOR RJ45 * UNIDAD	2.077,00	3.022,00	16	6.276.694,00
20222	EQUIPO DE SONIDO PANASONIC SCAXK36PN-K RMS USB	42,00	527.999,00	16	22.175.958,00
20233	FUENTE DE PODER ATX 600W	25,00	231.839,00	16	5.795.975,00
20228	LECTOR DE TARJETA DE MEMORIA BOLSILLO USB 2.0	88,00	43.429,00	16	3.321.752,00
14162	MEMORIA DDR1 - 1GB	7,00	231.839,00	16	1.622.873,00
18048	MEMORIA RAM 1GB DDR2	14,00	221.759,00	16	3.104.626,00
20220	MICROFONO INALAMBRIICO TS-331A DIADEMA Y SOLAPA	44,00	615.821,00	16	27.096.124,00
20217	MICROFONO C-606 SHURE	104,00	204.978,00	16	21.317.712,00
20234	MODEM PCI DE 56K	7,00	110.879,00	16	776.153,00
17534	MONITOR HP ASV72AA 18.5	3,00	479.998,00	16	1.439.994,00
15581	PONCHADORA DE IMPACTO	35,00	171.359,00	16	5.397.565,00
20236	REGLETA ELECTRICA MULTIPLE	46,00	47.996,00	16	2.207.816,00
20235	REGULADOR DE VOLTAJE SV	127,00	221.759,00	16	28.163.393,00
20145	SCANNER HP 5500 L191DARB1H 8PPM DUPLEX USB	19,00	4.454.400,00	16	84.533.600,00
20223	TEATRO EN CASA PANASONIC SC-XH300PH-K USB 5.1	1,00	575.954,00	16	575.954,00
20178	TELON DE TRIPODE 1.80*1.80 IG REF T-180	165,00	259.217,00	16	42.170.805,00
20227	UPS ON-LINE DOBLE CONVERSION 1KVA	28,00	779.520,00	16	21.326.560,00
20229	WIRELESS 801.11G LAN PCI-CARD	2,00	131.038,00	16	262.076,00
20239	IMPRESORA OKIDATA MP55500	201,00	9.949.499,00	16	1.999.349.299,00
20240	MEZCLADOR	14,00	592.435,00	16	8.294.090,00
<b>SON: DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE CON 00/100</b>			<b>VENTA GRAVADA \$:</b> 2.324.984.382		
			<b>VENTA EXENTA \$:</b> 0		
			<b>SUB-TOTAL \$:</b> 2.324.984.382		
<b>OBS:</b>			<b>DESCUENTO \$:</b> 0		
			<b>I.V.A. \$:</b> 371.997.501		
			<b>TOTAL \$:</b> 2.696.981.883		
<b>REMISIONES:</b>			<b>VR. FLETES \$:</b> 0,00		
			<b>RET FUENTE \$:</b> 0,00		
			<b>RET I.V.A. \$:</b> 0,00		
			<b>RET I.C.A. \$:</b> 0,00		
			<b>VR. A PAGAR \$:</b> 2.696.981.883		

RESOLUCION DIAN 320000974774 FECHA ENERO 10 DE 2013 DEL N° 7334 AL 100000

ACTIVIDAD COMERCIAL 4669 PORCENTAJE CREE 0,3 % SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES RES. DIAN 014097 DIC 30 DE 2010 DECLARAMOS DENTRO DEL MUNICIPIO DE BOGOTA DC Actividad Económica ICA 4690- Tarifa 11.045 x mil	
<b>ATENTAMENTE</b>  SUMIMAS S.A.S. NIT 830.001.338-1	<b>ACEPTADA</b>  FIRMA Y SELLO



**SUMIMAS**  
BUSINESS PROCESS AUTOMATION

Kilómetro 1.5 Autopista Medellín - Vía Siberia  
Costado Norte  
Parque Empresarial - San Bernardo Bodega 5  
PBX: (571) 877 33 99 - (571) 994 87 87  
www.sumimas.com.co  
email: serviciocliente@sumimas.com.co  
Municipio de Cota

ISO 9001: 2008

BUREAU VERITAS  
Certification



Nh R30.001.338-1

FACTURA DE VENTA

11929

SEÑORES SECRETARIA DE EDUCACION NIT : 899999061-9 DIRECCION : AV. CALLE 26 No. 66-63 TEL. :		FECHA FACTURA : ABR 29 DE 2014 FECHA VENCIMIENTO : MAY 29 DE 2014 ORDEN DE COMPRA : REMISIONES : PIE DE PAGINA FORMA DE PAGO : 30 DIAS			
CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	VR. UNIT CON IVA	I.V.A.	TOTAL
20445	ADAPTADOR LAN INALAMBRICO TRENDNET TEW-624UB	6,00	191.517,00	16	1.149.102,00
20396	ADVANCED WIRELESS 300MBPS TL-WA901NO ACCESS POINT	9,00	211.584,00	16	1.904.256,00
20492	AMPLIFICADOR YAMAKI LAN-Z240T USB 240W	79,00	767.939,00	16	60.667.181,00
15208	AUDIFONO GENIUS HS-045	481,00	67.372,00	16	32.405.932,00
20212	CAMARA DIGITAL CANON REFLEX AF/AE T3I	121,00	1.804.812,00	16	218.382.252,00
20502	CONECTOR PARA DISCO IDE DE 80 HILOS	7,00	6.335,00	16	44.345,00
20503	CONECTOR PARA DISCO SATA	11,00	9.071,00	16	99.781,00
20512	CONVERTIDOR DE RCA A USB	44,00	86.399,00	16	3.801.556,00
20511	CONVERTIDOR DE SUPER VIDEO A HDMI	44,00	47.996,00	16	2.111.824,00
20146	DISCO DURO LACIE RUGGED USB 3.0 1TB EW800 301984	46,00	355.794,00	16	16.366.524,00
20504	DISCO DURO IDE 160	14,00	77.952,00	16	1.091.228,00
20505	DISCO DURO SATA	16,00	222.720,00	16	3.563.520,00
20214	DISPARADOR AUTOMATICO CANON RS-60E3	39,00	156.661,00	16	6.109.779,00
20513	EMAG CREATOR LIFETIME	3,00	890.880,00	16	2.672.640,00
20450	EXTENSION ELECTRICA DE 5 MTS 10A 125V-1250W	113,00	23.998,00	16	2.711.774,00
19545	GRABADORA DE VOZ SONY 4GB ICD-PX333F	61,00	328.512,00	16	20.039.232,00
20398	INDOOR OMNI-DIREC TL-ANT240BCL ANTENA 2.4GHZ	12,00	90.718,00	16	1.088.616,00
20506	JACK RJ-45	150,00	15.119,00	16	2.267.850,00
20446	JACK UTP QP COMM 5E QP-KJ8CEWH	950,00	10.078,00	16	9.574.130,00
20447	JACK UTP QP COMM 6 QP-KJ28C6WH	750,00	10.078,00	16	7.558.530,00
20463	KIT DE HERRAMIENTAS NEXXT SOLUTIONS AW251NXT01	5,00	1.198.234,00	16	5.991.170,00
20452	LICENCIA INDESIGN CC ALL 65225142BB01A12	3,00	406.464,00	16	1.219.332,00
18727	LICENCIA LCCDGSX6MULAA COREL DRAW GRAPHICS X6 (1-60)	2,00	167.040,00	16	334.030,00
20514	LICENCIA QUARKXPRESS 10	2,00	423.168,00	16	846.336,00

..... CONTINUA .....

RESOLUCION DIAN 320000974774 FECHA ENERO 10 DE 2013 DEL N° 7334 AL 100000

<b>ACTIVIDAD COMERCIAL 4690</b> <b>SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES RES. DIAN 014097 DIC 30 DE 2010</b> <b>DECLARAMOS DENTRO DEL MUNICIPIO DE BOGOTA DC</b> Actividad Económica ICA 4690- Tarifa 11.04 x mil	
ATENTAMENTE   <hr/> <p style="text-align: center;">SUMIMAS S.A.S.</p>	ACEPTADA   <hr/> <p style="text-align: center;">FIRMA Y SELLO</p>

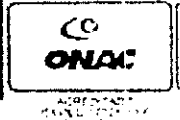


**SUMIMAS**  
BUSINESS PROCESS OUTSOURCING

Kilómetro 1.5 Autopista Medellín - Via Sibe  
Costado Norte  
Parque Empresarial - San Bernardo Bodega  
P.O. BOX: (571) 877 33 99 - (571) 594 87 87  
www.sumimas.com.co  
email: serviciocliente@sumimas.com.co  
Municipio de Cota

ISO 9001: 2008

BUREAU VERITAS  
Certification



NIT 830.001.338-1

FACTURA DE VENTA

11929

<b>SEÑORES</b>	<b>FECHA FACTURA</b> : ABR 29 DE 2014
<b>SECRETARIA DE EDUCACION</b>	<b>FECHA VENCIMIENTO</b> : MAY 29 DE 2014
<b>NIT</b> : 899999061-9	<b>ORDEN DE COMPRA</b> :
<b>DIRECCION</b> : AV. CALLE 26 No. 66-63	<b>REMISIONES</b> : PIE DE PAGINA
<b>TEL.</b> :	<b>FORMA DE PAGO</b> : 30 DIAS

CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	VR UNIT CON IVA	I.V.A.	TOTAL
17541	MEMORIA SDHC SD4/32GB HIGH CAPACITY	420,00	86.705,00	16	36.416.100,00
18887	PARLANTE LOGITECH 980-000430 5.1 2-506	15,00	216.594,00	16	3.248.910,00
18130	PARLANTE LOGITECH LS21 980-000058	98,00	161.279,00	16	15.805.342,00
20448	PELACABLES COAXIAL QP-501B	23,00	90.719,00	16	2.086.537,00
20259	PORTATIL HP 645 G1 AMD A65350M F2Q94LT#ABM	248,00	2.135.040,00	0	529.489.920,00
20449	PROBADOR DE CABLE UTP QPCOMM QP-C251YL1	20,00	120.959,00	16	2.419.180,00
20298	RACK DE PISO COMPLETO	2,00	501.120,00	16	1.072.240,00
20530	REPRODUCTOR BLURAY LG BP-630	2,00	537.868,00	16	1.075.736,00
18861	REPRODUCTOR DVD SONY DVP-SR370	57,00	146.650,00	16	8.359.050,00
20507	ROLLO DE FIBRA OPTICA	2,00	367.488,00	16	734.976,00
20451	SAFESTREAM TL-R600VPN GIGABIT BROADBAND	3,00	389.760,00	16	1.159.280,00
20334	SWITCH HP JEO06A V1910-24G CAPA 2 ADM WEB 24	8,00	890.880,00	16	7.127.040,00
20515	TABLERO INTERACTIVO	62,00	9.854.246,00	16	610.953.252,00
20509	TARJETA DE AUDIO PCI	8,00	352.799,00	16	2.822.392,00
20508	TARJETA DE SONIDO PCI	14,00	282.239,00	16	3.951.346,00
20300	TELEVISOR 46" SAMSUNG HG46NA590LB	67,00	2.361.155,00	16	158.147.385,00
20213	TRIPODE TARGUS 58IN P/CAMARA DIGITAL	77,00	1.245.562,00	16	95.908.274,00
20510	QUEMADOR DE DVD	12,00	191.519,00	16	2.298.228,00
20148	VIDEOPROYECTOR INFOCUS IN124 3000 LUMENS XGA	229,00	2.154.816,00	16	493.452.864,00
20395	WIRELESS 150MBPS TL-WN751ND 1T1R 2.4GHZ 802.11	2,00	191.517,00	16	383.034,00

SON: DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS MILTE CON 00/100	VENTA GRAVADA \$:	1.594.329.514,00
	VENTA EXENTA \$:	529.489.920,00
	SUB-TOTAL \$:	2.123.819.434,00

OBS:	DESCUENTO \$:	0,00
	I.V.A. \$:	255.092.722,00
	TOTAL \$:	2.378.912.156,00

REMISIONES: 290849	- Rate Fuente \$:	0,00
	- Rate Cree \$:	0,00
	- Retencion I.V.A \$:	0,00
	- Retencion I.C.A \$:	0,00
	Total Neto \$:	2.378.912.156,00

RESOLUCION DIAN 320000974774 FECHA ENERO 10 DE 2013 DEL N° 7334 AL 100000

ACTIVIDAD COMERCIAL 4690  
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES RES. DIAN 014097 DIC 30 DE 2010  
DECLARAMOS DENTRO DEL MUNICIPIO DE BOGOTA DC  
Actividad Económica ICA 4690- Tarifa 11.04 x mil

ATENTAMENTE	ACEPTADA
<hr/>	<hr/>
SUMIMAS S.A.S.	FIRMA Y SELLO



Kilometro 15 Autopista Medellin  
 - Vía 18 Barrio Guadalupe Norte  
 - Barrio El Dorado No. 63  
 - Barrio Bodega 5



NIT: 830.001.338-1

RBX: (571) 877-3399 - (571) 5  
 04-87-87  
 www.suminas.com

**FACTURA DE VENTA**

No 14031

<b>Datos del Cliente</b>	
Señores: <b>Secretaria De Educacion</b> NIT: <b>639999061-9</b> Dirección: <b>AV. El Dorado No. 63-63</b> Ciudad: <b>Bogota</b> Telefono: <b>311-5500496</b>	Fecha Expedición: <b>2014.10.07</b> Fecha Vencimiento: <b>2014.11.08</b> Orden de Compra: <b>OC</b> Forma de Pago: <b>CREDITO</b>

Código	Descripción	Cantidad	Valor Unit. Con Iva	IVA	Valor Total
21404	EQUIPO DE COMPUTO PORTATIL	44,00	2.135.040,00	0	93.941.760,00
20515	TABLERO INTERACTIVO	1,00	9.854.246,00	16	9.854.246,00
20145	SCANNER	1,00	4.454.400,00	16	4.454.400,00
20237	CALCULADORAS GRAFICADORAS	20,00	556.800,00	16	11.136.000,00
232	CONECTORES RJ45	1,00	3.022,00	16	3.022,00
20446	JACKS PARA UTP CAT.5E	4,00	10.078,00	16	40.312,00
21388	EQUIPO DE SONIDO	1,00	527.999,00	16	527.999,00
20492	AMPLIFICADOR DE SONIDO DE MESA	2,00	767.939,00	16	1.535.878,00
21406	JUEGO DE 2 BARILES	1,00	584.640,00	16	584.640,00
20240	MEZCLADOR	2,00	592.435,00	16	1.184.870,00
21291	CAMARA DIGITAL REFLEX/AE	1,00	1.804.812,00	16	1.804.812,00
20213	TRIPODE PARA CAMARA DIGITAL	1,00	1.245.562,00	16	1.245.562,00
20178	TELON DE PROYECCION	7,00	259.217,00	16	1.814.519,00

*Handwritten signature and date: 17/10/2014*

Remisiones:	Venta Gravada	29.470.914,00
301737, 301742, 301743, 301744, 301745, 301828, 301829, 501830, 301851, 301834	Venta Excenta	93.941.760,00
	Total Bruto	123.412.674,00
	Descuentos	0,00
Observaciones:	Subtotal	123.412.674,00
	IVA (16,00%)	4.715.348,00
	Total Neto	128.128.020,00

**FACTURA EXPEDIDA EN GOTA NO APLICAR RETE**

RESOLUCION DIAN 620800974774 DE ENERO 10 DE 2013 DEL No. 2334 AL No. 100000

ACTIVIDAD COMERCIAL 4690  
 SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES RES. DIAN 014097 DIC 30 DE 2010  
 DECLARAMOS DENTRO DEL MUNICIPIO DE GOTA  
 Actividad Económica ICA 4690 - Tarifa 2,5 x Mil

Firma o Sello del Cliente: *Armando Montañez*  
 Expedición: *6399992321* Usuario: *04:45:16 p.m.*



**FACTURA DE VENTA**

No 14032

<b>Entrega del Cliente:</b> Sección: Secretaría de Educación NIT: 900000110 Dirección: Av. F. O. Rodríguez No. 14-25 Ciudad: Bogotá Teléfono: 571-5000000		Fecha Expedición: 2014.10.07 Fecha Vencimiento: 2014.11.06 Orden de Compra: 00 Forma de Pago: CREDITO	
--	--	--	--

Código	UN	Descripción	Cantidad	Valor Unit.	Con IVA	IVA	Valor Total
21404		BOLETO DE TRANSPORTE PARA...	100.00	2.125.000,00	0	0	418.457.840,00
20510		IMPRESORAS	3.00	9.945.450,00	16	1.591.272,00	29.841.497,00
20515		TABLA DIGITAL INTERACTIVA	7.00	8.854.245,00	16	1.416.759,30	68.970.722,00
20708		DIAPYAMA CON MICROFONO	11.00	67.172,00	16	10.747,84	3.080.512,00
20709		CONEXION PARA DISCO SATA	3.00	9.071,00	16	1.451,36	9.071,00
20905		DISCO DUROS SATA	3.00	232.720,00	16	37.235,20	222.720,00
20150		ANTENA	2.00	161.270,00	16	25.803,20	122.858,00
20204		FACE DE RING COMPLETO	1.00	501.120,00	16	80.179,20	501.120,00
20502		TABLA DIGITAL INTERACTIVA	1.00	282.200,00	16	45.152,00	282.200,00
20715		MONITOR INTERACTIVO	1.00	2.301.540,00	16	368.246,40	2.301.540,00
20716		MONITOR COMUNICACION	2.00	577.980,00	16	92.476,80	1.052.980,00
20717		MONITOR INTERACTIVO	2.00	204.070,00	16	32.651,20	819.912,00
20907		ARMADILLO DE ALUMINIO	2.00	767.935,00	16	122.869,60	1.301.817,00
20908		ARMADILLO	2.00	592.415,00	16	94.786,40	1.184.870,00
21001		CABINA DE CASA	1.00	575.954,00	16	92.152,64	575.954,00
21201		CABINA DE ALUMINIO	1.00	1.804.812,00	16	288.770,00	30.081.894,00
20701		TRUCO PARA CAMARA DIGITAL	1.00	1.145.561,00	16	183.289,76	11.174.554,00
20102		TELEFONO DE COMUNICACION	20.00	109.217,00	16	17.474,72	5.184.840,00
10001		REPERCUSION DE IVA	6.00	148.650,00	16	23.784,00	879.900,00

Referencias: 301748, 301747, 301748, 301749, 301750, 301751, 301752, 301753, 301754, 301755 301846, 301843, 301848, 301850, 301851, 301852, 301853, 301854, 301855, 301856, 301857, 301858, 301859, 301860, 301861, 301862, 301863, 301864, 301865, 301866, 301867, 301868, 301869, 301870, 301871, 301872, 301873, 301874, 301875, 301876, 301877, 301878, 301879, 301880, 301881, 301882, 301883, 301884, 301885, 301886, 301887, 301888, 301889, 301890, 301891, 301892, 301893, 301894, 301895, 301896, 301897, 301898, 301899, 301900, 301901, 301902, 301903, 301904, 301905, 301906, 301907, 301908, 301909, 301910, 301911, 301912, 301913, 301914, 301915, 301916, 301917, 301918, 301919, 301920, 301921, 301922, 301923, 301924, 301925, 301926, 301927, 301928, 301929, 301930, 301931, 301932, 301933, 301934, 301935, 301936, 301937, 301938, 301939, 301940, 301941, 301942, 301943, 301944, 301945, 301946, 301947, 301948, 301949, 301950, 301951, 301952, 301953, 301954, 301955, 301956, 301957, 301958, 301959, 301960, 301961, 301962, 301963, 301964, 301965, 301966, 301967, 301968, 301969, 301970, 301971, 301972, 301973, 301974, 301975, 301976, 301977, 301978, 301979, 301980, 301981, 301982, 301983, 301984, 301985, 301986, 301987, 301988, 301989, 301990, 301991, 301992, 301993, 301994, 301995, 301996, 301997, 301998, 301999, 302000	Venta Gravada Venta Exenta Total Venta Descuento Subtotal IVA (16%) Total IVA Total	148.167.022,00 418.457.840,00 566.624.862,00 0,00 566.624.862,00 90.660.000,00 657.284.862,00
--	--	---

EN COTA  
 EN COTA  
 EN COTA

Firma y Sello del Cliente: \_\_\_\_\_  
 Fecha: \_\_\_\_\_  
 Lugar: \_\_\_\_\_

Firma y Sello del Emisor: \_\_\_\_\_  
 Fecha: \_\_\_\_\_  
 Lugar: \_\_\_\_\_

0045/16 p. n.



**FACTURA DE VENTA**

No **14033**

<b>Datos de Cliente</b>		<b>Fecha Expedición:</b> 2014.10.07	
<b>Sistema:</b> Secretaría de Educación		<b>Fecha Vencimiento:</b> 2014.11.05	
<b>NIT:</b> 89999001-9		<b>Orden de Compra:</b> OC	
<b>Dirección:</b> Av. El Dorado No. 50-53		<b>Forma de Pago:</b> CREDITO	
<b>Ciudad:</b> Bogotá			
<b>Teléfono:</b> 311 2500495			

Código	Descripción	Cantidad	Valor Unit. Contra	IVA	Valor Total
21404	TELEFONO DE COMPUTADORA	100.00	7.125.000,00	0	401.637.500,00
21405	IMPRESORAS	200	2.540.400,00	18	19.898.998,00
21415	TABLEROS INTERACTIVOS	7.00	2.854.145,00	18	68.979.712,00
21416	SCANNER	100	4.854.450,00	18	4.454.450,00
21417	MONITORES	200	1.612.790,00	18	302.558,00
21418	TELEFONOS DE CABLEADO	200	2.501.340,00	18	4.802.498,00
21419	TELEFONOS DE CABLEADO	200	527.990,00	18	507.990,00
21420	TELEFONOS DE CABLEADO	400	204.978,00	18	809.912,00
21421	EXTENSIONES	2000	23.998,00	18	210.998,00
21422	ADAPTADORES DE CABLEADO	2000	167.998,00	18	1.815.978,00
21423	ADAPTADORES DE CABLEADO	2000	218.554,00	18	428.168,00
21424	ADAPTADORES DE CABLEADO	2000	184.640,00	18	1.140.296,00
21425	ADAPTADORES DE CABLEADO	2000	191.425,00	18	502.425,00
21426	ADAPTADORES DE CABLEADO	2000	575.954,00	18	1.777.954,00
21427	ADAPTADORES DE CABLEADO	15.00	1.804.812,00	18	21.482.876,00
21428	ADAPTADORES DE CABLEADO	15.00	1.240.561,00	18	18.192.906,00
21429	TELEFONOS DE CABLEADO	17.00	279.717,00	18	4.406.880,00
21430	ADAPTADORES DE CABLEADO	5.00	148.450,00	18	879.900,00

*Handwritten signature and notes in the center of the table area.*

<b>Resumen de Ventas:</b>	<b>Valor Bruto:</b> 1.29.832.725,00
<b>Resumen de Impuestos:</b>	<b>Valor Bruto:</b> 401.637.500,00
<b>Total Bruto:</b>	<b>531.470.225,00</b>
<b>Impuestos:</b>	0,00
<b>Total:</b>	<b>531.470.225,00</b>

**FACTURA EXPEDIDA**

**EN BOTA**

**NOVAPIR CARRETE**

Calle 100 No. 10050  
 Bogotá, D.C. - Colombia  
 Teléfono: 311 2500495  
 E-mail: [ventas@suminias.com](mailto:ventas@suminias.com)  
 Fecha Expedición: 2014.10.07  
 Fecha Vencimiento: 2014.11.05  
 Orden de Compra: OC  
 Formas de Pago: CREDITO  
 Usuario: *Andrés Martínez*  
 No: 14033

<b>Firma o Sello del Cliente:</b>	<b>Fotografía:</b>	<b>Usuario:</b>
-----------------------------------	--------------------	-----------------



Kilometro 1.5 Autopista Medellín  
 Vía Siberia Costado Norte -  
 Parque Empresarial San  
 Bernardo Bogotá 5



NIT: 830.001.338-1

CPX: (57) 877.3399 - (57) 5  
 864.87.87  
 www.sumimas.com

**FACTURA DE VENTA**

No 14034

**Datos del Cliente**

Señores: Secretaría De Educación  
 NIT: 899999061-9  
 Dirección: Av. El Dorado No. 66-63  
 Ciudad: Bogotá  
 Teléfono: 311 5500496

Fecha Expedición: 2014.10.07  
 Fecha Vencimiento: 2014.11.06  
 Orden de Compra: OC  
 Forma de Pago: CREDITO

Código	Descripción	Cantidad	Valor Unit. Con Iva	IVA	Valor Total
21404	EQUIPO DE COMPUTO PORTATIL	166,00	2.135.040,00	0	354.416.640,00
20515	TABLERO INTERACTIVO	7,00	9.854.246,00	16	68.979.722,00
15208	DIADEMA CON MICROFONO	30,00	67.372,00	16	2.021.160,00
45	SCANNER	1,00	4.454.400,00	16	4.454.400,00
117	MICROFONO PROFESIONAL	4,00	204.978,00	16	819.912,00
20450	EXTENSION 5 M	3,00	23.998,00	16	71.994,00
21406	JUEGO DE 2 BAFLES	1,00	584.640,00	16	584.640,00
20240	MEZCLADOR	2,00	592.435,00	16	1.184.870,00
21363	TEATRO EN CASA	2,00	575.954,00	16	1.151.908,00
21291	CAMARA DIGITAL REFLEX AF/AE	7,00	1.804.812,00	16	12.633.684,00
20213	TRIPODE PARA CAMARA DIGITAL	7,00	1.245.562,00	16	8.718.934,00
20178	TELÓN DE PROYECCION	10,00	259.217,00	16	2.592.170,00
18861	REPRODUCOR DE DVD	3,00	146.650,00	16	439.950,00

*Para Expedir*  
*[Signature]*  
 12/11/2014

Remisiones:	Venta Gravada	89.356.331,00
301782,301787,301768,301769,301891,301893,301895,301896,301897,301898, 301899,301904,301905,301907,301909	Venta Excenta	354.416.640,00
	Total Bruto	443.772.971,00
	Desuento	0,00
	Subtotal	443.772.971,00
	IIVA (16,00%)	14.297.013,00
	Total Neto	458.069.984,00

**FACTURA EXPEDIDA EN COTA NO APLICAR RETEN**

RESOLUCION DIAN 82000074721 DE ENERO 10 DE 2013 DEL NO 17334 AL NO 100000

ACTIVIDAD COMERCIAL 4690  
 SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES RES. DIAN 014097/DIG 30 DE 2010  
 DECLARAMOS DENTRO DEL MUNICIPIO DE COTA  
 Actividad Económica CA 4690 - Tarifa 2/5 XMILL

*Armando Montañez*  
 cc 79922321

04:35:52 p. m.

Firma o Sello del Cliente

Facturación

Usuario



Kilometro 1.5 Autopista Medellín  
- Vía Siberia Costado Norte -  
Parque Empresarial San  
Bernardo Bodega 5



PBX: (571) 877 3399 - (571) 5  
94 87 87  
www.sumimas.com

**FACTURA DE VENTA**

**No 14188**

**Datos del Cliente**

Señores : **Secretaría De Educación**  
NIT : **899999061-9**  
Dirección : **Av. El Dorado No. 66-63**  
Ciudad : **Bogotá**  
Teléfono : **311 5500496**

Fecha Expedición : **2014.10.16**  
Fecha Vencimiento : **2014.11.15**  
Orden de Compra : **OC**  
Forma de Pago : **CREDITO**

Código	Descripción	Cantidad	Valor Unit. Con Iva	IVA	Valor Total
20492	AMPLIFICADOR DE SONIDO DE MESA	3,00	767.939,00	16	2.303.817,00
15208	DIADEMA CON MICROFONO	62,00	67.372,00	16	4.177.064,00
20215	CABINA AUTOPOTENCIADA 150 WT	3,00	2.301.349,00	16	6.904.047,00
21291	CAMARA DIGITAL REFLEX AF/AE	5,00	1.804.812,00	16	9.024.060,00
20005	DISCOS DUROS SATA	1,00	222.720,00	16	222.720,00
20000	EXTENSION 5 M	5,00	23.998,00	16	119.990,00
21406	JUEGO DE 2 BAFLES	2,00	584.640,00	16	1.169.280,00
20240	MEZCLADOR	1,00	592.435,00	16	592.435,00
20217	MICROFONO PROFESIONAL	5,00	204.978,00	16	1.024.890,00
21388	EQUIPO DE SONIDO	1,00	527.999,00	16	527.999,00
20234	MODEM PCI DE 56K	1,00	110.879,00	16	110.879,00
18887	PARLANTE	2,00	161.279,00	16	322.558,00
18130	AMPLIFICADOR DE SONIDO PARA PC	2,00	216.594,00	16	433.188,00
21404	EQUIPO DE COMPUTO PORTATIL	260,00	2.135.040,00	0	555.110.400,00
18861	REPRODUCTOR DE DVD	3,00	146.650,00	16	439.950,00
20145	SCANNER	1,00	4.454.400,00	16	4.454.400,00
20515	TABLERO INTERACTIVO	10,00	9.854.246,00	16	98.542.460,00
20178	TELÓN DE PROYECCION	14,00	259.217,00	16	3.629.038,00
20213	TRIPODE PARA CAMARA DIGITAL	5,00	1.245.562,00	16	6.227.310,00

Remisiones: 301741, 301755, 301761, 301763, 301835, 301859, 301866, 301870, 301879, 301881, 301900, 301901, 301902, 301903, 301906, 301908	<b>Venta Gravada</b>	<b>120.884.987,00</b>
	<b>Venta Excenta</b>	<b>555.110.400,00</b>
	<b>Total Bruto</b>	<b>675.995.387,00</b>
	- Descuento	0,00
	<b>Subtotal</b>	<b>675.995.387,00</b>
Observaciones:	+ IVA ( 16,00 )	19.341.597,92
	<b>Total Neto</b>	<b>695.336.985,00</b>

**FACTURA EXPEDIDA  
EN COTA  
NO APLICAR RETE**

RESOLUCION DIAN 320000974774 DE ENERO 10 DE 2013 DEL No. 7334 AL No. 10000

ACTIVIDAD COMERCIAL 4690  
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES RES. DIAN 014097 DIC 30 DE 2.010  
DECLARAMOS DENTRO DEL MUNICIPIO DE COTA  
Actividad Económica ICA 4690 - Tarifa 2.5 x Mil

07:32:08 a. m. 27/10/2014

Firma o Sello del Cliente

Facturación

Usuario





Kilometro 1.5 Autopista Medellín  
 - Vía Siberia Costado Norte -  
 Parque Empresarial San  
 Bernardo Bodega 5

PBX: (571) 877 3399 - (571) 5  
 94 87 87  
 www.sumimas.com



**FACTURA DE VENTA**

No 14189

<b>Datos del Cliente</b>	
<b>Señores : Secretaria De Educacion</b> <b>NIT : 899999061-9</b> <b>Dirección : Av. El Dorado No. 66-63</b> <b>Ciudad : Bogota</b> <b>Teléfono : 311 5500496</b>	<b>Fecha Expedición : 2014.10.16</b> <b>Fecha Vencimiento : 2014.11.15</b> <b>Orden de Compra : OC</b> <b>Forma de Pago : CREDITO</b>

Código	Descripción	Cantidad	Valor Unit. Con Iva	IVA	Valor Total
20970	KIT DE ILUMINACION PARA ESTUDIO FOTOGRAFICO (LOOK)	26,00	1.002.240,00	16	26.058.240,00

<b>Remisiones:</b> 302352, 302358, 302366, 302372, 302375, 302376, 302377, 302378, 302382, 302384, 302392, 302394, 302403	<b>FACTURA EXPEDIDA EN COTA NO APLICAR RETE</b> RESOLUCION DIAN 320000974774 DE ENERO 10 DE 2.013 DEL No. 7334 AL No. 100000	<b>Venta Gravada</b> 22.464.000,00 <b>Venta Excenta</b> 0,00 <b>Total Bruto</b> 22.464.000,00 <b>- Descuento</b> 0,00 <b>Subtotal</b> 22.464.000,00 <b>+ IVA ( 16,00 )</b> 3.594.240,00 <b>Total Neto</b> 26.058.240,00
---	---	---

ACTIVIDAD COMERCIAL 4690 SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES RES. DIAN 014097 DIC 30 DE 2.010 DECLARAMOS DENTRO DEL MUNICIPIO DE COTA Actividad Económica ICA 4690 - Tarifa 2.5 x Mil		
Firma o Sello del Cliente <small>Impreso por: www.ofirma.com</small>	Facturación	Usuario 07:32:06 a. m. 17/10/2014



Kilometro 1.5 Autopista Medellín  
 - Vía Siberia Costado Norte -  
 Parque Empresarial San  
 Bernardo Bodega 5  
 PBX: (571) 877 3399 - (571) 5  
 94 87 87  
 www.sumimas.com



**FACTURA DE VENTA**

No 14191

Datos del Cliente	
Señores : <b>Secretaria De Educacion</b> NIT : <b>899999061-9</b> Dirección : <b>Av. El Dorado No. 66-63</b> Ciudad : <b>Bogota</b> Teléfono : <b>311 5500496</b>	Fecha Expedición : <b>2014.10.16</b> Fecha Vencimiento : <b>2014.11.15</b> Orden de Compra : <b>OC</b> Forma de Pago : <b>CREDITO</b>

Código	Descripción	Cantidad	Valor Unit. Con Iva	IVA	Valor Total
21330	CAMARA DE VIDEO	26,00	812.928,00	16	21.136.128,00
21332	MICROFONO INHALAMBRICO CON PLANTA RECEPTORA	31,00	2.190.451,00	16	67.903.981,00
21106	JUEGO DE 2 BAFLES	31,00	584.640,00	16	18.123.840,00

Remisiones:	Venta Gravada	92.382.714,66
302335,302338,302337,302340,302343,302345,302346,302347,302348,302350,	Venta Excenta	0,00
302351,302353,302354,302356,302357,302359,302360,302361,302362,302363,	Total Bruto	92.382.715,00
302364,302367,302369,302370,302371,302374,302380,302381,302386,302386,	- Descuento	0,00
Observaciones:	Subtotal	92.382.715,00
<b>FACTURA EXPEDIDA EN COTA NO APLICAR RETE</b>	+ IVA ( 16,00 )	14.781.234,34
	Total Neto	107.163.949,00
	RESOLUCION DIAN 320000974774 DE ENERO 10 DE 2.013 DEL No. 7334 AL No. 100000	

ACTIVIDAD COMERCIAL 4690  
 SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES RES. DIAN 014097 DIC 30 DE 2.010  
 DECLARAMOS DENTRO DEL MUNICIPIO DE COTA  
 Actividad Económica ICA 4690 - Tarifa 2.5 x Mil

Firma o Sello del Cliente	Facturación	Usuario
---------------------------	-------------	---------

07:32:08 a. m.  
 12/10/2014





Kilometro 1.5 Autopista Medellín  
- Vía Siberia Costado Norte -  
Parque Empresarial San  
Bernardo Bodega 5

PBX: (571) 877 3399 - (571) 5  
94 87 87  
www.sumimas.com



**FACTURA DE VENTA**

No **14339**

<b>Datos del Cliente</b>	
Señores : <b>Secretaría De Educación</b> NIT : <b>899999061-9</b>	Fecha Expedición : 2014.10.27
Dirección : Av. El Dorado No. 66-83	Fecha Vencimiento : 2014.11.26
Ciudad : Bogota	Orden de Compra : OC
Teléfono : 311 5500496	Forma de Pago : CREDITO

Código	Descripción	Cantidad	Valor Unit. Con Iva	IVA	Valor Total
21151	BOARDS PARA PROCESADORES DE CONTACTO.	22,00	493.918,00	16	10.866.196,00
21126	CABLES ETHERNET Y SERIALES	34,00	251.999,00	16	8.567.966,00
21403	DISIPADORES PARA PROCESADOR Y BOARD REQUERIDOS	14,00	151.199,00	16	2.116.786,00
21334	KIT DE VOZ SOBRE IP ENRUTADOR 802.11G DECT VOIP ROUT	2,00	890.880,00	16	1.781.760,00
21069	KIT PROFESIONAL DE FIBRA ÓPTICA.	4,00	584.640,00	16	2.338.560,00
21008	PROCESADORES DE PINES	23,00	251.999,00	16	5.795.977,00
20645	RACK MÓVIL PARA CARGA Y TRANSPORTE DE COMPUTADORE	4,00	946.560,00	16	3.786.240,00
20334	TARJETAS DE INTERFAZ DE SWITCH	10,00	278.400,00	16	2.784.000,00
20496	TARJETAS NIC PARA LA PC	15,00	222.720,00	16	3.340.800,00
20665	USB-12C:	5,00	100.224,00	16	501.120,00
21332	JUEGO DE 2 BAFLES	14,00	584.640,00	16	8.184.960,00
21106	MICRÓFONO INALÁMBRICO CON PLANTA RECEPTORA	17,00	2.190.451,00	16	37.237.667,00
20983	GRABADORA	60,00	479.962,00	16	28.797.720,00
21330	CÁMARA DE VIDEO	38,00	812.928,00	16	30.891.264,00

Recibido  
2014-10-14  
5:00 PM

Remisiones:	Venta Gravada	126.716.393,10
302338,302339,302341,302342,302344,302349,302355,302365,302368,302379,	Venta Excenta	0,00
302390,302397,302399,302419,302420,302422,303315,303939,303941,303942,	Total Bruto	126.716.393,00
303949,303954,303955,303956,303957,303959,303960,303961,303962,	- Descuento	0,00
Observaciones:	Subtotal	126.716.393,00
<b>FACTURA EXPEDIDA EN COTA NO APLICAR RETE</b>	+ IVA ( 16,00 )	20.274.522,94
	Total Neto	146.991.016,00

RESOLUCION DIAN 320000974774 DE ENERO 10 DE 2.013 DEL No. 7334 AL No. 100000

ACTIVIDAD COMERCIAL 4690  
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES RES. DIAN 014097 DIC 30 DE 2.010  
DECLARAMOS DENTRO DEL MUNICIPIO DE COTA  
Actividad Económica ICA 4690 - Tarifa 2.5 x Mil

Firma o Sello del Cliente	Facturación	02:21 28 p. m. <b>MARCELA LOPEZ</b>
---------------------------	-------------	--